



GOBIERNO MUNICIPAL  
DE MONTERREY  
2009 - 2012

# GACETA MUNICIPAL

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, MÉXICO

2010, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA NACIONAL Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA

## CONTENIDO

- Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de agosto y septiembre de 2010 [3-8]
- Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey [9-15]
- Reformas al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey [16-19]
- Reformas al Reglamento de Box Profesional [20-22]
- Consulta pública: iniciativas de reformas a los Reglamentos del Instituto Municipal de Mujeres Regias y al Orgánico del Instituto de la Juventud Regia [23]
- Consulta pública: iniciativa de reformas al Reglamento Municipal de Protección Civil [24]
- Reformas al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia [25-26]
- Reformas al Reglamento del Instituto Municipal de Mujeres Regia [27-28]
- Consulta pública al Reglamento para el Control de los Establecimientos que Proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey [29-30]
- Consulta pública a la iniciativa del Reglamento de los Comités de Acción Comunitaria [30]
- Aviso de consulta pública para la modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2010-2020 y del Plan Parcial de Desarrollo Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020 [31-33]
- Consulta pública para la selección de consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey [34-35]
- Integrantes de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia [36-37]
- Tercer informe trimestral de la Secretaría de la Contraloría [38-45]
- Primer informe semestral de actividades de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal [46-48]
- Subsidio al adeudo de medidor colectivo a vecinos de la colonia Ignacio Manuel Altamirano [49-50]
- Subsidio al Centro de Integración Juvenil de Monterrey en el pago del impuesto predial y de los derechos por ocupación de vía pública (estacionamiento exclusivo) [51-52]
- Acuerdos para suscribir el convenio con la Secretaría de Hacienda para realizar obras de pavimentación [53]
- Acuerdos para suscribir el convenio para realizar obras de electrificación en la colonia Mirasol [54]
- Acuerdos para utilizar recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ramo 33 [55]

- Sustitución de obras correspondientes a la aplicación de recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2010 [56-58]
- Priorización de obras correspondientes a la aplicación de recursos del financiamiento autorizado por el Congreso del Estado [59-64]
- Modificación de obras correspondientes a la aplicación de recursos del financiamiento autorizado por el Congreso del Estado [65-70]
- Asignación de recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2010 [71-74]
- Reasignación de recursos del Fondo de Proyectos de Obras por conducto del Municipio, ejercicio fiscal 2010 [75-77]
- Acuerdos para la ejecución del Programa de Empleo Temporal [78]
- Bases de la convocatoria para recibir la medalla al mérito 'Dr. Carlos Canseco' [79-80]
- Bases de la convocatoria para recibir la medalla al mérito 'de Protección Civil' [81-82]
- Acuerdo para la ejecución de la cuarta fase del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas [83-84]
- Convenio de Colaboración entre el Municipio y el Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad [85-86]
- Dictamen de la Comisión de Grupos Vulnerables con el convenio de colaboración con la Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A. C. [87-88]
- Dictamen con el convenio de colaboración con el DIF para el Programa de Asistencia Comunitaria a Sujetos Vulnerables [89]
- Acuerdos para que se estudie la factibilidad de permutar derechos y obligaciones del Municipio consignadas en un contrato a partir de un acuerdo tomado el 28 de julio de 2004 [90]
- Dictamen con el convenio de colaboración entre el Municipio, la Conade y el Inde [91-92]
- Clasificación de información CI/004/2010 de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal [93-101]
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente al contrato de comodato de diversos inmuebles a favor del Gobierno del Estado destinados a jardines de niños [102-116]
- Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 70072 [117-118]
- Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 71948 [119-120]
- Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 71945 [121-122]
- Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 71819 [123-124]
- Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 70562 [125-126]
- Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 70558 [127-128]
- Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 71938 [129-130]
- Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 71498 [131-132]
- Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 71954 [133-134]
- Acuerdo delegatorio del Secretario de Obras Públicas al Director de Planeación y Control Físico [135]
- Acuerdo delegatorio del Presidente Municipal al Director de Normatividad de la Contraloría [136]
- Acuerdo delegatorio del Director de Ingresos al Jefe de Ejecuciones y Rezagos y al Coordinador de Multas de Tránsito y Parquímetros [137-138]
- Acuerdo delegatorio del Secretario del Ayuntamiento al Director Administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento [139]
-



# Acuerdos del Ayuntamiento de Monterrey de las sesiones de agosto y septiembre de 2010

## Sesión extraordinaria / 4 de agosto Acta número 21

1. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio con el Gobierno Federal, por conducto de la Unidad de Políticas y Control Presupuestario de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el otorgamiento de apoyos y la ejecución de obras de pavimentación.

## Sesión extraordinaria / 4 de agosto Acta número 22

1. Se aprobó por mayoría de votos suscribir el convenio para la realización de obras de electrificación en la colonia Mirasol 1º y 2º sectores en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

## Sesión solemne / 10 de agosto Acta número 23

1. Se llevó a cabo la entrega del reconocimiento Medalla al Mérito Juventud Regia, edición 2010, haciéndose acreedores los ciudadanos:

- Alfonso Daniel Barbosa Esparza, categoría: Humanista, labor social y cívicas.
- Diego Alonso Roque Montoya, categoría: Actividades educativas.
- Ernesto Antonio Garza Guerra, categoría: Medio ambiente y sustentabilidad.
- Madely Eileen Mata Gómez, categoría: Cultura y artística.

- Rubén Alejandro Pérez Cantú, categoría: Productividad empresarial.
- Raúl Ignacio Mendoza Sánchez, categoría: Actividad deportiva.

## Sesión ordinaria / 10 de agosto Acta número 24

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 20, 21 y 22, correspondientes a las sesiones ordinaria y extraordinarias celebradas los días 28 de julio y 4 de agosto de 2010, respectivamente.
2. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación de un vehículo automotriz marca Nissan Tsuru GSI modelo 2007, número de serie 3N1EB31S07K356973, motor GA16727526W, número de inventario 70072, perteneciente al dominio privado municipal.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la renovación, mediante contrato de comodato por cuatro años, a favor de la Arquidiócesis de Monterrey, A. R., de un bien inmueble ubicado en la manzana circundada por las calles Julio A. Roca, Cítara y Prolongación Aztlán en el Fraccionamiento San Bernabé IX, Fomerrey 112.
4. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por cuatro años a favor de la Asociación de Vecinos La Rioja Sector Trevianna, A. C., respecto de un bien inmueble, ubicado entre la Av. La Rioja y Enciso en la Colonia La Rioja Sector Trevianna, de esta ciudad.

5. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por cuatro años, a favor de Vecinos Colonia Roma Segundo Sector Monterrey, A. C., de un bien inmueble ubicado en la calle Isabel la Católica, entre Hilario Martínez y Chiapas de la colonia Roma Segundo Sector.
6. Se aprobaron por unanimidad de votos tanto en lo general como en lo particular las reformas al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, N. L.
7. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir el acuerdo de ejecución para la operación del programa Empleo Temporal con la Secretaría de Desarrollo Social, con el objeto de coordinar las acciones entre la Sedesol y el Municipio, así como ejercer los subsidios federales que provienen del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social.
8. Se aprobó por mayoría de votos utilizar los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2010, a fin de destinarlos al proyecto denominado Programa de Vialidad Segura.
9. Se aprobó por unanimidad de votos utilizar los recursos remantes de los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010, provenientes del Fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33.
10. Se aprobaron por unanimidad de votos las bases generales para elegir a los consejeros ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, así como la publicación de la convocatoria para iniciar el proceso de selección.
11. Se aprobaron por unanimidad de votos la revocación de 30 licencias de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.
12. Se aprobaron por mayoría de votos tres licencias de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.

**Sesión ordinaria / 26 de agosto**

**Acta número 25**

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 23 y 24, correspondientes a las sesiones solemne y ordinaria celebradas el día 10 de agosto de 2010.
2. Se aprobaron por unanimidad de votos tanto en lo general como en lo particular las reformas por adición y modificación al Reglamento de Box Profesional.
3. Se aprobó por unanimidad de votos tanto en lo general como en lo particular, el Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey.
4. Se aprobó por unanimidad de votos dar inicio a la consulta pública de la iniciativa de reforma al Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
5. Se aprobó por unanimidad de votos dar inicio a la consulta pública respecto a la iniciativa de reforma al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey.
6. Se aprobó por unanimidad de votos dar inicio a la consulta respecto al Reglamento Municipal de Protección Civil de Monterrey.
7. Se dio a conocer el primer informe semestral de actividades de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, Nuevo León, que comprende el periodo del mes de enero al mes junio de 2010.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del patrimonio municipal, por pérdida total, del vehículo automotriz marca Nissan pickup chasis largo modelo 2002, número de serie 3N6CD15S52K081717, motor KA24033486A, número de inventario 71948.
9. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación, por pérdida total, del vehículo automotriz marca Nissan Tsuru modelo 2002, número de serie 3N1EB31S72K375996,



- motor GA16890443P, número de inventario 71945.
10. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del patrimonio municipal por pérdida total del vehículo marca Ford pickup F-250 modelo 2001, número de serie 3FTEF17W81MA89657, motor A899657, número de inventario 71819.
  11. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del patrimonio municipal por pérdida total del vehículo automotriz marca Dodge Atos modelo 2004, número de serie KMHAG51G04U340221, motor hecho en Corea, número de inventario 70562.
  12. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación por pérdida total del vehículo marca Nissan pickup larga modelo 2002, número de serie 3N6CD12S72K036041, motor KA24014018A, número de inventario 70558.
  13. Se aprobó por unanimidad de votos el remate realizado dentro del expediente número PM-BM-01-2010, correspondiente a un lote de 449 vehículos del dominio privado municipal, a favor de la persona moral denominada Partes y Refacciones de Camiones y Automóviles, S.A. de C.V.
  14. Se aprobó por unanimidad de votos el remate realizado dentro del expediente número PM-BM-02-2010, correspondiente a un lote de 10,332 bienes muebles, que incluye dos escaleras eléctricas que se retiraron del Palacio Municipal de Monterrey en estado de obsolescencia, a favor del ciudadano Alfonso Morales Sánchez.
  15. Se dio a conocer el tercer informe trimestral de actividades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno Municipal 2009-2012.
  16. Se aprobó por unanimidad suscribir convenio de coordinación con la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para la ejecución de la cuarta fase del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas.
  17. Se aprobó por unanimidad de votos publicar la convocatoria de la Medalla al Mérito «Dr. Carlos Canseco», edición 2010.
  18. Se aprobó por unanimidad de votos utilizar los recursos provenientes del financiamiento para el año 2010 autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León.
  19. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir del convenio de colaboración entre el Municipio y la Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A. C., ANSPAC, con el fin de proporcionar asesorías, seminarios y talleres a las voluntarias del DIF, con vigencia al 30 de octubre de 2012.
  20. Se aprobaron por unanimidad de votos la revocación de 30 licencias de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.
  21. Se aprobaron por mayoría de votos tres licencias de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.
  22. Se aprobó por mayoría de votos la creación de una comisión especial transitoria, para que analice los acuerdos tomados en la administración 2003-2006, referente al terreno de lo que era el Mercado Colón.

**Sesión ordinaria / 10 de septiembre**  
**Acta número 26**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 25, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 26 de agosto de 2010.
2. Se aprobó por mayoría de votos la ratificación como miembros de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia a los ciudadanos Guillermo Antonio Maldonado Leal, Jorge Cervantes Oviedo y Germán Medellín Delgado, así como nuevos integrantes a Camilo Villarreal Álvarez y Félix Alberto Rodríguez Cázares.
3. Se aprobó por unanimidad, tanto en lo general como en lo particular, la reforma del artículo 21, fracción VI, del Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias.

4. Se aprobó por unanimidad de votos tanto en lo general como en lo particular la reforma del artículo 11, fracción VIII del Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia de la Ciudad de Monterrey.
5. Se aprobó por unanimidad de votos dar inicio a la consulta pública del Reglamento para el Control de los Establecimientos que Proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.
6. Se aprobó por unanimidad de votos dar inicio a la consulta pública de la iniciativa que crea el Reglamento de los Comités de Acción Comunitaria.
7. Se aprobó por unanimidad de votos instruir a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología a dar inicio a la consulta pública del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey, Nuevo León, 2010-2020, y el Plan Parcial de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020.
8. Se aprobó por unanimidad de votos la incorporación al patrimonio del municipio de Monterrey, de un inmueble con una superficie total 5,708.88 metros cuadrados ubicado en la manzana circundada por las calles Avenida Lázaro Cárdenas, Paseo de los Insurgentes, Novena Avenida y Décimo Cuarta Avenida en la colonia Cumbres Primer Sector.
9. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar un subsidio del 100 por ciento en el pago de adeudos por concepto de medidor colectivo a los habitantes de la colonia Ignacio Manuel Altamirano, cuyos números de medidor T-40-40045-77, sean los siguientes 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 118, 120, 121, 123, 125, 126, 143, 145, 146 y 147. Dicho subsidio abarcará hasta los adeudos del mes de julio del año 2010.
10. Se aprobó por unanimidad de votos otorgar un subsidio del 100 por ciento en el pago de Impuesto Predial omiso y en el pago de derechos por ocupación de la vía pública, en específico por Estacionamiento Exclusivo, a favor del Instituto Centro de Integración Juvenil Monterrey, A. C., que se ubica en Avenida Las Gracias número 240 en la colonia Sertoma. El subsidio correspondiente al pago de derechos por ocupación de la vía pública estará vigente hasta el 31 de octubre de 2012.
11. Se aprobó por mayoría de votos la reasignación de los recursos del Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipio, Ejercicio Fiscal 2010, a fin de ejercer los recursos de \$4,210,528.00, para las obras de construcción de una cancha de Fútbol en la colonia Hacienda Mitras y un Centro DIF en la colonia Fomerrey 114.
12. Se aprobó por mayoría de votos la reasignación de los recursos provenientes del Fondo para el Desarrollo Municipal, Ejercicio Fiscal 2010, a fin de ejercer \$72,058,075.00 para la construcción del paso a desnivel en Avenida Lincoln y Ruiz Cortines.
13. Se aprobó por mayoría de votos utilizar los recursos que ascienden a la cantidad de \$425,266,772.00 provenientes del financiamiento para el año 2010 autorizado por el Congreso del Estado de Nuevo León.
14. Se aprobó por mayoría de votos instruir a los representantes legales del Municipio, para que revisen y comuniquen la factibilidad de permutar los derechos y obligaciones del acuerdo tomado por el Ayuntamiento en la sesión ordinaria del 28 de julio de 2004, y establecidos en el contrato del fideicomiso de fecha 10 de diciembre de 2004, consignado en la escritura pública número 8,814, pasada ante la fe del titular de la Notaría Pública 111, José Javier Leal González, a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León.



15. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio de colaboración entre el Municipio y el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.
16. Se aprobó por mayoría de votos designar como galardonados a la Medalla al Mérito 'Diego de Montemayor' a los ciudadanos: doctor Jibrán Mohamed Noriega, arquitecto Óscar Bulnes Valero y Armando Alanís Pulido, y declarar como recinto oficial a los bajos del Palacio Municipal, el día lunes 20 de septiembre de 2010.
17. Se aprobó por unanimidad instituir la Medalla al Mérito Heroico de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, así como expedir las bases generales de la convocatoria.
18. Se aprobó por unanimidad de votos suscribir un convenio de colaboración entre el Municipio y el DIF estatal, a fin de llevar a cabo la operación del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables.
19. Se aprobó por mayoría de votos la integración como Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey a los ciudadanos Patricia Liliana Cerda Pérez y Alejandro Javier Rodríguez Bonetti.
20. Se aprobó por unanimidad de votos la revocación de 27 licencias de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.
21. Se aprobó por unanimidad de votos la revocación de cuatro licencias de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.
22. Se aprobó por unanimidad de votos una licencia para la venta de bebidas alcohólicas con giro de supermercado.
23. Se aprobó por mayoría de votos un permiso especial con fines lucrativos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, en las instalaciones del Gimnasio Nuevo León.
24. Se aprobó por mayoría de votos un cambio de domicilio sobre la licencia para la venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza que tiene el giro de abarrotes con venta de cerveza.

**Sesión solemne / 20 de septiembre**  
**Acta 27**

1. Se llevó a cabo la entrega del reconocimiento público Medalla al Mérito Diego de Montemayor, edición 2010 a los ciudadanos:

–Óscar Bulnes Valero  
–Armando Alanís Pulido  
–Jibrán Mohamed Noriega

A quienes se les entregó, medalla, diploma y premio en numerario.

**Sesión ordinaria / 28 de septiembre**  
**Acta 28**

1. Se aprobaron por unanimidad de votos las actas 26 y 27, correspondientes a las sesiones ordinaria y solemne celebradas los días 10 y 20 de septiembre de 2010, respectivamente.
2. Se aprobó por unanimidad la desincorporación del dominio privado municipal de un vehículo Nissan Tsuru GSI modelo 2002, número de serie 3N1EB31S92K378883, motor GA16893348P, con el número de inventario 71954.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la revocación del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en la Administración Municipal 2006-2009, relativo al contrato de comodato por cuatro años once meses a favor de la asociación de beneficencia privada denominada Espina Bífida de Nuevo León, A.B.P.
4. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por cuatro años, a favor de la Junta de Mejoramiento Moral, Cívico y Material de la colonia Pedregal de Cumbres 2º. Sector, respecto de un bien inmueble con una superficie de 30 metros cuadrados, ubicado entre las calles Hacienda San Nicolás, Andador Peatonal, Pedregal del Monte, Pedregal de la Cumbre, Pedregal de

- la Cima y Pedregal de la Ladera, en la mencionada colonia.
5. Se aprobó por mayoría de votos hacer un contrato de donación a favor del Gobierno del Estado, para uso de la Secretaría de Educación, un bien inmueble del dominio público municipal con una superficie de 4,533.95 metros cuadrados, ubicado en la ladera del Cerro de la Loma Larga, entre las calles Castelar C. y Privada San José, contiguo a la colonia Pío X en esta ciudad.
  6. Se aprobó por mayoría de votos celebrar un convenio modificatorio de la concesión administrativa de servicios de baños públicos del parque Alameda Mariano Escobedo, con el arquitecto Francisco Fabela Bernal, apoderado general de Fabela Bernal Constructores, S.A. de C.V, celebrado el día 26 de agosto del 2009.
  7. Se aprobó por unanimidad de votos un contrato de comodato por cuatro años, a favor de la asociación civil denominada Salud Mental para Indigentes, respecto de un bien inmueble del dominio público municipal, con una superficie de 156.69 metros cuadrados, ubicado entre las calles Juan Méndez, Díez Gutiérrez, Mariano Jiménez y Democracia, en la colonia Sarabia.
  8. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción del convenio de colaboración entre el Municipio de Monterrey y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (Conade) y el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (Inde).
  9. Se aprobó por unanimidad de votos la revocación de 27 licencias de venta de bebidas alcohólicas y/o cerveza.
  10. Se aprobaron por mayoría de votos autorizar ocho licencias para la venta de bebidas alcohólicas.
  11. Se aprobó por mayoría de votos un permiso especial con fines lucrativos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, a favor de Cervezas Cuauhtémoc Moctezuma S. A. de C. V., en las instalaciones del estacionamiento del Parque de Béisbol Monterrey, con motivo del Evento denominado «Tecate Box Tour», el cual se llevará a cabo los días contenidos del 30 de septiembre al 17 de octubre del año en curso.
  12. Se aprobó por mayoría de votos, un permiso especial con fines lucrativos para la venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, a favor de Súper Publicidad, S. A. de C. V., en las instalaciones del predio denominado Estadio Tecnológico, ubicado en el Campus Monterrey del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey, sobre las calles Luis Elizondo, Junco de la Vega y Ricardo Covarrubias de la colonia Tecnológico, de esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, con motivo del evento denominado «The Black Eyed Peas», a celebrarse el día 30 de septiembre del año en curso.



## Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010, APROBÓ EL REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY; EL CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

ACUERDO:

**ÚNICO:** Se aprueba el **REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY**, en la forma y términos que a continuación se describen:

### REGLAMENTO DE NOMENCLATURA PARA LA VÍA PÚBLICA Y BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

#### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de interés público y de observancia general en el Municipio de Monterrey, Nuevo León, teniendo como objeto:

- I. Regular la denominación de vías públicas y bienes del dominio común del municipio de Monterrey, Nuevo León;

- II. Establecer los principios que deben observarse para la asignación, modificación o revisión en materia de nomenclatura y;
- III. Determinar las bases generales en relación a la integración, funcionamiento y resoluciones de la Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento del Municipio de Monterrey.

ARTÍCULO 2. Para los efectos de este Reglamento, se entiende por:

- I. BIENES DEL MUNICIPIO: Las vías públicas, plazas y cualquier otro inmueble del dominio público o común del Municipio sujetos a nomenclatura y los que determine la ley.
- II. COMISIÓN: La Comisión de Nomenclatura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.
- III. ESPACIOS PÚBLICOS ABIERTOS: Cualquier construcción o área realizada con fondos públicos municipales.
- IV. NOMENCLATURA: La denominación que se asigne a los bienes del Municipio.
- V. MUNICIPIO: El Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- VI. REGLAMENTO: Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Domino Público del Municipio de Monterrey.
- VII. VÍAS PÚBLICAS: Los espacios públicos destinados para el tránsito de personas y vehículos como avenidas, calles, periféricos y andadores.

## CAPÍTULO II DE LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 3. Son autoridades competentes para la aplicación del presente reglamento:

- I. El Ayuntamiento;
- II. El Presidente Municipal;
- III. La Comisión de Nomenclatura;
- IV. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología;
- V. La Secretaría de Vialidad y Tránsito.

ARTÍCULO 4. Son atribuciones del Ayuntamiento:

- I. Aprobar o negar la denominación de las vías y demás bienes públicos de uso común;
- II. Otorgar o negar el cambio de denominación;
- III. Establecer el monto de las penas pecuniarias y la aplicación de las sanciones que procedan por la violación a las disposiciones legales previstas en este reglamento.

ARTÍCULO 5. Son facultades de la Comisión:

- I. Estudiar la nomenclatura existente y las propuestas de cambio de la misma;
- II. Proponer al Ayuntamiento la corrección de la nomenclatura cuando hubiere duplicidad de nombres, denominación inadecuada o indebida;
- III. Dictaminar las sanciones por incumplimiento a las disposiciones de este Reglamento;
- IV. Las demás que señalen otros ordenamientos legales.



ARTÍCULO 6. Son facultades de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología:

- I. Recibir y desechar solicitudes de asignación de nomenclatura para nuevos fraccionamientos;
- II. Dictar las características y procedimientos para la colocación de las placas o señalamientos de la nomenclatura, para los nuevos fraccionamientos;
- III. Señalar la numeración de predios o edificaciones y cuidar la continuidad de la numeración de los inmuebles existentes en el municipio;
- IV. Ejecutar los procedimientos para la revisión, actualización, modificación y fijación de nueva numeración, buscando siempre prever las necesidades futuras así como la adecuada ordenación de las propiedades;
- V. Determinar las características y procedimientos para la colocación de las placas o señalamientos de identificación, de acuerdo al Manual de Normas Técnicas correspondiente;
- VI. Las demás que determinen los ordenamientos legales.

ARTÍCULO 7. Son facultades de la Secretaría de Vialidad y Tránsito:

- I. Recibir solicitudes de cambio de nomenclatura;
- II. Expedir la constancia de cambio de nomenclatura aprobada por el Ayuntamiento;
- III. Dictar las características y procedimientos para la colocación de las placas o señalamientos de los cambios de la nomenclatura aprobados por el Ayuntamiento;
- IV. Determinar las características y procedimientos para la colocación de las placas o señalamientos de identificación, de acuerdo al Manual de Normas Técnicas correspondiente;
- V. Revisar y reparar la nomenclatura existente en el Municipio;
- VI. Las demás que determinen los ordenamientos legales.

### CAPÍTULO III DE LA ASIGNACIÓN DE NOMENCLATURA

ARTÍCULO 8. La autoridad vigilará que la asignación de la nomenclatura de los bienes del dominio público municipal se encuentre apegada a la realidad y a las necesidades de la comunidad de esta ciudad, la cual deberá regirse por los siguientes principios:

- I. Se procurará perpetuar la memoria de los héroes nacionales, así como las personas que se hubiesen distinguido por sus actos o servicios prestados a la Nación, al Estado o al Municipio en las diversas áreas del conocimiento humano;
- II. Se buscará perpetuar en la nomenclatura, las fechas más significativas a nivel nacional, estatal o municipal;
- III. No deberá asignarse el nombre de personas vivas a ningún bien del Municipio con la excepción de aquellas que aún cuando vivan hayan sido protagonistas de un acto heroico o sobresaliente que sea ejemplo de civismo para los habitantes de la ciudad;
- IV. No deberán emplearse palabras ofensivas a la moral;
- V. Deberá evitarse la repetición de nombres en las calles;
- VI. Las vías no deberán tener otro nombre si es continuidad de otra ya existente, respetando en toda su distancia el nombre de ésta;

VII. Para la adecuada identificación de las calles, la placa de nomenclatura correspondiente, deberá ser colocada en los muros de las edificaciones que hagan esquina con otra calle, para cuyo efecto los propietarios de estas, están obligados a permitir la colocación de la misma.

ARTÍCULO 9. La propuesta del cambio de nomenclatura deberá formularse por:

- I. Algún miembro del Ayuntamiento;
- II. Por lo menos, diez ciudadanos que vivan en la calle;
- III. Las personas físicas o morales que soliciten la aprobación del fraccionamiento.

ARTÍCULO 10. El interesado deberá dirigir su solicitud por escrito expresando los motivos de la misma, debiendo acompañar lo siguiente:

- a) Estudio que demuestre que no existe una nomenclatura en vías y demás bienes públicos;
- b) En su caso, los datos biográficos que correspondan;
- c) Contar con la mitad más uno de los propietarios de los lotes colindantes a la vía pública, en apoyo a la propuesta debiendo acompañar el interés jurídico que les asista;
- d) Croquis de ubicación de los que suscriben en apoyo a la solicitud.

ARTÍCULO 11. Los fraccionadores deberán solicitar en forma anticipada la aprobación por parte del Municipio de toda nomenclatura de nuevos fraccionamientos. La propuesta será de los fraccionadores y correrá a cargo de ellos la instalación de los señalamientos correspondientes, mismos que deberán cumplir con las especificaciones que al efecto señale la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología. Cuando por causas imputables al Municipio, no se emitiera resolución en un plazo de 45 días naturales a partir de la fecha de presentación de la propuesta, se tendrá por otorgada la autorización.

ARTÍCULO 12. Las propuestas para su estudio, análisis y resolución se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. La Secretaría emitirá un dictamen técnico;
- II. La Dirección de Participación Ciudadana recabará la opinión de los propietarios de la vía propuesta;
- III. La Secretaría turnará su dictamen técnico al Comité para su opinión y este último enviará a la Comisión su conclusión;
- IV. Tomando en cuenta el dictamen técnico elaborado por la Secretaría, el resultado de la encuesta de la Dirección de Participación Ciudadana y el dictamen del Comité la Comisión de Nomenclatura emitirá un dictamen el cual será sometido a votación al Ayuntamiento.

#### CAPÍTULO IV DE LA INSTALACIÓN DE LA NOMENCLATURA

ARTÍCULO 13. Las placas para la Nomenclatura de las calles deberán ajustarse a los estándares en relación a las características, ubicación y otras particularidades que hayan sido aprobados por la autoridad competente, se deberán incluir las dimensiones y tipografía, el nombre de la calle de que se trate, la colonia o fraccionamiento, el sector, el código postal y la orientación de la calle.



ARTÍCULO 14. Las personas físicas o morales podrán donar placas para la nomenclatura, debiendo sujetarse a las especificaciones que al respecto emita la Secretaría. Una vez aprobada la donación por la Tesorería Municipal, el donador podrá imprimir su logotipo, razón social o nombre. Lo anterior estará condicionado a que el área publicitaria insertada en la Nomenclatura no impida la visibilidad de ésta.

## CAPÍTULO V DEL COMITÉ DE NOMENCLATURA

ARTÍCULO 15. El Comité de Nomenclatura es un órgano auxiliar de la Comisión con carácter técnico consultivo, en temas inherentes a la nomenclatura.

ARTÍCULO 16. El Comité se integrará por:

- I. Un Presidente, este cargo lo fungirá el cronista municipal
- II. Un Secretario; presidido por el Coordinador de Nomenclatura de la Secretaría de Vialidad y Tránsito.
- III. Tres Vocales, a cargo de ciudadanos regiomontanos.

ARTÍCULO 17. Corresponderá a la Comisión de Nomenclatura proponer al Ayuntamiento los nombres de los ciudadanos, Asociaciones Civiles, Universidades e Instituciones afines a la materia que integrarán el Comité.

ARTÍCULO 18. Los integrantes del Comité contarán con voz y voto para la deliberación, su participación será a título de colaboración ciudadana y su desempeño tendrá el carácter honorífico. En caso de empate, el Presidente tendrá el voto de calidad.

## CAPÍTULO VI DE LA NUMERACIÓN

ARTÍCULO 19. La numeración deberá ser en series de 100 para cada cuadra y se tomará como eje central el cruzamiento de las calles de Juárez y Aramberri del centro de la ciudad, mismo que regirá hasta donde lo permita el trazo práctico y geográfico; esta numeración deberá ser en números nones para una acera y pares para la otra, con secuencia de cuatro en cuatro.

## CAPÍTULO VII DE LAS INFRACCIONES Y APLICACIÓN DE SANCIONES

ARTÍCULO 20. Son infracciones al presente Reglamento:

- I. Dañar en forma premeditada o cometer actos de vandalismo en contra de los señalamientos que forman parte de la nomenclatura de las vías públicas propiedad del Municipio;
- II. Cambiar intencionalmente y sin autorización de la autoridad municipal, las denominaciones de las vías públicas que aparecen en los señalamientos;
- III. Borrar u ocultar a la vista de los transeúntes la denominación establecida en los señalamientos;

- IV. Quitar los señalamientos de aquellos inmuebles en los que se instalaron por formar esquina o intersección con otra vía pública;
- V. Cambiar la numeración que se le haya sido asignado a un inmueble sin la autorización de la autoridad competente.

ARTÍCULO 21. Las sanciones que se aplicarán a los infractores del presente Reglamento serán:

- I. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción I del artículo anterior, se sancionará con multa de 10 a 50 veces el salario mínimo general vigente en la zona geográfica «B». Dicha sanción se aplicará sin perjuicio de que la autoridad municipal decida proceder penalmente en contra del infractor;
- II. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción II o III del artículo anterior, se sancionará con multa de 5 a 35 veces el salario mínimo vigente en la zona geográfica «B»;
- III. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción IV del artículo anterior, si quien la cometió fue propietario del inmueble, se le sancionará con multa de 8 a 40 veces el salario mínimo vigente en la zona geográfica «B», y la reposición del señalamiento, si fue una tercera persona la infractora, se hará acreedor a la misma sanción;
- IV. Si la infracción cometida es la prevista en la fracción V del artículo anterior, se le sancionará con multa de 5 a 20 veces el salario mínimo vigente en la zona geográfica «B».

ARTÍCULO 22. Para la aplicación de las sanciones, el Ayuntamiento deberá tomar en cuenta la gravedad de la falta, las circunstancias del caso, las condiciones socioeconómicas del infractor, así como la reincidencia.

## CAPÍTULO VIII MEDIOS DE DEFENSA

ARTÍCULO 23. Contra los actos y resoluciones emitidos por las autoridades municipales en la aplicación de este Reglamento, se deberá observar las disposiciones contenidas en el Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad en el Municipio de Monterrey.

## CAPÍTULO IX DE LAS MODIFICACIONES AL REGLAMENTO

ARTÍCULO 24. En la medida en que se modifiquen las condiciones socioeconómicas del Municipio, en virtud de su crecimiento demográfico, social y desarrollo de actividades productivas y demás aspectos de la vida comunitaria, el presente Reglamento podrá ser modificado o actualizado, tomando en cuenta la opinión de la propia comunidad.

## TRANSITORIOS

**PRIMERO:** El presente Reglamento entrará en vigor y surtirá sus efectos a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose difundir en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).



**SEGUNDO:** Se abroga el Reglamento de Nomenclatura para la Vía Pública y Bienes del Dominio Público del Municipio de Monterrey, publicado en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 31 de mayo de 1995 y demás disposiciones que contravengan el presente Reglamento.

**TERCERO:** La nomenclatura y numeración actuales seguirán vigentes hasta en tanto el Ayuntamiento emita la resolución correspondiente.

**CUARTO:** Respecto a los dos representantes ciudadanos que integraron la Comisión y el designado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, seguirán realizando sus funciones en el Comité ciudadano que establece el presente Reglamento, hasta concluir el período del presente gobierno municipal.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto del 2010  
Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento:  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente  
Regidor Luis Servando Farías González, secretario  
Síndico segundo Juan José Bujaidar Monsivais, vocal  
Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal  
*Rúbricas*

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento,  
a los 26-veintiséis días del mes de agosto de 2010-dos mil diez. Doy fe.

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*

## Reformas al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2010, APROBÓ LAS REFORMAS AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.; LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

La iniciativa que hoy atendemos, se propone la reforma por modificación, adición y derogación en los siguientes términos:

### REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L.

#### CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 3. La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento tendrá las siguientes obligaciones:



- I. ...
- II. ...
- III. ...

ARTÍCULO 4. Es responsabilidad del Secretario del Ayuntamiento vigilar que el presente ordenamiento se cumpla.

ARTÍCULO 5. ...:

- I. ...
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Dirección: La Dirección de Participación Ciudadana de la Secretaría del Ayuntamiento.
- VII. ...
- VIII. ...
- XI. Secretaría: La Secretaría del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 12. ...:

- I. ...
- II. Una vez teniendo conocimiento de la fecha y hora mencionada en la fracción anterior, el Secretario del Ayuntamiento designará a un representante a fin de que acuda a dicha asamblea y certifique la validez legal de su constitución, así como la elección de su mesa directiva.
- III. ...
- a) ...
- b) ...
- c) ...
- d) ...
- e) ...
- f) ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. ...

ARTÍCULO 16. ...:

- I. Representar a los habitantes de sus colonias ante el Ayuntamiento en las gestiones que correspondan a fin de dar continuidad a las demandas de los vecinos.
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. Contribuir, coadyuvar y apoyar al Ayuntamiento en el cumplimiento de sus planes y programas.

- VI. ...
- VII. ...
- VIII. ...
- IX. ...
- X. ...
- XI. ...
- XII. ...
- XIII. ...
- XIV. ...
- XV. ...

ARTÍCULO 30.....

Integrarán el Consejo Consultivo, el titular del área respectiva y el funcionario municipal que éste designe, así como el Presidente y Secretario de la comisión ó comisiones del Ayuntamiento que correspondan a la materia.

.....

ARTÍCULO 35. Los miembros de los Consejos Consultivos serán propuestos por el Presidente Municipal y aprobados por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 39. La duración de los nombramientos de los integrantes procedentes de la sociedad civil de los Consejos Consultivos Ciudadanos será de 2-dos años, debiendo ratificarse hasta la mitad de los integrantes ciudadanos por otro período igual por el Ayuntamiento.

.....

ARTÍCULO 51.....

Los comités de participación serán coordinados por la Dirección del PAC de la Secretaría de Desarrollo Humano y Social, la cual será la encargada de vigilar que se cumpla con los objetivos.

ARTÍCULO 56. El Gobierno Municipal deberá realizar una o varias consultas ciudadanas al elaborar su Plan Municipal de Desarrollo, así como su Plan Operativo Anual. Para los casos en los que desee consultar a la ciudadanía sobre algún tema en particular, podrá realizar a través de la dirección consultas ciudadanas, ya sea a la población en general o a alguna colonia o grupo en particular, según sea el caso, a través de la cual los ciudadanos podrán emitir sus opiniones y formular propuestas para la resolución de la problemática municipal planteada.

Artículo 57. Las consultas ciudadanas serán convocadas por el Presidente Municipal en conjunto con el Secretario del Ayuntamiento y el titular de la dependencia correspondiente según el tema a tratar, o por acuerdo de la Comisión competente del Ayuntamiento, con una anticipación no menor a quince días hábiles a la fecha en que se llevará a cabo. Las convocatorias a consultas ciudadanas deberán ser aprobadas por el Ayuntamiento.

.....

ARTÍCULO 71. La Comisión de Gobernación y Reglamentación al recibir las propuestas planteadas a que se refiere el artículo anterior, deberá en un plazo no mayor a 30 días hábiles, analizarlas y estudiarlas a fin de determinar la procedencia o improcedencia de las mismas. De resultar fundadas las propuestas, se presentarán ante el Ayuntamiento para su consideración.

Como artículos transitorios se proponen los siguientes:



## TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Las presentes reformas por adición, modificación y derogación al Reglamento de Participación Ciudadana del Municipio de Monterrey, N. L., entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

### ACUERDOS:

PRIMERO: Son de aprobarse las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L. en la forma y términos anteriormente señalados, mismas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Publíquese las REFORMAS POR ADICIÓN, MODIFICACIÓN Y DEROGACIÓN AL REGLAMENTO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, N. L., en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

TERCERO: La Secretaría del Ayuntamiento distribuirá ejemplares del siguiente reglamento entre la comunidad, con el objeto de informar a los habitantes del Municipio de lo establecido por esta normatividad y asegurar así su cumplimiento.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 26 de julio del 2010  
Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento:  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente  
Regidor Luis Servando Farías González, secretario  
Síndico segundo Juan José Bujaidar Monsivais, vocal  
Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

*Rúbricas*

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento,  
a los 10 días del mes de agosto de 2010-dos mil diez. Doy fe.

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*

## Reformas al Reglamento de Box Profesional

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 26 DE AGOSTO DE 2010, APROBÓ LAS REFORMAS POR ADICIÓN Y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE BOX PROFESIONAL; LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

### REGLAMENTO DE BOX PROFESIONAL

ARTÍCULO 1. Las disposiciones del presente Reglamento son de orden público y de observancia general, teniendo como objeto regular los encuentros de box profesional que se realicen en la Ciudad de Monterrey.

Las personas físicas o morales que organicen, administren, participen, representen o perciban ingresos derivados de la comercialización de actos o presentación de espectáculos y diversiones públicas, en los cuales participan boxeadores profesionales de ambos sexos, ya sea en forma eventual, permanente o temporal, de manera principal o accesoria en la Ciudad de Monterrey, se regularán conforme lo previsto por este Reglamento.

ARTÍCULO 2. La Comisión es un cuerpo técnico en la materia, que depende administrativamente de la Secretaría del Ayuntamiento. Sus funciones se sujetarán a las disposiciones contenidas en este Reglamento y a las que fija el Reglamento de Espectáculos Públicos para el Municipio de Monterrey, así como demás disposiciones.

...



ARTÍCULO 6. Los miembros y suplentes de la Comisión serán designados por el Ayuntamiento a propuesta del C. Presidente Municipal, quienes deberán contar con los siguientes requisitos:

- I...;
- II...;
- III...;
- IV.....

ARTÍCULO 6 Bis. Serán causas de remoción de los miembros de la Comisión:

- I. Faltar sin causa justificada, a tres sesiones de Comisión en forma consecutiva;
- II. Por incapacidad física durante un período mayor de tres meses;
- III. Por incapacidad mental;
- IV. Por existir proceso penal en su contra; y
- V. Por incumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO 6 Bis I. El miembro de la Comisión que haya sido removido, será sustituido por el ciudadano que designe el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal.

ARTÍCULO 8. La Comisión rendirá un informe trimestral al Secretario de Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Inspección y Vigilancia, de las actividades realizadas de su competencia y será auxiliada en sus labores por un Secretario, Jefe de Servicios Médicos y por el personal administrativo que sea necesario para el mejor desarrollo de sus funciones. Tanto el Secretario como el Jefe de Servicios Médicos y el personal administrativo a que se hace referencia dependerán de la Secretaría de Ayuntamiento.

.....

ARTÍCULO 13. Las ausencias definitivas de los miembros de la Comisión serán cubiertas por designaciones que para el efecto haga el Ayuntamiento.

## ARTÍCULOS TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes reformas por adición y modificación al REGLAMENTO DE BOX PROFESIONAL, entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiéndose posteriormente hacer su publicación en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en las presentes Reformas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado se somete a la consideración de este Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Son de aprobarse las REFORMAS POR ADICIÓN y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE BOX PROFESIONAL, en la forma y términos anteriormente señaladas, mismas que entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO: Publíquese las REFORMAS POR ADICIÓN y MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE BOX PROFESIONAL en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

TERCERO: La Secretaría del Ayuntamiento distribuirá ejemplares del siguiente reglamento entre la comunidad, con el objeto de informar a los habitantes del Municipio de lo establecido por esta normatividad.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto del 2010  
Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento:  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente  
Regidor Luis Servando Fariás González, secretario  
Síndico segundo Juan José Bujaidar Monsivais, vocal  
Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

*Rúbricas*

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento,  
a los 26-veintiséis días del mes de agosto de 2010-dos mil diez. Doy fe.

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Consulta pública: iniciativas de reformas a los Reglamentos del Instituto Municipal de Mujeres Regias y al Orgánico del Instituto de la Juventud Regia

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2010. Convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS  
INICIATIVA DE REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. Las Iniciativas anteriormente descritas, estarán a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estarán disponibles en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

SEGUNDA. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: [consultaciudadana@monterrey.gob.mx](mailto:consultaciudadana@monterrey.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y al ser por escrito, firma de quien propone.

TERCERA. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León, a 1 de septiembre de 2010

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*

## Consulta pública: iniciativa de reformas al Reglamento Municipal de Protección Civil

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 26 de agosto de 2010. Convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

### CONSULTA PÚBLICA AL REGLAMENTO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL DE MONTERREY

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. El reglamento anteriormente descrito, estará a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

SEGUNDA. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: [consultaciudadana@monterrey.gob.mx](mailto:consultaciudadana@monterrey.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y al ser por escrito, firma de quien propone.

TERCERA. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León, a 1 de septiembre de 2010

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Reformas al Reglamento Orgánico del Instituto de la Juventud Regia

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, APROBÓ LA REFORMA AL REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, LA CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

### ACUERDOS

**PRIMERO:** Se aprueba la reforma del artículo 11, fracción VIII del **REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY**, para quedar como sigue:

Artículo 11. ...:

- I. ...;
- II. ...;
- III. ...;
- IV. ...;
- V. ...;
- VI. ...;
- VII. ...;
- VIII. Estudiar para su aprobación la estructura organizacional del Instituto de acuerdo a la expedición de manuales, ya sean operativos o de recursos humanos en donde se garantice la equidad de género, salarios y prestaciones equitativas, la participación de jóvenes en el ámbito gubernamental;
- IX. al XI.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente reforma al REGLAMENTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD REGIA DE LA CIUDAD DE MONTERREY, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente reforma.

SEGUNDO. Mándese publicar los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en el portal de Internet *www.monterrey.gob.mx*.

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de septiembre de 2010  
Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento:  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente  
Regidor Luis Servando Farías González, secretario  
Síndico segundo Juan José Bujaidar Monsivais, vocal  
Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

*Rúbricas*

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento,  
a los 10-diez días del mes de septiembre de 2010-dos mil diez. Doy fe.

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Reformas al Reglamento del Instituto Municipal de Mujeres Regia

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, APROBÓ LA REFORMA AL REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, LA CUAL A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBE:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se aprueba la reforma del artículo 21, fracción VI del REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 21. La Dirección General tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades:

- I. ....
- II. ...
- III. ...
- IV. ...
- V. ...
- VI. Nombrar y remover al personal del Instituto, fijarle la remuneración y prestaciones, así como suscribir los contratos individuales de trabajo en representación del mismo.
- VII. al XIV...

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

Artículo Primero. La presente reforma al REGLAMENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES REGIAS, entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Artículo Segundo. Se deroga cualquier disposición que contravenga lo dispuesto en la presente reforma.

SEGUNDO. Publíquese los presentes acuerdos en el Periódico Oficial del Estado. Hágase posteriormente su difusión a través de la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

TERCERO. Gírense las instrucciones al C. Secretario del Ayuntamiento para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

Atentamente Monterrey, Nuevo León, a 7 de septiembre de 2010  
Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento:  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente  
Regidor Luis Servando Fariás González, secretario  
Síndico segundo Juan José Bujaidar Monsivais, vocal  
Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

*Rúbricas*

Dado en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento,  
a los 10-diez días del mes de septiembre de 2010-dos mil diez. Doy fe.

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Consulta pública al Reglamento para el Control de los Establecimientos que Proporcionan el Servicio de Internet e Intranet en el Municipio de Monterrey

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2010. Convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA AL REGLAMENTO PARA EL CONTROL DE LOS ESTABLECIMIENTOS QUE PROPORCIONAN  
EL SERVICIO DE INTERNET E INTRANET EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. El reglamento anteriormente descrito, estará a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

SEGUNDA. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de siete días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: [consultaciudadana@monterrey.gob.mx](mailto:consultaciudadana@monterrey.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y al ser por escrito, firma de quien propone.

TERCERA. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de septiembre de 2010

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*

## Consulta pública a la iniciativa del Reglamento de los Comités de Acción Comunitaria

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo establecido en el artículo 166 fracción V y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como el artículo 74 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, y en cumplimiento al acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 10 de septiembre de 2010. Convoca a especialistas, académicos e investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores, y a la comunidad en general interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, respecto a:

CONSULTA PÚBLICA A LA INICIATIVA DEL REGLAMENTO DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN COMUNITARIA

Conforme a las siguientes bases:

PRIMERA. La iniciativa anteriormente descrita, estará a su disposición en las oficinas del Ayuntamiento ubicadas en el primer piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza en el centro de la Ciudad de Monterrey, en el horario de 9:00 a 15:30 horas, en días hábiles. Así mismo estará disponible en la página oficial de Internet del Gobierno Municipal de Monterrey [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

SEGUNDA. Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado, en el lugar y horario al que se hace referencia en la base anterior, y dirigidas a la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento de Monterrey.

También se recibirán propuestas en la siguiente dirección electrónica: [consultaciudadana@monterrey.gob.mx](mailto:consultaciudadana@monterrey.gob.mx). Todas las propuestas deberán contener nombre, domicilio, teléfono y al ser por escrito, firma de quien propone.

TERCERA. Los aspectos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentación del Ayuntamiento.

Monterrey, Nuevo León, a 15 de septiembre de 2010

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN

PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA

SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*



## Aviso de consulta pública para la modificación del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2010-2020 y del Plan Parcial de Desarrollo Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 54, fracciones III y IV, y 81 de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León; y lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, en cumplimiento al acuerdo emitido por el Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en la sesión ordinaria de fecha 10 de septiembre del 2010:

Informa a la comunidad en general del inicio del proceso de la consulta pública y se convoca a especialistas, académicos, investigadores, legisladores, instituciones públicas y privadas, servidores públicos, trabajadores y a la ciudadanía en general que se encuentren interesados en participar con sus opiniones, propuestas y experiencias en torno al marco jurídico administrativo, del

### PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY 2010-2020 Y DEL PLAN PARCIAL DE DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE CAÑÓN DEL HUAJUCO MONTERREY 2010-2020

Conforme el siguiente procedimiento

PRIMERO: Las iniciativas de los proyectos del Plan de Desarrollo Urbano del Municipio de Monterrey 2010-2020 y del Plan de Desarrollo Urbano Sustentable Cañón del Huajuco Monterrey 2010-2020, estarán a disposición de la comunidad general en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, ubicado en el Condominio Acero Piso C1, Zaragoza núm. 1000 sur, Centro, Monterrey, Nuevo León, así como en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), sección de consulta pública para la modificación de los Planes de Desarrollo Urbano de Monterrey.

SEGUNDO: En las iniciativas de los proyectos de los Planes, se realizaron Principales Modificaciones a los Planes de Desarrollo Urbano.

Principales cambios en la zonificación:

- Se proponen los siguientes nuevos Corredores Urbanos: Av. De los Astros, Altamisa, San Bernabé, Nepenta, Esquisto, Emiliano Zapata, Terán, Av. Celulosa, Nueva Inglaterra, Nueva Ámsterdam, Av. Real Cumbres, Manuel Gómez Castro, Narciso Mendoza, Gral. Pedro María Anaya, Magnolia, Progreso, Federico Gómez García, entre otros.

- Se propone modificar los siguientes corredores: Av. Luis Donald Colosio, Camino del Pastizal, Av. Guerrero (de Progreso a Av. Ruiz Cortines), Edison, Hilario Martínez, Av. Chapultepec (de Garza Sada a Revolución), entre otros.
- La zona de cumbres, al poniente de Av. Pedro Infante cambia de Habitacional Multifamiliar a Habitacional Unifamiliar y se propone en la zona un nuevo Subcentro Urbano.
- La zonas de San Bernabé indicada como Habitacional Mixto Ligero se propone en la Modificación como Habitacional Mixto Medio.
- Se propone cancelar los Subcentros Urbanos de San Bernabé y Mederos, proponiéndose en su lugar los Subcentros de Solidaridad y Lázaro Cárdenas.
- Se proponen cambios parciales en la zonificación de las colonias Topo Chico, Niño Artillero, Los Altos, Burócratas del Estado, Antonio I. Villareal, entre otras.
- Se señalan algunas zonas de industria, como Zonas de Transición.
- Se señalan a las áreas del Barrio Antiguo y Santa Lucía como Zonas de Valor Cultural.
- Se redelimita el subcentro urbano de la Estanzuela y se propone un nuevo subcentro al sur de la Delegación Huajuco.
- Se propone como zonas de crecimiento controlado a las áreas ubicadas en laderas o con pendientes pronunciadas.

Principales cambios en las densidades:

- Se ajustó a la Ley de Desarrollo Urbano del Estado vigente la densidad y lineamientos urbanísticos del Municipio.
- En las nuevas zonas indicadas como de crecimiento controlado se propone una densidad según las pendientes topográficas del terreno.

Principales cambios en la Vialidad:

- Se establecen las secciones viales que deberán respetarse de acuerdo a su jerarquía vial según la Ley de Desarrollo Urbano del Estado vigente.
- Se ajusta la estructura vial, al modificarse el ancho vial que marca la nueva Ley de Desarrollo Urbano, cambiando principalmente de vía colectora a subcolectora, entre otras las siguientes: Richard E. Bird, Prol. Puerta del Sol (de Blvd. Rogelio Cantú hacia el poniente), Camino Real, Av. Aztlán-Solidaridad (de Rodrigo Gómez a Océano Ártico), Alejandro de Rodas (de Nogal a Puerta de Hierro), Terranova, Rodrigo Gómez, Simón Bolívar, Aztlán, Penitenciaría, Av. Urdiales, Aarón Sáenz, Enrique C. Livas, Guerrero, Edison, Venustiano Carranza, Miguel Nieto, José Ángel Conchello, Juárez, Zaragoza, Zuazua, Héroes del 47, Antonio I. Villarreal, Washington, Aramberri, Hidalgo, Chapultepec, José Alvarado, Junco de la Vega, Ricardo Covarrubias, Luis Elizondo, Pánuco, Río Nazas, Camino al Mirador, Av. Acueducto, Sendero Sur, Blvd. Acapulco, Av. La Luz.
- En la Delegación Huajuco se crean nuevas vialidades sobre caminos existentes, las cuales tendrán anchos mínimos de 15.00 metros.
- Se crean más conexiones desde el Antiguo Camino a Villa de Santiago y la Av. Acueducto hacia la Carretera Nacional.
- Se proponen cambios al trazo de la Av. Acueducto, en el tramo que comprende desde Camino al Parque Funeral Guadalupe hasta el Fracc. Milagros de Valle Alto, con un ancho de 35.00



metros, siguiendo el eje de las Torres de CFE y con respecto al eje Acueducto se establece un ancho de 16 mts. de Ave. Al Diente hasta la Ave. Sierra Alta.

TERCERO: Los interesados podrán presentar sus propuestas dentro de un plazo de 40-cuarenta días, en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo y Ecología del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el horario de 9:00 a 14:00 horas, en días hábiles, a partir de la publicación de este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Las propuestas se recibirán vía electrónica en la dirección [consultaciudadana@monterrey.gob.mx](mailto:consultaciudadana@monterrey.gob.mx). Asimismo las propuestas que se realicen por escrito deberán contener la firma autógrafa de quien haya realizado la propuesta.

Las propuestas descritas en el párrafo que anteceden deberán estar fundadas y motivadas, mismas que deberán contener domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico, y en el caso de que se realicen a través de escrito, deben plasmar la firma autógrafa de la persona que realice la propuesta.

Monterrey, Nuevo León, a 17 de septiembre de 2010  
Ing. Norma Idalia Contreras Montes de Oca  
Secretaria de Desarrollo Urbano y Ecología

*Rúbrica*

## Consulta pública para la selección de consejeros ciudadanos del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, emite la siguiente convocatoria:

Para la selección de Consejeros Ciudadanos que integrarán el Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública del Municipio de Monterrey, Nuevo León

Bajo las siguientes bases:

PRIMERA. Se emite la Convocatoria para la elección de dos ciudadanos regiomontanos, a fin de integrar el CONSEJO CONSULTIVO CIUDADANO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. El desempeño de su cargo durará el tiempo de la vigencia de la toma de protesta de los integrantes del referido Consejo Consultivo Ciudadano aprobados por el Ayuntamiento de fecha 15-quinze de mayo de 2009-dos mil nueve, siendo honorífico en todo momento.

SEGUNDA. Podrá participar cualquier ciudadano(a) que cumpla con los siguientes requisitos:

- I. Ser mayor de edad y vecino del Municipio;
- II. Ser ciudadano con prestigio cívico, social y moral;
- III. Contar con conocimiento y/o experiencia en la materia;
- IV. No ser ministro de algún culto religioso ni ocupar puesto directivo en cualquier partido político;
- V. No tener parentesco en primer grado con otro integrante del mismo Consejo;
- VI. No haber sido condenado por delito intencional.

Las propuestas de candidatos se recibirán en días hábiles en las oficinas de la Secretaría del Ayuntamiento, ubicadas en el segundo piso del Palacio Municipal, sito en el cruce de las calles de Ocampo y Zaragoza s/n, en el centro de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

TERCERA. Para acreditar cada uno de los requisitos antes señalados, los interesados remitirán original y copia de los siguientes documentos: solicitud firmada en la que manifiesta su intención de formar parte del Consejo Consultivo Ciudadano de Seguridad Pública, acta de nacimiento, carta de no antecedentes penales, y de todos los documentos que permitan acreditar la experiencia del interesado en el área de seguridad pública; asimismo dos copias simples de la credencial de elector.

CUARTA. La Secretaría del Ayuntamiento, recibirá y foliará los expedientes de ciudadanos interesa-



dos en participar, los cuales remitirá a la oficina del C. Presidente Municipal, el cual turnará la propuesta de los dos representantes ciudadanos a la Comisión de Participación Ciudadana, para que sea sometida a consideración del Ayuntamiento de Monterrey.

QUINTA. Los interesados podrán inscribirse a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, por un plazo que no exceda de quince días hábiles.

SEXTA. Lo no previsto en las presentes Bases Generales, será resuelto por acuerdo de la Comisión de Participación Ciudadana.

Monterrey, Nuevo León a los 13 días del mes de agosto de 2010

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*

## Integrantes de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia

### AYUNTAMIENTO MONTERREY

#### PRESENTE:

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZÁBAL BRETÓN PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 27 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, artículo 15 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey y los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey Nuevo León, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

#### ANTECEDENTES

En la sesión ordinaria de fecha 17 de diciembre de 2009, celebrada por el Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, se aprobó la creación de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia, integrada por los ciudadanos Lic. Rodrigo González García, Ing. Jorge Cervantes Oviedo, Lic. Bertha Alicia Guajardo Ibarra, Lic. Yolanda Cantu Chapa, Lic. Guillermo Antonio Maldonado Leal.

Así mismo, se determinó que la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia tendrán como reglas de operación las contenidas en el artículo 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

Y por último en la sesión ordinaria de fecha 25 de febrero del 2010, el Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, acordó se autorice al C. German Medellín Delgado, en sustitución del C. Rodrigo González García, como integrante de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia; así mismo, se aceptó la renuncia de la C. Yolanda Cantú Chapa.

Consecuentemente es prioridad para el Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, brindar un ambiente de seguridad al regiomontano, emprendiendo acciones de gran trascendencia, que permite corregir las fallas existentes, cuidando la integridad y el patrimonio de los ciudadanos.

Además se tiene como objetivo desarrollar una cultura ciudadana, que propicie la inclusión responsable de la sociedad, en la gestión de las políticas públicas municipales. Así como instrumentar mecanismo de atención directa y personalizada, por ello, se estableció como líneas de acción establecer una relación democrática y plural entre el municipio y la ciudadanía, conformando órganos de consulta y opiniones.

Así entonces se propone a este Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:



## ACUERDOS

PRIMERO: Se ratifican como miembros de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia a los C.C. Guillermo Antonio Maldonado Leal, Jorge Cervantes Oviedo y German Medellín Delgado.

SEGUNDO: Se autoriza como nuevos integrantes de la Comisión Ciudadana de Inspección y Vigilancia a los C.C Lic. Camilo Villarreal Álvarez, Félix Alberto Rodríguez Cázares, sus actuaciones se registrarán conforme lo previsto por los artículos 29 y 30 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y se de difusión en el portal [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 10 de septiembre de 2010

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

*Rúbricas*

## Tercer informe trimestral de la Secretaría de la Contraloría

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; tenemos a bien presentar ante este Órgano Colegiado el TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2009/2012; el cual se consigna bajo las siguientes:

#### CONSIDERACIONES

Que las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal, ejercerán las funciones que les asigne esta Ley y los respectivos Reglamentos Interiores expedidos por los propios Ayuntamientos, lo anterior acorde a lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León. Que el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, señala como competencia y atribución de dicha Secretaría, el informar trimestralmente al Republicano Ayuntamiento sobre las actividades que realiza.

Que corresponde a esta Comisión presentar el presente Informe, por ser la encargada de conocer los programas de auditorías proyectados, así como por vigilar el buen manejo de los asuntos relacionados con la hacienda municipal y el cumplimiento de las disposiciones relativas al régimen de responsabilidades de los servidores públicos.

Que en fecha 24 de agosto del año en curso, la Secretaría de la Contraloría Municipal, turnó a esta Comisión en tiempo y forma, el Informe Trimestral de Actividades de la Secretaría, el cual fue presentado y analizado en Sesión de Comisión.

#### FUNDAMENTACIÓN

El presente Informe tiene fundamento en lo establecido por el artículo 74 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo primero fracción V del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey y por lo señalado en los artículos 56, 58, 59 fracción II, 61, y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal de este Ayuntamiento, someten a consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente:



TERCER INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES  
DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
Del 01 de mayo 2010 al 31 de julio de 2010

DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD

Coordinación de Responsabilidades  
(Procesos contra Servidores Públicos)

Quejas recibidas	18
• Procedimientos de Responsabilidad iniciado	07
• Pendientes de iniciar (falta ratificación o datos del mes de julio)	06
• Desechadas	05
Resoluciones	08
• Resoluciones (mayo 2010 a julio 2010)	03
• Resoluciones de periodos anteriores	05
Resultados de las Resoluciones	09
• Sancionados del trimestre (mayo- julio 2010)	03
• Sancionados de periodos anteriores	04
• Inexistencia de Responsabilidad (mayo-julio 2010)	01
• Inexistencia de Responsabilidades periodos anteriores	01
Informativo del Trimestre	03
• Vistas al Ministerio Público	01
• Recomendaciones de Derechos Humanos	02
Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública, Policía y Tránsito (Procesos contra Policías y Tránsitos)	
Quejas recibidas	47
• Procedimientos de Responsabilidad iniciados	15
• Pendientes de Iniciar	20
• Desechadas	12
Resoluciones	12
• Resoluciones de periodos anteriores	12
Resultados de las Resoluciones	20
• Sancionados de periodos anteriores	14
• Inexistencia de Responsabilidad de periodos anteriores	06
Informativo del Trimestre	07
• Vistas al Ministerio Público	02
• Recomendaciones de Derechos Humanos	05

Los integrantes de la Comisión de Honor y Justicia realizaron 3-tres Sesiones Ordinarias y 2-dos Sesiones Extraordinarias.

Actividades realizadas dentro del trimestre por la Dirección de Normatividad:

- Se le dio seguimiento al cumplimiento de la Manifestación de Bienes (Declaraciones Patrimoniales) de los Servidores Públicos sujetos a presentar dicha obligación asesorando en el llenado del formato.
- Actividades realizadas por parte de Normatividad para la Certificación ISO 9001:2008 del Procedimiento Administración de Quejas, Denuncias Sugerencias y Reconocimientos, Consistentes en Curso de Sensibilización ISO 9001:2008 en fecha 14 de mayo, curso de capacitación de los procedimientos, Instrucciones Formatos, documentos de apoyo e indicadores de la Comisión de Honor y Justicia en fecha 26 de julio, el 24 de mayo del año en curso, Reunión en la Sala de Juntas de la Contraloría para la elaboración de manuales y diagramas.
- Se realizó por esta Dirección de Normatividad, la revisión permanente de las diferentes licitaciones realizadas por parte de la Dirección de Adquisiciones siendo un total de 7 concluidas y 3-tres que se encuentran pendientes de concluir, en las que comprenden la junta de aclaraciones, junta de apertura de propuestas técnicas y económicas y el fallo de éstas en diversas fechas.
- Se realizaron en el mes de Junio, 5 Juntas con el área de Jurídico, integrantes de la Comisión de Honor y Justicia, para la adecuación de las reformas al Reglamento de la Comisión de Honor y Justicia.

## DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

Coordinación de Auditoría.

Auditorías y Revisiones realizadas en el primer trimestre:

- Auditoría realizada a la Dirección Administrativa de la Policía Preventiva «SUBSEMUN».
- Auditoría realizada a la Dirección de Deportes, en el Domo Acuático.
- Auditoría realizada a la Coordinación de Parquímetros.
- Auditoría realizada a la Dirección Jurídica en cuanto a los Arrendamientos de Inmuebles.
- Auditoría realizada a la Dirección Jurídica de Jueces Calificadores.
- Revisión del caso solicitado por la Regidora Dora Luz Núñez Gracia a la Dirección de Servicios Médicos.
- Supervisión en la emisión de los vales de combustible para los vehículos oficiales de las distintas Dependencias Municipales.
- Realización de los formatos de revisión para la certificación ISO 9001-2008
- Inspección del padrón de jubilados y pensionados en las Direcciones de Recursos Humanos y Egresos.
- Revisión a las observaciones realizadas a la entrega recepción de la Dirección Administrativa de la Policía Preventiva Municipal de Monterrey.
- Participación de 3 juntas de Comités de Adquisiciones.
- Participación en 6 licitaciones llevadas a cabo por la Dirección de Adquisiciones.
- Acta Entrega-Recepción de la Policía Preventiva del Municipio de Monterrey.
- Acta Entrega-Recepción de la Dirección de Servicios Médicos Municipales.
- Acta Entrega-Recepción de la Dirección de Cultura y Museo Metropolitano.
- Acta Entrega-Recepción de la Dirección del Programa de Acción Comunitaria.



- Acta Entrega-Recepción de la Dirección Administrativa de la Policía Preventiva del Municipio de Monterrey.
- Acta Entrega-Recepción de la Dirección de Tránsito y Vialidad.
- Acta Entrega-Recepción de la Coordinación de multas de Tránsito y Parquímetros
- Acta Entrega-Recepción de la Dirección de Prevención, Reclusorios y Proyectos Estratégicos de la SPPMM.
- Acta Entrega-Recepción de los agentes preventivos «custodios» (fuera del Palacio Municipal) de la Dirección de Prevención, Reclusorios y Proyectos Estratégicos a la Dirección de Auditoría de la Secretaría.

#### Coordinación de Auditoría de Obra Pública

- Se participó en 10 concursos de obra pública, con la asistencia a los actos de presentación y apertura de propuesta técnica, propuesta económica, así como acto de fallo, que fueron realizados por la Secretaría de Obras públicas, así como la Secretaría de Servicios Públicos. Así mismo se asistió a 6 sesiones del comité de apoyo para la adjudicación y fallo de los concursos de obra pública que fueron llevadas a cabo por las dependencias antes mencionadas.
- Como parte de las actividades de auditoría a la obra pública, se realizó la revisión de gabinete y verificación física de 168 estimaciones de obra, validando el cumplimiento y apego a las especificaciones contratadas, así como su correcta integración.
- Se realizó la revisión de 14 expedientes de obra pública realizados por la Secretaría de Servicios Públicos, validándose su correcta integración, con el objetivo de verificar que cumpla con la documentación requerida según la normativa aplicable, llevando un avance de 100% al mes de Julio.
- Además de lo anterior, se realizaron 270 inspecciones físicas a obras terminadas y en proceso realizadas con recursos propios, recursos estatales, recursos federales y recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, para verificar el cumplimiento en la ejecución de las mismas, así como los avances de obra las cuales aunadas al trimestre anterior dan un total de 950 inspecciones. Lo anterior, como parte de una revisión permanente.

#### Coordinación de Control Interno

- Se llevó a cabo la revisión al Expediente SADA/28/2009 (Control Operativo Médico, S.A. de C.V.), misma que se turnó a la Dirección de Normatividad para el seguimiento correspondiente.
- Se revisaron 73 Manuales de Organización Políticas y Procedimientos, mismas que se turnaron a las Unidades Administrativas para su corrección y en su caso actualización.

#### Coordinación de Agentes Preventivos

- La guardia cuenta con 35 elementos para cumplir con los objetivos antes mencionados los cuales están distribuidos de la siguiente manera son 33 elementos: 2 de los cuales trabajan de 12 x 36 horas (comandantes de guardia), 29 elementos trabajan de 12 x 24 horas distribuidos en tres guardias que constan de nueve a diez elementos cada una y los 4 restantes trabajan 12 x 12 horas.
- Además se presta el servicio en los inmuebles en donde se ubica la Galería Regia con 1 elemento con horario de 12 X 36 y el Salud Pública con 3 elementos que cubren un horario cada uno de 12 x 24.

- Se incorporaron a esta Coordinación 56 agentes preventivos para el resguardo de las instalaciones fuera del Palacio Municipal.

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y BUEN GOBIERNO  
(Supervisión del Portal de Transparencia)

En este periodo se han realizado las siguientes acciones:

- Acciones para la puntual actualización del portal en relación a la nueva Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.
- Cumplimiento puntual a los artículos 10 y 14 de la ley referida, logrando la calificación máxima en la página del Municipio de Monterrey, así como el Instituto de la Juventud Regia y el Instituto Municipal de las Mujeres Regias.
- Seguimiento al cumplimiento del artículo 3 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.
- Seguimiento al Programa CIMTRA Básico.
- Seguimiento al Programa CIMTRA Plus.
- En proceso de evaluación del CIMTRA Municipal.
- Seguimiento del LINK en el portal web de Denuncia o Reconocimiento en línea a Servidores Públicos, donde en el presente trimestre que comprende los meses de mayo-julio se han recibido 2 quejas, sumando a la fecha 17 quejas.
- Además en dicho trimestre se han llevado a cabo tres reuniones con todos los enlaces de transparencia de las diferentes Secretarías para dar seguimiento mes a mes a las evaluaciones del portal web en materia de Transparencia.

FECHA	LUGAR
27 de Mayo 2010	Planeación y Comunicación
10 de Junio 2010	Planeación y Comunicación
12 de Julio 2010	Contraloría

Solicitudes de Información Pública

Sistema de Solicitudes de Información, mediante la plataforma INFOMEX

- En el presente trimestre que comprende los meses de mayo, junio y julio del presente año la administración ha recibido 48 solicitudes de información a través de este sistema y se ha dado seguimiento para monitorear las solicitudes de información recibidas, para que estas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría Municipal.

Sistema de Solicitudes de Información, mediante el formulario para solicitar información en materia de Transparencia.

- Se han recibido 67 solicitudes de información a través de este sistema y se ha dado seguimiento para monitorear las solicitudes recibidas, el cual busca que sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría Municipal.

Sistema de Solicitudes de Información de manera escrita.

- De igual manera, se han recibido 24 solicitudes de información a través de este sistema y se les



ha dado seguimiento, para que éstas sean contestadas oportunamente por los enlaces de información de cada Secretaría Municipal.

- En resumen, en este trimestre se recibieron 139 solicitudes las cuales fueron contestadas en su totalidad; desde el inicio de esta Administración se ha dado seguimiento a 430 solicitudes de acceso a la información pública.
- Además en dicho trimestre se han llevado a cabo tres reuniones con todos los enlaces de información de las diferentes secretarías para establecer criterios y acciones de trabajo en materia de solicitud de información.

FECHA	LUGAR
3 de Mayo 2010	CTAINL
09 de Junio 2010	Contraloría
19 de Julio 2010	Contraloría

Compromisos notariados por el Presidente Municipal

La Secretaría de la Contraloría tiene a su cargo como líder de proyecto, dos compromisos notariados:

✓ Comisión Ciudadana del Usuario Simulado

Tiene por objeto elaborar y aprobar el programa operativo que deberá ser implementado a través de las personas que se designen como Usuarios Simulados, con el fin de revisar, evaluar y en su caso, recomendar las acciones necesarias para modificar los trámites municipales de las diversas dependencias de la administración municipal, así como implementar acciones que sirvan para detectar prácticas de corrupción.

ACTIVIDADES USUARIO SIMULADO MAYO-JUNIO 2010

- Se han tenido 5 reuniones con la Comisión Ciudadana de Usuario Simulado.

✓ Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento de los 90 compromisos

Está conformada por ciudadanos destacados, con el fin de evaluar las acciones de la Administración Municipal y los compromisos adquiridos, garantizando un desarrollo integral del Municipio de Monterrey; misma comisión fue aprobada por el Ayuntamiento el 28 de enero del 2010 y tomo protesta el 4 de febrero del mismo año, teniendo su Primera Sesión Ordinaria fue el día lunes 22 de febrero.

Así mismo en este trimestre ha sesionado en las siguientes fechas:

- Primera Sesión Extraordinaria. Miércoles 12 de mayo
- Segunda Sesión Ordinaria. Lunes 31 de Mayo
- Evento Cancha Deportiva en la Colonia Estanzuela. Martes 1 de junio

La Comisión Ciudadana de Evaluación y Seguimiento entregó el documento que cita los compromisos cumplidos al Notario Público # 104, los cuales al 1 de Junio suman 45 de 90 notariados, cumpliéndose el 50% por ciento de sus compromisos en sus primeros 7 meses de esta administración 2009-2012, todo esto en la inauguración de una cancha deportiva en la colonia Estanzuela el martes 1 de junio.

## Otras Acciones

Seguimiento a los acuerdos del Convenio de Colaboración con la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (CTAINL) con el Municipio de Monterrey, firmado el viernes 5 de marzo, donde se comprometen en lo general a:

- Organizar, cursos, talleres dirigidos al personal del Municipio
- Distribuir y difundir los materiales que cada una de las partes elaboren conforme sus posibilidades, dirigidos a promover una cultura de legalidad y transparencia.
- Incluir en las páginas de Internet el vínculo a la página de la otra parte.
- Establecer sistemas electrónicos que permitan facilitar el intercambio de información entre el personal que labora en la Comisión y el Municipio.
- Organizar conjunta o separadamente cursos, talleres, seminarios, certámenes, entre otros eventos que permitan difundir la cultura de la legalidad, de la transparencia, el acceso a la información pública, la protección de datos personales, y la organización y clasificación de archivos.

Además de los acuerdos generados con la Comisión de Transparencia y Acceso de la Información del Estado de Nuevo León, se instaló desde el miércoles 20 de junio un módulo de la CTAINL dentro del programa de Línea Directa, con el objetivo de que los ciudadanos, puedan solicitar información en materia de Transparencia, o bien asesoría por parte del personal de la CTAINL, así como de la oficina del Comisionado para la Transparencia de Monterrey.

Actividades en las que participó el personal de la Secretaría de la Contraloría Municipal, durante la contingencia del Huracán Alex, del 5 al 16 de julio de 2010.

- Se llevó a cabo el levantamiento de 364 encuestas mediante Cédula de Información Socioeconómica y Verificación de Daños adjuntando evidencia fotográfica, en la Zona Sur de la Ciudad de Monterrey, en las colonias Unidad Estanzuela Fomerrey 45 y el sector la Ampliación de ésta misma, Nueva Estanzuela, El Milagro, Nogales de la Sierra, Residencial Hacienda, Cortijo del Río, Villa Las Fuentes, Ignacio Altamirano, El Uro, Las Jaras, Rancho la Bola (en el Uro) y al poniente de Monterrey en la Colonia Cumbres 4º Sector, turnándose las mismas a SEDESOL para el seguimiento correspondiente.
- Se realizó un recorrido en 15 colonias de la Zona Sur de la Ciudad de Monterrey, entregando apoyos a las familias damnificadas, tales como: agua, despensas, cobertores, catres, paquetes de enseres para bebés, paquetes de artículos para la limpieza personal, leche para bebé y otros artículos de limpieza (cloro y pinol); así mismo se levantaron peticiones de los ciudadanos en cuanto al retiro de escombros y lodo en calles y caminos afectados, mismas que se canalizaron a la Secretaría de Servicios Públicos. En diversos recorridos nos acompañó la Presidenta del DIF municipal de Monterrey y personal a su cargo.
- Se instaló un Centro de Acopio en la Colonia La Estanzuela, en donde se entregó agua y despensas a familias damnificadas. Se recopiló peticiones por parte de los ciudadanos, mismas que se canalizaron al CIAC.
- Se llevó a cabo labor de convencimiento a fin de desalojar a 22 personas que viven en los márgenes del Arroyo La Chueca de la Colonia La Estanzuela, ante el evidente peligro de sus vidas, derivado del desbordamiento del arroyo, dichas personas fueron trasladadas provisionalmente al Albergue Burócratas Municipales.



- Personal de esta Secretaría, apoyó a la empresa SORIANA, en la entrega de alimentos (desayuno, comida y cena), directamente en las colonias Nogales de la Sierra y Las Jaras, al sur de Monterrey, del 12 al 18 de julio del presente año.

Sirva el presente documento para cumplir con el informe trimestral que establece el artículo 1 fracción V, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

De lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

### ACUERDO

ÚNICO: Difúndase el presente Informe en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 24 de agosto del 2010

Comisión de Hacienda Municipal

Síndico primero Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*

## Primer informe semestral de actividades de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal

AL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY N.L.  
PRESENTE:

Los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, con fundamento en lo señalado por los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, 56, 57, 58 y 59, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León; nos permitimos presentar ante este Órgano Colegiado el PRIMER INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE EL PERÍODO DEL MES DE ENERO AL MES JUNIO DE 2010; mismo que se consigna bajos los siguientes:

### ANTECEDENTES

En fecha 28 de septiembre del año 2005, el R. Ayuntamiento expidió el Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, a fin de establecer las reglas y el procedimiento para la actuación del Comisionado para la Transparencia, de los Consejeros del Comisionado, así como la regulación de la estructura y funcionamiento de las Unidades de Enlace dependientes del Comisionado. Mediante dictamen presentado por las Comisiones de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos.

El R. Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 28 de enero del presente año, aprobó la designación como Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, el Lic. Fernando Pérez Valdés.

De lo anterior citamos las siguientes:

### CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento, en términos de los artículos 56, 58, fracción I, inciso a, fracción XIX, inciso e, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, son competentes para conocer y dar vista al órgano colegiado.

SEGUNDO. El Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, establece en su artículo 3 que el Comisionado para la Transparencia es el Servidor Público depen-



diente del Ayuntamiento, responsable de vigilar la aplicación y observancia del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, por parte de los sujetos obligados, así como el garantizar las condiciones para el mejor ejercicio del derecho de acceso a la información pública, en donde actuará como un mediador entre él o los solicitantes de información.

TERCERO. El Comisionado para la Transparencia Municipal deberá rendir un informe semestral al Ayuntamiento sobre el ejercicio de su función, de conformidad con el artículo 5 del Reglamento Interior de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal; y artículo 32 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey Comisionado para la Transparencia Municipal

CUARTO. En este sentido, las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos de este Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, sometemos a consideración de este Cuerpo Colegiado el PRIMER INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE EL PERÍODO DEL MES DE ENERO AL MES JUNIO DE 2010, presentándose a continuación un extracto del mismo, en la inteligencia de que el documento íntegro forma parte integrante del presente dictamen:

PRIMER INFORME SEMESTRAL DE ACTIVIDADES DE LA OFICINA  
DEL COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE MONTERREY,  
NUEVO LEÓN, QUE COMPRENDE EL PERÍODO  
DEL MES DE ENERO AL MES JUNIO DE 2010

I. De la Información

En este periodo se recibieron 327 solicitudes de acceso a la información municipal, siendo la Secretaría de Ayuntamiento, la dependencia con mayor número de solicitudes con 63; en segundo lugar, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología con 51; y en tercer lugar, la Secretaría de Administración con 46 solicitudes; el resto de 167 solicitudes se distribuyeron en las demás dependencias municipales.

II. Consultas y asesorías a Enlaces sobre solicitudes de información

Se proporcionaron en total 80 asesorías a diversas áreas administrativas municipales, encaminadas a sugerir la forma y términos legales en que deben de otorgar la información a quien la solicita.

III. Clasificación de Información reservada

Se determinó como información reservada 3 solicitudes, de conformidad con el artículo 28 fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.

IV. De las inconformidades

Durante este periodo se presentaron un total de 6 inconformidades en contra de diversos sujetos obligados, mismas, que fueron resueltas a favor del sujeto obligado.

V. De los Criterios, Recomendaciones y Observaciones

A fin de permitir que la información fluya de manera mas ágil y eficaz, se dictaron 18 puntos resolutivos, entre ellos algunos criterios, recomendaciones y observaciones.

VI. De las Sesiones y Reuniones de Trabajo

La Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal celebró 5 sesiones y reuniones de trabajo, a fin de destilar las funciones que le compete.

VII. De la Línea Directa

Es de resaltar la inclusión de la Oficina del Comisionado y la Comisión Estatal al programa ciudadano denominado «Línea Directa», por lo que en fecha 30 de junio del presente año, se puso en marcha el módulo de atención al ciudadano, a fin de orientar sobre temas de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información y protección de datos personales.

VIII. De Convenio entre la Comisión Estatal y el Municipio

Con motivo de fortalecer la colaboración entre la Comisión Estatal y el Municipio, en fecha 5 de marzo de 2010, se suscribió un convenio con el objeto de establecer las bases generales de colaboración para coordinar la ejecución de diversas estrategias y actividades dirigidas al fortalecimiento de una cultura de legalidad y transparencia.

De lo anterior, los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Reglamentación y de Derechos Humanos, sometemos a consideración de este Ayuntamiento el siguiente:

**ACUERDO**

ÚNICO: Difúndase el presente Informe en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto de 2010.

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de las Comisiones Unidas

Comisión de Gobernación y Reglamentación

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, presidente

Regidor Luis Servando Fariás González, secretario

Síndico segundo Juan José Bujaidar Monsivais, vocal

Regidor Wilbur Jarim Villarreal Barbarín, vocal

Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, vocal

Comisión de Derechos Humanos

Regidor Francisco Aníbal Garza Chávez, presidente

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, secretario

Regidora María Guadalupe García Martínez, vocal

*Rúbricas*



## Subsidio al adeudo de medidor colectivo a los vecinos de la colonia Ignacio Manuel Altamirano

### AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

#### PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio del 100 % en el pago de adeudo del Medidor Colectivo de la Colonia «Ignacio Manuel Altamirano» de este Municipio, por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES:

Al existir predios en colonias que no se encuentran regularizados, la Institución Pública Descentralizada Agua y Drenaje de Monterrey I. D. P., no les otorga un contrato individual de servicio de agua y drenaje, lo que genera una necesidad de abasto a través de un servicio municipal colectivo.

Derivado de las audiencias públicas que sostiene el C. Presidente Municipal, a través del programa «Línea Directa», se recibió una petición de un grupo de ciudadanos de la colonia «Ignacio Manuel Altamirano», quienes solicitan el apoyo del Gobierno Municipal para solventar el pago de adeudo que sostienen por concepto de Medidor Colectivo.

Con el fin de analizar la propuesta hecha por el C. Presidente Municipal, del otorgamiento del subsidio a la colonia que se señalan en el párrafo que antecede, sostuvimos una reunión con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se explicó la propuesta del acuerdo por el cual se autoriza el otorgamiento de un Subsidio del 100 % en el pago de adeudo del Medidor Colectivo de la precitada colonia.

#### CONSIDERANDO:

- I. Teniendo como objetivos de la Administración Pública Municipal, el de realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico.
- II. La Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.

III. El artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO: Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio del 100 % en el pago de adeudos por concepto de Medidor Colectivo de la Colonia «Ignacio Manuel Altamirano», siendo el número de medidor T-40-40045-77, a los usuarios 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 25, 26, 28, 29, 30, 31, 32, 34, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 49, 51, 52, 53, 55, 58, 59, 60, 65, 66, 67, 69, 70, 71, 72, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86, 87, 88, 89, 90, 91, 92, 93, 94, 96, 98, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 109, 110, 112, 113, 114, 115, 118, 120, 121, 123, 125, 126, 143, 145, 146 y 147. Dicho subsidio abarcara hasta los adeudos del mes de Julio del año 2010-dos mil diez.

SEGUNDO. El subsidio que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este Ayuntamiento.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 6 de septiembre del 2010

Comisión de Hacienda Municipal

Síndico primero Javier Orona Guerra, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Subsidio al Centro de Integración Juvenil de Monterrey en el pago del impuesto predial y de los derechos por ocupación de vía pública (estacionamiento exclusivo)

### R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. PRESENTE:

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, a través de la Tesorería Municipal, la propuesta del C. Presidente Municipal, C. Fernando Alejandro Larrazabal Bretón, consistente en el Acuerdo por el cual se aprueba un Subsidio del 100% en el pago del Impuesto Predial Omiso así como sus accesorios y el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo a favor del Centro de Integración Juvenil Monterrey A.C., por tal motivo ponemos a su consideración los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Que mediante escrito de fecha 6 de Septiembre de 2010, el C. Gregorio Treviño Lozano, Presidente del Patronato del Centro de Integración Juvenil Monterrey A.C., solicita se le otorgue un subsidio en el pago de Impuesto Predial Omiso así como sus accesorios y en el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo, expresando que dicha Asociación Civil es una Institución del Sector Salud, no lucrativa que tiene como objeto la prevención, tratamiento, rehabilitación e investigación del consumo de las drogas a nivel nacional y local, y que aquí en el Estado de Nuevo León, atienden a 74,470 personas en prevención y tratamiento.

Que para junio de 2010, la Unidad Monterrey ha cubierto un total de 31,050 personas, de las cuales 396 han sido pacientes que son atendidos profesionalmente a través del equipo de médicos, psicólogos y trabajadores sociales.

Que a la fecha los adeudos que presenta la Asociación Civil Centro de Integración Juvenil Monterrey A.C., por los conceptos de Impuesto Predial Omiso y sus accesorios asciende a la cantidad de \$21,517.86 (veintiún mil quinientos diecisiete pesos 00/100 m.n.); así como el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo asciende a una cantidad de \$57,420.06 (cincuenta y siete mil cuatrocientos veinte pesos 06/100 m.n.).

Con el fin de analizar la propuesta hecha por el C. Presidente Municipal, del otorgamiento del subsidio a la Asociación Civil que se señala en el párrafo que antecede, sostuvimos una reunión con funcionarios de la Tesorería Municipal de Monterrey, en la que se explicó la propuesta del acuerdo por el cual se Autoriza el Otorgamiento de un Subsidio del 100% en el pago de Impuesto Predial Omiso y en el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo.

### CONSIDERANDO

- I. Que uno de los objetivos de la Administración Pública Municipal es realizar acciones que conlleven un mejor nivel de vida a la población, a través del desarrollo social y económico.
- II. Que la Tesorería Municipal nos ha manifestado que debido a la situación económica difícil por la que atraviesan algunos contribuyentes, es un incentivo y un gran apoyo para ellos, el que se mantengan programas de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones en los diferentes conceptos por los cuales tienen que realizar pagos; y que entre mayor sea el límite del subsidio mayor será el número de contribuyentes a los que se pueda apoyar.
- III. Que el artículo 119 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda, la que se integrará por las contribuciones, aprovechamientos, productos, financiamientos y otros ingresos que la Legislatura establezca a su favor, así como con las participaciones y aportaciones federales que les correspondan o reciban de acuerdo a la ley.
- IV. Que el subsidio del 100% en el pago de Impuesto Predial Omiso y en el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo, el Municipio apoyará a la labor diaria que la Institución Centro de Integración Juvenil Monterrey, A.C. realiza en beneficio de la salud de la población regiomontana al brindarle la oportunidad a que dicha Asociación Civil canalice esos recursos económicos en pro del objetivo de la misma, es decir, hacia la rehabilitación, atención, tratamiento y prevención de la drogadicción.

### FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 115 fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se consagra el principio de libertad de los Municipios para el manejo de su hacienda, en relación con lo dispuesto en los diversos artículos Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2010, así como 125, 129 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal y de acuerdo a lo establecido por el Reglamento Interior del Ayuntamiento, en sus artículos 61 y 62, tienden a bien recomendar a este Pleno, previo análisis, la aprobación, en su caso, de los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Con fundamento en el Artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León para el año 2010, se autoriza otorgar un subsidio del 100% en el pago de Impuesto Predial Omiso y en el pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo a favor del Instituto Centro de Integración Juvenil Monterrey A.C. que se ubica en Avenida Las Gracias No. 240 en la Colonia Sertoma de este Municipio de Monterrey. El subsidio correspondiente al pago de Derechos por Ocupación de la Vía Pública en específico por Estacionamiento Exclusivo estará vigente hasta el 31 de octubre de 2012.

SEGUNDO. El subsidio que se otorga será registrado en la cuenta municipal y se integrará al próximo informe trimestral de los subsidios y condonaciones que se rinda a este Ayuntamiento.

Atentamente, Monterrey, Nuevo León a 7 de septiembre del 2010 / Comisión de Hacienda Municipal / Síndico primero Javier Orona Guerra, presidente / Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario / Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal / *Rúbricas*



## Acuerdos para suscribir el convenio con la Secretaría de Hacienda para realizar obras de pavimentación

EN LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 4 DE AGOSTO DE 2010 LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PRESENTÓ UN DICTAMEN PARA SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL Y EL MUNICIPIO, CON EL FIN DE EJECUTAR OBRAS DE PAVIMENTACIÓN. SE PUBLICAN AQUÍ LOS ACUERDOS APROBADOS

### ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a suscribir el CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA UNIDAD DE POLÍTICAS Y CONTROL PRESUPUESTARIO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO para la ejecución de obras de pavimentación con apego a las disposiciones que regulan el otorgamiento de apoyos económicos o garantías para realizar obras de pavimentación, a través del Fondo de Pavimentación a Municipios (FOPAM), con el objetivo de obtener por parte de la Federación un monto total de \$44,179,983.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

SEGUNDO: Difúndase los acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 3 de agosto de 2010

Comisión de Obras Públicas

Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidente

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario

Regidor Javier Orona Guerra, vocal

*Rúbricas*

## Acuerdos para suscribir el convenio para realizar obras de electrificación en la colonia Mirasol

EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 4 DE AGOSTO, LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PRESENTÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN DE SUSCRIBIR EL CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA MIRASOL 1º Y 2º SECTORES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES:

### ACUERDOS

PRIMERO: Se autorice al Presidente Municipal y a los representantes legales del Municipio de Monterrey, a suscribir el CONVENIO PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN LA COLONIA MIRASOL 1º Y 2º SECTORES EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

SEGUNDO: Difúndase los acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 3 de agosto de 2010

Comisión de Obras Públicas

Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidente

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario

Regidor Javier Orona Guerra, vocal

*Rúbricas*



## Acuerdos para utilizar recursos remanentes del Fondo de Infraestructura Social Municipal Ramo 33

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE AGOSTO, LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS PRESENTÓ UN DICTAMEN EN EL SE ANALIZA LA UTILIZACIÓN DE LOS SALDOS REMANENTES DE LOS EJERCICIOS FISCALES 2006, 2007, 2008, 2009 Y 2010, PROVENIENTES DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL DEL RAMO 33. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS CORRESPONDIENTES:

### ACUERDOS:

PRIMERO: Se autorizar utilizar los recursos remanentes de los ejercicios fiscales 2006, 2007, 2008, 2009 y 2010 de \$9,553,943.46 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 46/100 M.N), provenientes del fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para la realización de las obras descritas en el considerando de este escrito.

SEGUNDO: Se autoriza disponer la cantidad de \$15, 254, 546.60 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 60/100 M.N.) del fondo para la Infraestructura Social Municipal del Ramo 33, para la realización de las obras descritas en el considerando de este escrito, así como la cantidad de \$1, 124, 932.24 (UN MILLÓN CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 24/100 M.N.) la cual deriva de las aportaciones de los beneficiarios

TERCERO: Si en el periodo de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros estos se designaran a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento.

CUARTO: Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 6 de agosto de 2010

Comisión de Obras Públicas

Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidente

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario

Regidor Javier Orona Guerra, vocal

*Rúbricas*

## Sustitución de obras correspondientes a la aplicación de recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2010

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los arábigos 56, 57, 58 fracción IX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos y analizamos documentos signados por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, relativos a la sustitución de obras correspondiente a la aplicación de los Recursos del **FONDO PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL, EJERCICIO FISCAL 2010-DOS MIL DIEZ**; por lo que esta Comisión presenta a este Ayuntamiento, los siguientes:

#### ANTECEDENTES

Los Recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, son utilizados única y exclusivamente para la ejecución de las inversiones orientadas al desarrollo municipal en beneficio de la población de esta Ciudad de Monterrey N.L.

El Consejo Municipal de Desarrollo Social es el órgano responsable de proponer por conducto de la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, las obras y las acciones a realizar dentro del **Fondo para el Desarrollo Municipal**, tomando como base las propuestas planteadas por las comunidades, con el objeto de alcanzar el mayor número de habitantes beneficiados.

La Secretaría de Obras Públicas de este municipio, en sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Social celebrada en fecha 29-veintinueve de abril de 2010-dos mil diez, dio a conocer proyectos de obras públicas. Por lo anterior, el Consejo Municipal de Desarrollo Social deliberó y resolvió proponer las obras a realizar a través de los recursos del **Fondo para el Desarrollo Municipal**, considerando el criterio de priorización de obras que beneficie al mayor número de habitantes; obras las cuales fueron presentadas en esta Comisión y a su vez elevadas para su debida aprobación al Ayuntamiento.

Por lo tanto, en la sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2010, el Ayuntamiento autorizó la utilización de los recursos del **Fondo para el Desarrollo Municipal** a un total de obras que se describieron en el dictamen aprobado para esos efectos y que quedó asentado en el acta correspondiente de esa misma fecha.



**CONSIDERANDO:**

PRIMERO. La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 57, 58 fracción IX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

SEGUNDO. El Consejo Municipal de Desarrollo Social por conducto de la Secretaría de Obras Públicas y en la busca de acercar y brindar más y mejores servicios a la comunidad, consideró importante priorizar el destino de una parte de los recursos autorizados por el Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 13 de mayo de 2010, del Fondo para el Desarrollo Municipal, para ser destinados a un programa que se denominó «Vialidad Segura», que consiste en proporcionar una mayor seguridad en las calles y avenidas del Municipio mediante un mejor sistema de alumbrado público y mejores vialidades.

TERCERO. Derivado de lo anterior, resulta necesario sustituir el monto de la inversión de 3 obras que ya habían sido aprobadas para ejercerse con recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal, y sean destinados dichos recursos al programa de «Vialidad Segura», dichas obras se describen a continuación:

OBRA	LOCALIDAD	META METROS CUADRADOS	INVERSIÓN \$
Construcción de cancha de futbol rápido	Col. San Ángel Sur	1,140	3,500,000.00
Rehabilitación de unidad deportiva (gimnasio)	Col. 10 de Marzo	900	7,500,000.00
Remodelación del DIF módulo 3	Col. Fomerrey 16	440	1,000,000.00
		TOTAL	12,000,000.00

Cabe destacar que se buscará que las obras descritas con antelación, se ejecuten con otros recursos, ya sea con recursos propios o con aquellos derivados del financiamiento autorizado por el Honorable Congreso del Estado.

En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza utilizar los recursos por la cantidad de \$12,000,000.00 (DOCE MILLONES

DE PESOS 00/100 M.N.) provenientes del **Fondo para el Desarrollo Municipal**, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, a fin de destinarlos al proyecto denominado Programa de «**Vialidad Segura**».

**SEGUNDO.** Se aprueba la sustitución del destino de los recursos del **Fondo para el Desarrollo Municipal** de las obras descritas en el Considerando **TERCERO** del presente dictamen y que los mismos se destinen al programa denominado «**Vialidad Segura**».

**TERCERO.** Si en el periodo de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos del **Fondo para el Desarrollo Municipal**, existen ahorros, economías, productos financieros estos se designaran a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento.

**CUARTO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 6 de agosto de 2010

Comisión de Obras Públicas

Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidente

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario

Regidor Javier Orona Guerra, vocal

*Rúbricas*



## Priorización de obras correspondientes a la aplicación de recursos del financiamiento autorizado por el Congreso del Estado

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los arábigos 56, 57, 58 fracción IX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos y analizamos la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, respecto a la PRIORIZACIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010-DOS MIL DIEZ; por lo que esta Comisión presenta a este Ayuntamiento, los siguientes:

### ANTECEDENTES

Mediante el decreto No. 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre del 2009, el H. Congreso del Estado aprobó un monto de financiamiento para el año 2010 de \$288,772,908.70 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.) PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN

En la sesión de fecha 15 de abril del 2010, el Ayuntamiento aprobó la ampliación del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado mediante el citado decreto No. 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre del 2009, hasta por un monto adicional de \$144,377,454.35 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.) del presupuesto de ingresos para el año 2010, para quedar en un monto total para financiamiento de \$433,150,363.05 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.); asimismo autorizó la contratación de uno o varios financiamientos y la afectación como garantía y/o fuente de pago de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las participaciones federales presentes y futuras que le corresponden al Municipio, durante la vigencia del o de los créditos ha contratar.

A través del decreto No. 94 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de julio de 2010, el H. Congreso del Estado aprobó el incremento del presupuesto de ingresos del Municipio de Monterrey por concepto de financiamiento para el año 2010 por un monto \$144,377,454.35 (CIENT-

TO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), para quedar en un total por concepto de financiamiento para dicho ejercicio fiscal de \$433,150,363.05 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.); autorizando también al Municipio de Monterrey a afectar como garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan en la contratación de uno o varios créditos con una institución de banca de desarrollo o comercial para destinarlos a inversión pública productiva.

El Municipio de Monterrey ha sido severamente afectado por el fenómeno meteorológico denominado huracán «Alex», el cual provocó daños cuantiosos a la infraestructura de esta Municipalidad y que ha hecho que se busque reorientar y liberar recursos para la reparación de dichos daños, además, de rehabilitar diversas áreas administrativas municipales, a fin de dar un servicio de excelencia a comunidad regiomontana.

Por lo anterior, esta Comisión de Obras Públicas considera proponer las obras a las que se destinen los recursos del Financiamiento para el año 2010, considerando el criterio de priorización de obras que beneficie al mayor número de habitantes, resultando las siguientes obras:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
INFRAESTRUCTURA VIAL PROYECTO EJECUTIVO DE PASO A DESNIVEL EN LINCOLN Y RUIZ CORTINES	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	1,740,000
PROYECTO EJECUTIVO DE PASO A DESNIVEL EN FÉLIX U GÓMEZ Y CONCHELLO	COL. TERMINAL	1,740,000
CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DE AV. LINCOLN AL LIMITE CON GARCÍA	COL. SAN BERNABÉ	3,700,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. MORONES PRIETO ENTRE CUAUHTEMOC Y PINO SUÁREZ	COL. CENTRO DE MTY	9,711,444
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA	COL. BURÓCRATAS	400,000
REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE SAN LUISITO	COL. CENTRO MTY	2,200,000
REPARACIÓN ESTRUCTURA DE PUENTE VENUSTIANO CARRANZA Y RUIZ CORTINES	COL. GARZA NIETO	2,200,000
RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA NORTE RANGEL FRÍAS	COL. RESIDENCIAL LINCOLN	15,585,618
RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA SUR RANGEL FRÍAS	COL. RESIDENCIAL LINCOLN	15,713,230



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
INFRAESTRUCTURA VIAL CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS COLONIAS DEL PROGRAMA R33. EJERCICIO 2010	DIVERSAS COLONIAS	5,019,760
COL. SAN ANTONIO COL. SAN DAVID Y COL. SAN GABRIEL COL. LA PARCELA 83 COL. MIRASOL 1er. SECTOR COL. MIRASOL 2o. SECTOR COL. EL PALMAR COL. ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ COL. SAN JUAN DE GUADALUPE COL. VICENTE SUÁREZ COL. JOSÉ MA. MORELOS COL. LORENZO GARZA COL. VALLE DE SAN BERNABÉ 1er. SECTOR		
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y DIVERSAS OBRAS DEL PROGRAMA HÁBITAT EJERCICIO 2010	DIVERSAS COLONIAS	1,446,500
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL Y MURO SEPARADOR EN CALLEJON DE LAS COLINAS Y SENDERO DE LAS COLINAS	COL. RESIDENCIAL COLINAS	1,500,000
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN SAN JOSE SUR Y SAN JOSE OTE	COL. HACIENDA SAN JERONIMO	1,800,000
CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL INFERIOR REVOLUCION Y COVARRUBIAS	COL. LADRILLERA	60,000,000
CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL FELIX U GOMEZ Y RUIZ CORTINES	COL. MODERNA	120,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL		
REMODELACIÓN DE MÓDULOS DEL DIF (9) Centro Dr. Gregorio s/n y Dr. Rangel Col. Municipal Centro Carlos Campacos y José Mtz. s/n Col. Ferrocarriera Centro Paseo del Mirador y P. del Marquez Col. Fomerrey 116 Centro Ave. Alfonso Reyes y 18 de Marzo Col. Burócratas Municipales Centro B. Mitre No 4758 cruz con Chabacano Col. San Martín	DIVERSAS COLONIAS	18,000,000

## GACETA MUNICIPAL DE MONTERREY

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
Centro Marea Alta e Isla s/n Col. Nueva Morelos Centro Netzaualpilli e Ixtixochitl Col. Provileon San Bernabé		
Centro Didimas y Esculapio s/n Col. El Porvenir Centro Paseo Alicia y Paseo Guadalupe Col. Valle del Mirador Remodelación de UBR Unidad básica de Rehabilitación (5) Centro de Educación y Desarrollo Infantil (CEDI)		
REMODELACIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR	COL. VILLA ALEGRE	3,600,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA	COL. CARACOL	438,148
ADECUACIONES PARA IMPLEMENTAR LA VENTANILLA ÚNICA EN SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	COL. CENTRO	1,872,072
AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NORTE	COL. MOCTEZUMA	2,000,000
AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SUR	COL. VENUSTIANO CARRANZA	2,000,000
REMODELACIÓN DISPENSARIO MÉDICO MUNICIPAL	COL. BUROCRATAS MUNICIPALES	600,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
REMODELACIÓN DE GIMNASIO RAÚL GONZÁLEZ	COL. SAN BERNABÉ	8,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO(3) Barrio la Moderna Unidad Campeones Topo Chico	DIVERSAS COLONIAS	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUT BOL RÁPIDO	COL. SAN ÁNGEL SUR	3,500,000
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA ( GIMNASIO)	COL. 10 DE MARZO	7,500,000
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 UNIDADES DEPORTIVAS (CONADE)	SEC. LA ALIANZA	6,000,000



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
1) UNIDAD BICENTENARIO EN SECTOR LA ALIANZA 2) UNIDAD DEPORTIVA UBICACIÓN (PENDIENTE DE ASIGNAR)		
INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD		
ADECUACIONES EN LAS OFICINAS DE TRANSITO	COL. JARDÍN DE LAS MITRAS	15,000,000
HABILITACIÓN DE GIMNASIO Y VESTIDORES EN INSTALACIONES DE POLICÍA REGIA (PARQUE ALAMEY)	PARQUE ALAMEY	3,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
REMODELACIÓN DE ESCUELAS	DIVERSAS COLONIAS	5,000,000
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS		
PARQUE DE DIVERSIONES ESPAÑA	COL. BUENOS AIRES	10,000,000
PARQUE DE DIVERSIONES AZTLAN	COL. SAN BERNABÉ 4TO S	10,000,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE NATURAL RÍO LA SILLA	COL. LAGOS DEL BOSQUE	15,000,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE DE DIVERSIONES MTY 400	COL TOPO CHICO	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. ESTANZUELA	2,000,000
JUEGOS INFANTILES	DIVERSAS COLONIAS	6,000,000
RECONSTRUCCIÓN DE BARRA DEL PANTEÓN LA ESTANZUELA	COL. LA ESTANZUELA	1,500,000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y FILTROS PARA ALBERCAS EN CD. DEPORTIVA ( CHURUBUSCO )	CD. DEPORTIVA CHURUBUSCO	1,500,000
	TOTAL	385,266,772

Por lo anterior y

:

CONSIDERANDO

La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

A la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue presentado por la Secretaría de Obras Públicas, los proyectos de obra a las que se destinará los recursos del Financiamiento para el año 2010, siendo las obras que se enuncian en el listado que se señala en este dictamen.

Con esta autorización se busca también, que los recursos propios que estaban programados a ser destinados a obras descritas en el listado que antecede, sean liberados para hacerle frente a la reparación de los daños causados por el huracán *Alex*, así como, la rehabilitación y construcción de diversas áreas administrativas municipales.

Por lo tanto, esta Comisión de Obras Públicas una vez recibida la propuesta de la Secretaría de Obras Públicas y considerando que con estas obras, se estaría beneficiando a la comunidad en general, en lo particular a la comunidad regiomontana, en razón de la reconstrucción de la infraestructura de esta municipalidad, somete a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:

ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza utilizar los recursos que ascienden a la cantidad de \$385,266,772 (TRES-CIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), provenientes del Financiamiento para el año 2010 autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de destinarlos a las obras señaladas en el listado descrito en este dictamen.

SEGUNDO. Si en el periodo de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos del Financiamiento para el año 2010, existen ahorros, economías o productos financieros estos se designarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 24 de agosto de 2010

Comisión de Obras Públicas

Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidente

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario

Regidor Javier Orona Guerra, vocal

*Rúbricas*



## Modificación de obras correspondientes a la aplicación de recursos del financiamiento autorizado por el Congreso del Estado

AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L.

PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, con fundamento en lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y lo dispuesto por los arábigos 56, 57, 58 fracción IX, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey; recibimos y analizamos la solicitud de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, respecto a la **MODIFICACIÓN DE OBRAS CORRESPONDIENTES A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL FINANCIAMIENTO AUTORIZADO POR EL H. CONGRESO DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2010-DOS MIL DIEZ**; por lo que esta Comisión presenta a este Ayuntamiento, los siguientes:

### ANTECEDENTES

Mediante el decreto No. 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre del 2009, el H. Congreso del Estado aprobó un monto de financiamiento para el año 2010 de \$288,772,908.70 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHO PESOS 70/100 M.N.) PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN.

En la sesión de fecha 15 de abril del 2010, el Ayuntamiento aprobó la ampliación del financiamiento autorizado por el H. Congreso del Estado mediante el citado decreto No. 31 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 28 de Diciembre del 2009, hasta por un monto adicional de \$144,377,454.35 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.) del presupuesto de ingresos para el año 2010, para quedar en un monto total para financiamiento de \$433,150,363.05 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.); asimismo autorizó la contratación de uno o varios financiamientos y la afectación como garantía y/o fuente de pago de hasta el 25% (veinticinco por ciento) de las participaciones federales presentes y futuras que le corresponden al Municipio, durante la vigencia del o de los créditos ha contratar.

A través del decreto No. 94 publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 14 de julio de 2010, el H. Congreso del Estado aprobó el incremento del presupuesto de ingresos del Municipio de Monterrey por concepto de financiamiento para el año 2010 por un monto \$144,377,454.35 (CIENT-

TO CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 35/100 M.N.), para quedar en un total por **concepto de financiamiento para dicho ejercicio fiscal de \$433,150,363.05** (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 05/100 M.N.); autorizando también al Municipio de Monterrey a afectar como garantía y/o fuente de pago las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan en la contratación de uno o varios créditos con una institución de banca de desarrollo o comercial para destinarlos a inversión pública productiva.

En sesión del 26 de Agosto del presente, este Ayuntamiento aprobó por unanimidad lo relativo a las obras a ejecutar mediante los recursos descritos en los párrafos anteriores hasta por un monto de \$385,266,772.00.

De acuerdo a las prioridades actuales, y a la gestión de que algunas obras de las ya aprobadas pudieran ejecutarse con recursos provenientes de otros fondos distintos a los señalados, se nos ha propuesto llevar a cabo una modificación en el programa de las obras a las que se destinen los recursos del mencionado financiamiento.

El Municipio de Monterrey ha sido severamente afectado por el fenómeno meteorológico denominado huracán «Alex», el cual provocó daños cuantiosos a la infraestructura de esta Municipalidad y que ha hecho que se busque reorientar y liberar recursos para la reparación de dichos daños, además, de rehabilitar diversas áreas administrativas municipales, a fin de dar un servicio de excelencia a la comunidad regiomontana.

Por lo anterior, esta Comisión de Obras Públicas, ya con las modificaciones previstas, presenta a continuación la propuesta de las obras en las que se destinen los recursos del **Financiamiento para el año 2010**, considerando el criterio de priorización de obras que beneficie al mayor número de habitantes, resultando las siguientes obras:

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
INFRAESTRUCTURA VIAL PROYECTO EJECUTIVO DE PASO A DESNIVEL EN LINCOLN Y RUIZ CORTINES	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	1,740,000
PROYECTO EJECUTIVO DE PASO A DESNIVEL EN FÉLIX U GÓMEZ Y CONCHELLO	COL. TERMINAL	1,740,000
CONSTRUCCIÓN DE ACCESO DE AV. LINCOLN AL LIMITE CON GARCÍA	COL. SAN BERNABÉ	3,700,000
CONSTRUCCIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN AV. MORONES PRIETO ENTRE CUAUHTEMOC Y PINO SUÁREZ	COL. CENTRO DE MTY	9,711,444
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA	COL. BURÓCRATAS	400,000
REHABILITACIÓN DE ESTRUCTURA METÁLICA PUENTE SAN LUISITO	COL. CENTRO MTY	2,200,000



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
REPARACIÓN ESTRUCTURA DE PUENTE VENUSTIANO CARRANZA Y RUIZ CORTINES	COL. GARZA NIETO	2,200,000
RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA NORTE RANGEL FRÍAS	COL. RESIDENCIAL LINCOLN	15,585,618
RECONSTRUCCIÓN DE RAMPA SUR RANGEL FRÍAS	COL. RESIDENCIAL LINCOLN	15,713,230
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN ASFÁLTICA EN DIVERSAS COLONIAS DEL PROGRAMA R33. EJERCICIO 2010  COL. SAN ANTONIO COL. SAN DAVID Y COL. SAN GABRIEL COL. LA PARCELA 83 COL. MIRASOL 1er. SECTOR COL. MIRASOL 2o. SECTOR COL. EL PALMAR COL. ARBOLEDAS DE SAN BERNABÉ COL. SAN JUAN DE GUADALUPE COL. VICENTE SUÁREZ COL. JOSÉ MA. MORELOS COL. LORENZO GARZA COL. VALLE DE SAN BERNABÉ 1er. SECTOR	DIVERSAS COLONIAS	5,019,760
CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y DIVERSAS OBRAS DEL PROGRAMA HÁBITAT EJERCICIO 2010	DIVERSAS COLONIAS	1,446,500
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL Y MURO SEPARADOR EN CALLEJON DE LAS COLINAS Y SENDERO DE LAS COLINAS	COL. RESIDENCIAL COLINAS	1,500,000
CONSTRUCCION DE DRENAJE PLUVIAL EN SAN JOSE SUR Y SAN JOSE OTE	COL. HACIENDA SAN JERONIMO	1,800,000
CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL INFERIOR REVOLUCION Y COVARRUBIAS	COL. LADRILLERA	60,000,000
CONSTRUCCION DE PASO A DESNIVEL FELIX U GOMEZ Y RUIZ CORTINES	COL. MODERNA	120,000,000
INFRAESTRUCTURA SOCIAL		
REMODELACIÓN DE MÓDULOS DEL DIF (9)	DIVERSAS COLONIAS	18,000,000

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
Centro Dr. Gregorio s/n y Dr. Rangel Col. Municipal		
Centro Carlos Campacos y José Mtz. s/n Col. Ferrocarrilera		
Centro Paseo del Mirador y P. del Marquez Col. Fomerrey 116		
Centro Ave. Alfonso Reyes y 18 de Marzo Col. Burócratas Municipales		
Centro B. Mitre No 4758 cruz con Chabacano Col. San Martín		
Centro Marea Alta e Isla s/n Col. Nueva Morelos		
Centro Netzaualpilli e Ixtioxchitl Col. Provileon San Bernabé		
Centro Didimas y Esculapio s/n Col. El Porvenir		
Centro Paseo Alicia y Paseo Guadalupe Col. Valle del Mirador		
Remodelación de UBR		
Unidad básica de Rehabilitación (5)		
Centro de Educación y Desarrollo Infantil (CEDI)		
REMODELACIÓN DE CASA DEL ADULTO MAYOR	COL. VILLA ALEGRE	3,600,000
CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CUIDADANA	COL. CARACOL	438,148
ADECUACIONES PARA IMPLEMENTAR LA VENTANILLA ÚNICA EN SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO	COL. CENTRO	1,872,072
AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS NORTE	COL. MOCTEZUMA	2,000,000
AMPLIACIÓN DE DELEGACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS SUR	COL. VENUSTIANO CARRANZA	2,000,000
REMODELACIÓN DISPENSARIO MÉDICO MUNICIPAL	COL. BUROCRATAS MUNICIPALES	600,000
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		
REMODELACIÓN DE GIMNASIO RAÚL GONZÁLEZ	COL. SAN BERNABÉ	8,000,000
CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL RÁPIDO(3) Barrio la Moderna Unidad Campeones Topo Chico	DIVERSAS COLONIAS	10,000,000



DESCRIPCIÓN DE LA OBRA	LOCALIDAD	TOTAL
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUT BOL RÁPIDO	COL. SAN ÁNGEL SUR	3,500,000
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA ( GIMNASIO)	COL. 10 DE MARZO	7,500,000
APORTACIÓN MUNICIPAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE 2 UNIDADES DEPORTIVAS (CONADE)	SEC. LA ALIANZA	6,000,000
1) UNIDAD BICENTENARIO EN SECTOR LA ALIANZA 2) UNIDAD DEPORTIVA UBICACIÓN (PENDIENTE DE ASIGNAR)		
INFRAESTRUCTURA SEGURIDAD		
ADECUACIONES EN LAS OFICINAS DE TRANSITO	COL. JARDÍN DE LAS MITRAS	15,000,000
HABILITACIÓN DE GIMNASIO Y VESTIDORES EN INSTALACIONES DE POLICÍA REGIA (PARQUE ALAMEY)	PARQUE ALAMEY	3,000,000
INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA		
REMODELACIÓN DE ESCUELAS	DIVERSAS COLONIAS	5,000,000
CONSTRUCCIÓN Y REMODELACIÓN DE PARQUES PÚBLICOS		
PARQUE DE DIVERSIONES ESPAÑA	COL. BUENOS AIRES	10,000,000
PARQUE DE DIVERSIONES AZTLAN	COL. SAN BERNABÉ 4TO S	10,000,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE NATURAL RÍO LA SILLA	COL. LAGOS DEL BOSQUE	15,000,000
REHABILITACIÓN DE PARQUE DE DIVERSIONES MTY 400	COL TOPO CHICO	10,000,000
CONSTRUCCIÓN DE PLAZA PÚBLICA	COL. ESTANZUELA	2,000,000
JUEGOS INFANTILES	DIVERSAS COLONIAS	6,000,000
RECONSTRUCCIÓN DE BARDA DEL PANTEÓN LA ESTANZUELA	COL. LA ESTANZUELA	1,500,000
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPO DE BOMBEO Y FILTROS PARA ALBERCAS EN CD. DEPORTIVA ( CHURUBUSCO )	CD. DEPORTIVA CHURUBUSCO	1,500,000
	TOTAL	385,266,772

Por lo anterior y

**CONSIDERANDOS:**

La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey.

A la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue presentado por la Secretaría de Obras Públicas el proyecto de modificación a las obras a las que se destinará los recursos del **Financiamiento para el año 2010**, siendo las obras que se enuncian en el listado que se señala en este dictamen como las que integran el paquete de obras ya actualizado.

Con esta autorización se busca también, que los recursos propios que estaban programados a ser destinados a obras descritas en el listado que antecede, sean liberados para hacerle frente a la reparación de los daños causados por el huracán *ALEX*, así como, la rehabilitación y construcción de diversas áreas administrativas municipales.

Por lo tanto, esta Comisión de Obras Públicas una vez recibida la propuesta de la Secretaría de Obras Públicas y considerando que con estas obras, se estaría beneficiando a la comunidad en general, en lo particular a la comunidad regiomontana, en razón de la reconstrucción de la infraestructura de esta municipalidad, somete a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:

**ACUERDOS:**

**PRIMERO:** Se autoriza utilizar los recursos que ascienden a la cantidad de \$425,266,772 (CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), provenientes del **Financiamiento para el año 2010** autorizado por el H. Congreso del Estado de Nuevo León, a fin de destinarlos a las obras señaladas en el listado descrito en este dictamen, en el entendido que dentro de este monto se integran los \$385,266,772 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.).

**SEGUNDO.** Si en el período de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos del **Financiamiento para el año 2010**, existen ahorros, economías o productos financieros, estos se designarán a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas y aprobadas por el Ayuntamiento.

**TERCERO.** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio *www.monterrey.gob.mx*.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 9 de septiembre de 2010

Comisión de Obras Públicas

Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidente

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario

Regidor Javier Orona Guerra, vocal

*Rúbricas*



## Asignación de recursos del Fondo para el Desarrollo Municipal, ejercicio fiscal 2010

### AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. PRESENTE:

A la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, lo relativo a la reasignación de los recursos del Fondo Para el Desarrollo Municipal, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, por lo que esta H. Comisión presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal:

#### RESULTANDO:

PRIMERO. Que los Recursos del Fondo Para el Desarrollo Municipal, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución de las inversiones orientadas al desarrollo municipal en beneficio de la población de esta Ciudad de Monterrey N.L.

SEGUNDO. El Consejo Municipal de Desarrollo Social es el órgano responsable de proponer por conducto de la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, las obras y las acciones a realizar dentro del Fondo Para el Desarrollo Municipal, tomando como base las propuestas planteadas por las comunidades, con el objeto de alcanzar el mayor número de habitantes beneficiados.

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas de este municipio, en sesión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Social celebrada el día 8 de septiembre de 2010-dos mil diez, dio a conocer que en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 13 de mayo del año en curso, aprobó la utilización de los recursos del Fondo Para el Desarrollo Municipal, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, para la realización de las siguientes obras:

OBRA	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSIÓN
CONSTRUCCIÓN DE GUARDERÍA INFANTIL PARA NIÑOS CON DISCAPACIDAD Y PLAZOLETA	COL. ANTONIO I. VILLARREAL	M2	1,110.00	8,000,000.00
REHABILITACIÓN DE OFICINAS DEL DIF MUNICIPAL	COL. LOMA LARGA	M2	337.00	2,500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO	COL. LA ESTANZUELA	M2	1,140.00	4,000,000.00
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL RÁPIDO SAN BERNABE	COL. FOMERREY 51	M2	1,140.00	4,000,000.00

OBRA	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSIÓN
CONSTRUCCIÓN DE MODULO DE ATENCIÓN A LA MUJER	COL. PROVILEON SAN BERNABE	M2	222.00	2,000,000.00
REMODELACIÓN DEL DIF MODULO CARACOL	COL. CARACOL	M2	300.00	1,200,000.00
REMODELACIÓN DEL MODULO DIF FRANCISCO ZARCO	COL. TOPO CHICO	M2	635.00	2,000,000.00
REHABILITACIÓN DE UNIDAD DEPORTIVA	COL. MODERNA	M2	615.00	6,500,000.00
REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNIDAD DEPORTIVA MONTERREY 400	COL. TOPO CHICO	M2	615.00	14,000,000.00
SUPERVISIÓN EXTERNA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE L PASO A DESNIVEL INFERIOR	COL. LA ESPAÑOLA AV. REVOLUCIÓN Y JOSE ALVARADO	ML.	400.00	500,000.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BALCONES DE SAN BERNABE	PLAZA	1.00	708,843.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO DEL PARQUE	PLAZA	1.00	998,039.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO ALAMEDA	PLAZA	1.00	1,338,750.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO MIRASOL III	PLAZA	1.00	1,468,625.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO SANTA ISABEL	PLAZA	1.00	1,137,192.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. LA ALIANZA	PLAZA	1.00	1,333,471.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO SANTA ISABEL II	PLAZA	1.00	1,054,383.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO ACERO	PLAZA	1.00	786,521.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PUBLICO	COL. BARRIO LA MODERNA	PLAZA	1.00	936,462.00
CONSTRUCCIÓN DE PARQUE LINEAL AV. NO REELECCIÓN	SAN BERNABE 14 (FOMERREY 109)	PLAZA	1.00	8,665,648.00
REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE	COL. PLUTARCO ELIAS CALLES	PLAZA	1.00	3,900,002.00
REMODELACIÓN DE ÁREA VERDE AVE. AZTLAN	SAN BERNABE FOMERREY 51	PLAZA	1.00	5,030,139.00
<b>TOTAL :</b>				<b>72,058,075.00</b>

Asimismo, la Secretaría de Obras Públicas en referida reunión de fecha 8 de septiembre de 2010, transmitió que en base a las necesidades que tiene nuestro Municipio es necesario sustituir las veintidós obras anteriormente señaladas, a fin de que dichos recursos sean destinados a la realización de la Obra de Construcción del Paso a Densivel en Av. Lincoln y Ruiz Cortinez, y por consiguiente estas obras que se cancelan y posteriormente se realizaran con el financiamiento del Municipio.

Por lo anterior, el Consejo Municipal de Desarrollo Social en sesión de fecha 8 de septiembre del año en curso, resolvió cancelar las referidas obras, y con la reasignación de los recursos aprobó que se destinen a la siguiente obra:



OBRA	LOCALIDAD	INVERSIÓN	BENEFICIARIOS APROXIMADOS
CONSTRUCCIÓN DE PASO A DESNIVEL	AV. LINCOLN Y RUIZ CORTINES	72,058,075.00	COMUNIDAD EN GENERAL
<b>TOTAL: 72,058,075.00</b>			<b>COMUNIDAD EN GENERAL</b>

Por lo anterior y

#### CONSIDERANDO:

PRIMERO. La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61, fracción IX, letra «a» y «b», 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León.

SEGUNDO. La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la proyección y construcción de obras públicas municipales, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico Del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO. Esta Comisión de Obras Públicas una vez considerado lo resuelto por el Consejo Municipal de Desarrollo Social en sesión de fecha 8 de septiembre del año en curso, estima conveniente proponer al Ayuntamiento la reasignación de los recursos del Fondo Para el Desarrollo Municipal, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, en consideración a las necesidades que tiene nuestro Municipio, y tomando el criterio de priorización de obras que benefician al mayor número de habitantes, de tal forma, se lleve a cabo la Obra de Construcción del Paso a Desnivel en Av. Lincoln y Ruiz Cortinez.

En este sentido y por lo antes expuesto y fundado, esta Comisión somete a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de los recursos provenientes del Fondo Para el Desarrollo Municipal, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez de las obras señaladas en este Dictamen, a fin de ejercer los recursos de de \$72,058,075.00 (setenta y dos millones cincuenta y ocho mil setenta y cinco pesos 00/100 MN) para la obra de construcción del Paso a Desnivel en Av. Lincoln y Ruiz Cortinez.

SEGUNDO. Si en el periodo de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos del Fondo Para el Desarrollo Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros, estos se designaran a

obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 9 de septiembre de 2010

Comisión de Obras Públicas

Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidente

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario

Regidor Javier Orona Guerra, vocal

*Rúbricas*



## Reasignación de recursos del Fondo de Proyectos de Obras por conducto del Municipio, ejercicio fiscal 2010

### AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, N.L. PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, nos fue turnado para su estudio, análisis y dictamen, documentos signados por la Secretaría de Obras Públicas de esta Municipalidad, relativo a la reasignación de los recursos del Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipio, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, por lo que esta Comisión presenta el siguiente Dictamen bajo los siguientes resultandos y consideraciones de orden legal:

#### RESULTANDOS:

PRIMERO. Que los recursos del Fondo Proyectos de Obras por conducto de Municipios Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, deberán ser utilizados única y exclusivamente para la ejecución de las inversiones a que se refiere el presente instrumento y que se detallan en el considerando segundo de este dictamen.

SEGUNDO. El Consejo Municipal de Desarrollo Social es el órgano responsable de proponer por conducto de la Secretaría de Obras Públicas de este municipio, las obras y las acciones a realizar dentro de los Recursos del Fondo Proyectos de Obras por conducto de Municipios Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, tomando como base las propuestas planteadas por las comunidades, a fin de alcanzar el mayor número de beneficiados.

TERCERO. La Secretaría de Obras Públicas de este municipio, en reunión ordinaria del Consejo Municipal de Desarrollo Social celebrada el día 8 de septiembre de 2010-dos mil diez, dio a conocer, que en sesión ordinaria del Republicano Ayuntamiento de fecha 13 de mayo del año en curso, aprobó la utilización de los recursos del Fondo Proyectos de Obras por conducto de Municipios, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, para la realización de las siguientes obras:

OBRA	LOCALIDAD	METAS	INVERSIÓN	BENEFICIARIOS APROXIMADOS
CONSTRUCCIÓN DE PARQUES	COL. LA ESTANZUELA	1.00	1,421,000.00	500
CONSTRUCCIÓN DE PARQUES	COL. SAN BERNABÉ	1.00	2,789,528.00	500
TOTAL:			4,210,528.00	

En este sentido, la Secretaría de Obras Públicas en referida reunión de fecha 8 de septiembre de 2010, externo en base a las necesidades que tiene nuestro Municipio que es necesario sustituir las dos obras anteriormente señaladas con motivo de que dichos recursos sean destinados a la realización de: Construcción de una Cancha de Fútbol en la Colonia Hacienda Mitras; y Centro DIF en la Colonia Fomerrey 114, y por consiguiente estas obras que se cancelan y posteriormente se realizaran con el financiamiento del Municipio.

En este contexto, el Consejo Municipal de Desarrollo Social en reunión de fecha 8 de septiembre del año en curso, resolvió cancelar las dos obras anteriormente referidas, y con la reasignación de los recursos aprobó que se destinen a las siguientes obras:

OBRA	LOCALIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	METAS	INVERSIÓN
CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL REMDELACIÓN DEL CENTRO DIF	COL. HACIENDA MITRAS	CANCHA	1	3,684,211.00
	COL. FOMERREY 114 CALLE BASAMENTO ENTRE CANALERA Y BREZO	M2	CENTRO COMUNITARIO	526,317.00
<b>TOTAL:</b>				<b>4,210,528.00</b>

Por lo anterior y

**CONSIDERANDO:**

PRIMERO. La Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para conocer, estudiar, resolver y proponer al Ayuntamiento el Dictamen correspondiente, de conformidad con lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42 y 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como los artículos 56, 58, 61, fracción IX, letra «a» y «b», 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey Nuevo León.

SEGUNDO. La Secretaría de Obras Públicas es la dependencia encargada de la proyección y construcción de obras públicas municipales, de conformidad con el artículo 16 del Reglamento Orgánico Del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO. Esta Comisión de Obras Públicas una vez conocido lo resuelto por el Consejo Municipal de Desarrollo Social en reunión de fecha 8 de septiembre del año en curso, estima conveniente proponer al Ayuntamiento la reasignación de los recursos del Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipio, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez, en consideración a las necesidades que tiene nuestro Municipio, y tomando el criterio de priorización de obras que benefician al mayor número de habitantes, es menester, se lleve a cabo la construcción de las obras de Construcción de una Cancha de Fútbol en la Colonia Hacienda Mitras; y Centro DIF en la Colonia Fomerrey 114.

Por lo anterior, esta Comisión somete a la consideración de este Ayuntamiento, los siguientes:



ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la reasignación de los recursos del Fondo Proyectos de Obras por Conducto de Municipio, Ejercicio Fiscal 2010-dos mil diez de las obras señaladas en este Dictamen, a fin de ejercer los recursos de de \$4,210,528.00 (cuatro millones doscientos diez mil quinientos veintiocho pesos 00/100 MN) para las obras de Construcción de una Cancha de Fútbol en la Colonia Hacienda Mitras; y Centro DIF en la Colonia Fomerrey 114.

SEGUNDO. Si en el periodo de ejecución del ejercicio de la aplicación de los recursos del Fondo Para el Desarrollo Municipal, existen ahorros, economías, productos financieros estos se designaran a obras prioritarias que beneficien a la comunidad, que a su vez serán priorizadas por el Consejo Municipal de Desarrollo Social y aprobadas por el Ayuntamiento.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey y en la página oficial del municipio [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, N. L., a 9 de septiembre de 2010

Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento de Monterrey

Regidora Gabriela Teresita García Contreras, presidente

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario

Regidor Javier Orona Guerra, vocal

*Rúbricas*

## Acuerdos para la ejecución del Programa de Empleo Temporal

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE AGOSTO DE 2010 LA COMISIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA Y TURISMO PRESENTÓ UN DICTAMEN REFERENTE AL PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL

### ACUERDOS

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, suscriban acuerdos de ejecución para la operación del programa Empleo Temporal con la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), con el objeto de coordinar las acciones entre la SEDESOL y el Municipio, así como ejercer los subsidios federales que provienen del Ramo Administrativo 20 «Desarrollo Social», por los siguientes montos:

1. \$1, 513, 139.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Dicha cantidad se destinara a las acciones consistentes en el proyecto de pintura y rehabilitación de los Condominios Constitución. (2da. y 3ra. Etapa)
2. \$1, 379, 940.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) los cuales se destinaran a la ejecución del proyecto de remodelación de 34 áreas públicas dentro de la ciudad de Monterrey.
3. \$4, 459, 837.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.) para la realización del proyecto de viviendas de la colonia Valle de Infonavit.
4. \$1,791, 428.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M.N.) Dicha cantidad se destinara a las acciones consistentes en el proyecto de pintura de fachada de vivienda de la colonia La Alianza.
5. \$2, 311, 533.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), mismo que se destinaran a las acciones consistentes en el proyecto de pintura de fachadas en viviendas del sector de la colonia Independencia en el municipio de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO: Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 6 de agosto de 2010

Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Promoción Económica y Turismo

Regidor Ernesto Chapa Rangel, presidente

Regidor Jorge Cuéllar Montoya, secretario / Regidora María Guadalupe García Martínez, vocal

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, vocal / Regidor Arturo Méndez Medina, vocal

*Rúbricas*



## Bases de la convocatoria para recibir la medalla al mérito 'Dr. Carlos Canseco'

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N. L.  
Convoca

A la ciudadanía de Monterrey a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco", Edición 2010, sujetándose a las siguientes:

### B A S E S

PRIMERA. Este reconocimiento será denominado Medalla al Mérito "Dr. Carlos Canseco", será la máxima distinción que el Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey otorgue a los profesionales en medicina y tiene como objetivo el reconocer la labor de aquellos médicos y/o instituciones en pro de la Salud, que hayan participado en forma destacada en la comunidad regiomontana, en actividades del ejercicio de la medicina, en investigación médica, e impulsado las Instituciones en esta materia.

SEGUNDA. El reconocimiento se concederá a aquellos médicos y/o instituciones médicas regiomontanas, o en el caso de personas físicas radicadas en esta ciudad por lo menos cinco años anteriores a su registro como candidatos, que ejerzan o hayan ejercido la profesión o docencia médica, y que probados sus méritos, se hayan distinguido en algunas de las siguientes áreas:

1. Ejercicio de la Medicina.
2. Investigación Médica.
3. Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales.

TERCERA. La distinción al ejercicio de la medicina se otorgará a los médicos que se desempeñen de manera ética y demuestren excelencia en el tratamiento de pacientes y/o aportaciones a la Ciencia Médica; Se reconocerá como Investigación Médica, a toda aquella obra que haya hecho una aportación en el área de ésta Ciencia, y que con ello se haya desarrollado un avance en el fortalecimiento de la Salud Pública; Para obtener el reconocimiento como Instituciones Médicas y/o asistencial, se deberá acreditar ser una empresa socialmente responsable y de calidad, que responda eficientemente a las realidades de la sociedad regiomontana con acciones que beneficien al desarrollo de la medicina.

CUARTA. La distinción se otorgará por área y sólo podrá ser recibida una sola vez, entregándose constancias de participación a aquellas personas físicas y/o instituciones que hayan participado.

QUINTA. Dicho reconocimiento consistirá en lo siguiente:

- Medalla conmemorativa.
- Constancia firmada por el C. Presidente Municipal.

SEXTA. La Medalla al Mérito “Carlos Canseco” será entregada durante el mes de octubre, y su entrega material se hará en Sesión Solemne por parte del Presidente Municipal, en lugar y hora que el Ayuntamiento determine.

SÉPTIMA. Podrán proponer candidatos ante la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento cualquier persona física o moral así como instituciones, clubes sociales o de servicio.

OCTAVA. Durante el mes de agosto de cada año se publicará la Convocatoria para la propuesta de candidatos a recibir dicha medalla y las solicitudes escritas deberán dirigirse a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y a más tardar el día 30 de septiembre a la Comisión de Salud Pública, en la oficina de regidores del Palacio Municipal (primer piso) dentro del horario de labores. Las solicitudes deberán contener la carta de propuesta, carta de aceptación a participar y de recibir, en su caso personalmente el premio, *curriculum vitae* actualizado incluyendo datos personales, comprobante de residencia y copia de la documentación que permita conocer los trabajos o actividades de servicio comunitario y evaluar la propuesta.

NOVENA. Una vez concluido el término de la recepción de candidatos, la Comisión de Salud Pública decidirá el procedimiento que considere más idóneo, para que los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey expresen su voluntad a favor de un candidato por área.

DÉCIMA. Los casos no previstos en las presentes bases serán resueltos por la Comisión de Salud Pública del Ayuntamiento de Monterrey.

Monterrey, Nuevo León, a 30 de agosto de 2010

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## Bases de la convocatoria para recibir la medalla al mérito 'de Protección Civil'

El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, N. L.  
Convoca

A la ciudadanía de Monterrey a participar con propuestas de candidatos a recibir la Medalla al «Mérito de Protección Civil», en su primera edición, sujetándose a las siguientes:

### B A S E S

PRIMERA. Se otorgarán tres Medallas a igual número de personas físicas que hayan realizado acciones de:

- a) Prevención: Las acciones o medidas que se consideren de relevancia en materia de cultura de la protección civil encaminadas para enfrentar los fenómenos meteorológicos o de origen humano que pongan en situación de peligro o de riesgo; y
- b) Ayuda: Las acciones que se realizaron en auxilio de persona(s) ante la eventualidad de un desastre ya sea de un fenómeno meteorológico o de origen humano.

SEGUNDA. La Medalla se otorgará a personas físicas que sean originarias de la Ciudad de Monterrey o ciudadanos mexicanos por nacimiento o por naturalización que cuenten con residencia mayor de 5 años en el área metropolitana de Monterrey.

TERCERA. La Medalla no se podrá otorgar a personas fallecidas, salvo aquellas personas que hubieran perdido la vida en un acto heroico, debiendo entregarse a los sucesores legítimos del candidato (s) premiado(s).

CUARTA. La presentación de candidaturas se hará ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, por parte de cualquier persona física o moral.

QUINTA. Las solicitudes de propuestas se dirigirán a la Comisión de Protección Civil en la oficina de Regidores en horario de 9:00 a 14:00 horas, ubicada en el Palacio Municipal (primer piso), localizado en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo, en el centro de esta ciudad, a partir de la fecha en que se publique la presente convocatoria en el Periódico Oficial del Estado con fecha límite de 30 días naturales a partir del día de su publicación en el referido periódico.

Las solicitudes de registro de candidatos deberán de presentarse por escrito y firmadas, debiendo contener:

- a) Carta de propuesta.
- b) Carta de aceptación para participar por parte del candidato.

- c) Curriculum vitae actualizado del candidato propuesto, incluyendo nombre, dirección completa, teléfono y ocupación.
- d) Copia por duplicado del material bibliográfico, audiovisual, gráfico u otros que demuestren los motivos por los cuales se considera que el candidato, puede merecer la Medalla.

SEXTA. La condecoración consistirá en:

- a) Un Diploma alusivo, y
- b) Una Medalla conmemorativa.

SEPTIMA. La Comisión de Protección Civil analizará y dictaminará sobre cada una de las solicitudes recibidas.

OCTAVA. Todo aquello no previsto en el presente ordenamiento se resolverá por la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a 15 de septiembre de 2010

C. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. JUAN CARLOS RUÍZ GARCÍA  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



## Acuerdo para la ejecución de la cuarta fase del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey Nuevo León, con fundamento en lo señalado en los artículos 29 fracción II, 42, 43 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León; 56, 58 fracción XXI incisos a y b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, por parte de la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para las Culturas y las Artes, la ejecución del PROGRAMA DE ACCESO A SERVICIOS DIGITALES EN BIBLIOTECAS PÚBLICAS; por lo que con el fundamento de lo expuesto tenemos a presentar los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

El artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, Estados, Distrito Federal y Municipios- impartirá educación preescolar, primaria y secundaria conforme la educación básica obligatoria. Además de impartir la educación preescolar, primaria y secundaria aludidas, El Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos-incluyendo la educación inicial y a la educación superior-necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

La Constitución Política del Estado de Nuevo León, en el primer párrafo del artículo 30, prevé que el Gobierno del Estado y los Municipios podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación y entre si, para fortalecer la planeación de los programas de Gobierno, coordinar con ese acto jurídico, la ejecución de obras, prestación de servicios y en general de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

Así mismo la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del estado de Nuevo León, establece en su numeral 26 que son atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos en materia de régimen interior, el realizar sus políticas y programas de Gobierno en coordinación con otras entidades de los Gobiernos Estatal y Federal y de la Sociedad Civil, así como celebrar por razones de interés común, convenios de coordinación con otros Ayuntamientos o instancias de Gobierno.

El eje rector número dos denominado Desarrollo Humano Integral, previsto en el Plan de Desarrollo 2009-2012, línea estratégica 7 denominada Educación establece como objetivo específico el de

apoyar la infraestructura educativa y reconocer a los estudiantes destacados, mediante la rehabilitación de espacios educativos, el equipamiento tecnológico de los mismos y la entrega oportuna de apoyos que fomenten en la comunidad escolar, la continuidad de sus estudios, sin importar su condición social.

La línea de acción número uno del aludido eje rector consistente en promover la celebración de convenios intergubernamentales, en beneficio del desarrollo educativo del Municipio como la asesoría gratuita, el acondicionamiento de bibliotecas municipales para ofrecer educación a distancia, etc.

La Dirección General de Bibliotecas a través del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes, proveerá el equipamiento de módulos de computo en las bibliotecas públicas, siempre y cuando las mismas cuenten con el espacio adecuado para la instalación del equipo de computo que brindará el servicio de Internet gratuito y que el equipo de computo sea uso exclusivo de las bibliotecas publicas.

De lo expuesto se deduce que el Municipio de Monterrey, Nuevo León, se encuentra constreñido a beneficiar a la comunidad regiomontana, con acciones que tiendan a condicionar bibliotecas municipales, con el objetivo de seguir impulsado a la educación a través de los diversas tecnologías existentes y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.

Por lo anteriormente señalado, los integrantes de la Comisión de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tuvimos a bien analizar el dictamen en comento, mismo que consideramos procedente y el cual presentamos ante este cuerpo Colegiado de la siguiente manera:

#### ACUERDOS:

PRIMERO: Se autoriza a los representantes legales del Municipio de Monterrey, Nuevo León, a suscribir convenio de coordinación con la Dirección General de Bibliotecas del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes, para la ejecución de la cuarta fase del Programa de Acceso a Servicios Digitales en Bibliotecas Públicas.

SEGUNDO: Difúndase los acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 25 de agosto de 2010

Comisión de Educación y Cultura:

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidente

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora María de la Luz Muñoz García, vocal

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

*Rúbricas*



## Convenio de colaboración con el Consejo Estatal para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
PRESENTE:

A la Comisión de Educación y Cultura, nos fue turnada la solicitud de suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio y el Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

### RESULTANDOS

El Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, organizará el segundo encuentro mundial de valores y cultura de la legalidad el día 30 de septiembre, 1 y 2 de octubre del año en curso, en las instalaciones del Centro Internacional de Negocios Monterrey A.C.

Que el objetivo de éste segundo encuentro tiene como finalidad generar un espacio abierto de diálogo y reflexión dando a conocer los proyectos, logros y mejores prácticas de agentes comprometidos, creando propuestas concretas de acción para la construcción de un mundo mejor.

El evento se desarrollará en foros de discusión en los temas de: Justicia Ambiental; Cultura de la Legalidad; Espiritualidad y Ciencia; Creatividad; Compasión; Redes Sociales; y Filantropocapitalismo.

Cabe resaltar, los resultados del segundo encuentro mundial de valores y cultura de la legalidad serán entregados a las autoridades políticas y empresariales de México, como de nuestra entidad.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Educación y Cultura le compete promover acciones tendientes a incentivar programas de educación y cultura que se desarrollen en el municipio y, proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXI, incisos a y g, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tiene como atribución establecer acciones que estimulen e impulsen a los habitantes al desarrollo de las actividades culturales, asimismo de concertar convenios y acciones con los sectores social y privado en materia de Desarrollo Social.

TERCERO. La Comisión de Educación y Cultura considera que la colaboración para la celebración del convenio de colaboración con Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad, tiene como objeto ofrecer espacios para concensar acciones para una mejor calidad de vida.

En este sentido, resulta significativa la aprobación de la solicitud que hoy reúne, aunado de realizar una aportación de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00M/N) a fin de sumar esfuerzos para la celebración de estos espacios de dialogo.

Por lo anterior, la Comisión de Educación y Cultura somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio y el Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

SEGUNDO. Se aprueba la aportación de \$500,000.00 (quinientos mil pesos 00M/N) al Consejo Estatal Para la Promoción de Valores y Cultura de la Legalidad.

TERCERO. Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 9 de septiembre de 2010

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la  
Comisión de Educación y Cultura:

Regidora Liliana Tijerina Cantú, presidente

Regidor Juan Francisco Salinas Herrera, secretario

Regidor Ernesto Chapa Rangel, vocal

Regidora María de la Luz Muñiz García, vocal

Regidora Dora Luz Núñez Gracia, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen con el convenio de colaboración con la Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A. C.

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
PRESENTE:

A la Comisión de Grupos Vulnerables nos fue turnado por la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, la solicitud de suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio y la Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A. C., por lo anterior, esta Comisión pone a consideración al pleno el siguiente Dictamen:

### RESULTANDOS

Que en fecha 1 de febrero de 2007 el Gobierno Municipal de la Ciudad de Monterrey, formalizo un convenio con la Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A. C., con una vigencia hasta el 30 de octubre de 2009, con el objeto de prestar asesoría para capacitar al grupo de voluntariado del «DIF».

Que la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia tiene como atribución realizar acciones de apoyo formativo, tanto preventivo como informativo, para la integración social, de superación personal y de capacitación para el trabajo, en beneficio de las personas sujetos de la asistencia social, que tiendan a mejorar la calidad de vida de los mismos.

En este sentido, la Dirección General del «DIF» propone la suscripción del convenio que hoy nos convoca, a fin de fortalecer y otorgar capacitación, asesorías, seminarios y talleres a cada una de las personas que forman parte del grupo de voluntariado del «DIF», a fin de mejorar su formación humana en los aspectos social y cultural, brindando una mejor calidad de servicios a las personas sujetos de la asistencia social, con una vigencia hasta el día 30 de octubre de 2012.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la Comisión de Grupos Vulnerables le compete promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes de esta ciudad de Monterrey, proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XV, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia tiene como misión brindar atención oportuna con personal capacitado, implementando programas orientados a fortalecer el

núcleo familiar, así como la prevención de problemas sociales procurando la participación de la comunidad. Así como realizar programas educativos y formativos para combatir la desintegración familiar.

TERCERO. La Comisión de Grupos Vulnerables considera que para brindar un servicio de calidad a las personas que son sujetos a la asistencia social, es pertinente que el Municipio, a través del grupo de voluntariado del «DIF», cuente con una capacitación y formación que le permita brindar un servicio de calidad y profesionalismo.

En este sentido, resulta significativa la aprobación del convenio que hoy nos convoca, a fin de otorgarles las herramientas de formación y capacitación al grupo de voluntariado y por consecuencia, es beneficiada la comunidad regiomontana que recibe la asistencia social por conducto del grupo de voluntariado del «DIF», quien realiza una a plausible y loable labor.

Por lo anterior, la Comisión de Grupos Vulnerables somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio y la Asociación Nacional Pro-Superación Personal, A. C. «ANSPAC», con el fin de proporcionar asesorías, seminarios y talleres a las voluntarias del «DIF», con vigencia al 30 de octubre de 2012.

SEGUNDO. Por conducto de la Secretaría de Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto de 2010

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la Comisión de Grupos Vulnerables

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, presidente

Regidora Liliana Tijerina Cantú, secretario

Regidora María del Carmen Gutiérrez Betancourt, vocal

Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro, vocal

Regidor Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen con el convenio de colaboración con el DIF para el Programa de Asistencia Comunitaria a Sujetos Vulnerables

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN  
PRESENTE:

A la Comisión de Grupos Vulnerables, nos fue turnado por la Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia, la solicitud de suscripción del Convenio de Colaboración para la operación del programa denominado «PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES», por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

### CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Comisión de Grupos Vulnerables le compete promover acciones tendientes a incentivar el desarrollo integral de los habitantes de esta ciudad de Monterrey y proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XV, incisos a, b, 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. La Dirección General del Desarrollo Integral de la Familia tiene como atribución, coordinarse con las diversas instancias asistenciales del Gobierno del Estado y Federal para llevar a las personas de escasos recursos los beneficios de los programas sociales que tiendan a dotarlos de la alimentación elemental, de conformidad con el artículo 28, fracción VIII del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

TERCERO. La Comisión de Grupos Vulnerables resulta significativa la aprobación del convenio que hoy nos convoca, a fin de darle cauce legal a la formalización de éste tipo de convenio, que tenga como objetivo otorgar asistencia alimentaria a los grupos vulnerables de nuestro Municipio.

Por lo anterior, la Comisión de Grupos Vulnerables somete a consideración del Ayuntamiento de Monterrey los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio y el Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Nuevo León, a fin de llevar a cabo la operación del programa denominado «PROGRAMA DE ASISTENCIA ALIMENTARIA A SUJETOS VULNERABLES».

SEGUNDO. Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

TERCERO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 8 de septiembre de 2010 Comisión de Grupos Vulnerables

Regidora Zulema Rocío Grimaldo Iracheta, presidente

Regidora Liliana Tijerina Cantú, secretario / Regidora María del Carmen Gutiérrez Betancourt, vocal

Regidor Carlos Fabián Pérez Navarro, vocal / Regidor Marco Antonio Martínez Díaz, vocal

*Rúbricas*

**Acuerdos para que se estudie la factibilidad de permutar  
derechos y obligaciones del Municipio consignadas en un contrato  
a partir de un acuerdo tomado el 28 de julio de 2004**

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2010, LA COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ANÁLISIS Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN LOS TERRENOS QUE OCUPABAN EL MERCADO COLÓN, PRESENTÓ UN DICTAMEN DEL CUAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES:

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se instruye a los representantes legales del Municipio para que revisen y comuniquen la factibilidad de permutar los derechos y obligaciones consignados dentro del Contrato de Fideicomiso de fecha 10 de diciembre de 2004, consignado en la Escritura Pública número 8,814 pasada ante la fe del Licenciado José Javier Leal González, Notario Público número 111, a favor del Municipio de Monterrey, Nuevo León, en su carácter de Fideicomitente A y Fideicomisario, por un predio que cumpla cuando menos, con las especificaciones señaladas en el acuerdo tomado por el R. Ayuntamiento mediante sesión ordinaria de fecha 28 de julio de 2004, consistentes en que el Municipio recibiría del Fideicomiso una superficie total aproximada de 4,000 m<sup>2</sup>, la cual se constituiría en una área destinada para oficinas municipales de 2,000 m<sup>2</sup>, así como un área de estacionamiento integrada por 50 cajones y lo que corresponda a áreas comunes, lo cual ascendería a una superficie estimada de 2,000 m<sup>2</sup>.

SEGUNDO: Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal y en el portal de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 8 de septiembre de 2010  
Regidor Jorge Cuéllar Montoya, presidente  
Regidor francisco anibal garza Chávez, vocal  
Regidora dora luz núñez Gracia, vocal  
Regidor Juan Carlos benavides Mier, vocal  
Sindico segundo Juan José bujaidar Monsiváis, vocal  
Regidor luis Germán hurtado leija, vocal  
Regidora hilda Magaly gámez garcía, vocal  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal  
Regidor Juan francisco salinas herrera, vocal  
Regidor Carlos antonio harsanyi armijo, vocal  
Regidora Gabriela teresita Garcia Contreras, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen con el convenio de colaboración entre el Municipio, la Conade y el Inde

### AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN PRESENTE:

A la Comisión de Deporte y Recreación, nos fue turnada la solicitud de suscripción de los Convenios de Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Monterrey, con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), por lo anterior, esta Comisión pone a consideración del pleno los siguientes:

#### RESULTANDOS

El deporte desde la perspectiva social tiene como función fortalecer la interacción e integración de la sociedad con el propósito de desarrollar de manera armónica las aptitudes físicas e intelectuales de las personas y contribuir a fomentar la solidaridad como valor social.

Cabe señalar que el Plan Municipal de Desarrollo de la Administración 2009 - 2012, señala en su eje rector 2 «Desarrollo Humano Integral», en su línea estratégica 8 «Deporte y Recreación» que tiene como objetivo «Promover el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y de esparcimiento, ampliando la oferta de espacios, permitan adecuadamente su realización y fomenten la integración familiar.» .

El objeto del Convenio de Colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE), es promover y desarrollar, en el ámbito de sus respectivas competencias las políticas y acuerdos necesarios para la promoción de la actividad física en los entornos escolar, laboral, comunitario y municipal como medios para prevenir el sedentarismo y la obesidad, con el fin de buscar una mejor salud y, por consecuencia, una mejor calidad de vida.

Por otro lado, el objeto del Convenio de Colaboración con el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE) tiene como fin, conjugar acciones y procedimientos, resultando en directrices para apoyar, impulsar, fomentar y desarrollar la cultura física y el deporte en la Ciudad de Monterrey. Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que a la Comisión de Deporte y Recreación le compete promover acciones tendientes a incentivar programas de educación y cultura que se desarrollen en el municipio y, proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos convoca, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción XXIV, letra «a» y «c», 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que la Secretaría de Desarrollo Humano y Social tiene como atribución coadyuvar en la formación y desarrollo integral en materia de cultura física y deportiva de los habitantes del Municipio, asimismo de concertar convenios y acciones con los sectores social y privado en materia de Desarrollo Social.

TERCERO. La Comisión de Deporte y Recreación considera que la colaboración para la celebración de los convenios de colaboración con la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE) y el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE), tienen como propósito atender el interés social mediante acciones, mecanismos e instrumentos que permitan y prevean acciones, recursos y procedimientos que se destinen a impulsar, fomentar y desarrollar el deporte, de manera conjunta con el Estado y en lo particular en éste Municipio.

En este sentido, resulta significativa la aprobación de la solicitud que hoy convoca, resultando en la formación, desarrollo integral y en una mejor calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de Monterrey.

Por lo anterior, la Comisión de Deporte y Recreación somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Monterrey y la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte (CONADE).

SEGUNDO. Se aprueba la Suscripción del Convenio de Colaboración entre el Municipio de la Ciudad de Monterrey y el Instituto Estatal de Cultura Física y Deporte (INDE).

TERCERO. Por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento gírense instrucciones para el exacto cumplimiento del presente acuerdo.

CUARTO. Difúndase los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; así mismo publíquese para su mayor difusión en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 27 de septiembre de 2010

Así lo acuerdan y firman, los integrantes de la

Comisión de Deporte y Recreación

Regidor Ulises Chavarín Quirarte, presidente

Regidora Luz Núñez Gracia, secretaria

Regidor Carlos Antonio Harsany Armijo, vocal

*Rúbricas*



## Clasificación de información de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal

### Clasificación de Información CI/004/2010

En la ciudad de Monterrey, capital del Estado de Nuevo León, siendo las 11:30 –once horas con treinta minutos del día 5–cinco- de octubre de 2010-dos mil diez, en el recinto oficial que ocupa la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, ubicada en la calle Zaragoza Sur S/N, entre Hidalgo y Corregidora, en la planta baja del Museo Metropolitano de Monterrey, Nuevo León, el suscrito titular de dicha dependencia, Lic. Fernando Pérez Valdés, de conformidad con lo establecido por los artículos 26, 27, 28 fracción IV inciso d), 30, 31, 32, 33, 80, 82 fracción III y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19-diecinueve de julio de 2008), así como los artículos 6 fracción II, inciso f), 8 primer párrafo, y 31 fracción III del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, acuerda:

Visto la presente solicitud de CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, realizada mediante atento oficio marcado con el número T-390/2010, signado por el C. Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, titular de la Tesorería Municipal de Monterrey; mismo que fuera recibido por esta Oficina del Comisionado en fecha 29-veintinueve- de septiembre de 2010-dos mil diez, en la cual solicita la confirmación por parte de esta H. Oficina de la reserva temporal de información que consta en el acuerdo administrativo de clasificación de fecha 20-veinte de septiembre del año en curso, el que fuera emitido precisamente por el referido sujeto obligado; los que a la letra, expresamente disponen lo siguientes:

### OFICIO DE SOLICITUD DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN T-390/2010 / TESORERÍA

«MONTERREY, NUEVO LEÓN, A 29 DE SEPTIEMBRE DE 2010. - - - LIC. FERNANDO PEREZ VALDES - - - COMISIONADO PARA LA TRANSPARENCIA MUNICIPAL.- - - Presente.- - - medio del presente me permito enviarle un cordial saludo, así mismo hacer de su conocimiento que en fecha 27 de Agosto del año en curso, se recibió una solicitud presentada por el C. Marlon Adrián Barney Medina, mediante la cual solicita copia certificadas de las facturas expedidas y que obren en los archivos de esta autoridad, las cuales se desprenden del contrato referente a administrativo para el arrendamiento de ahorradores de energía de fecha 19 de junio de 2008, celebrado entre el Municipio de Monterrey con la empresa INTELLISWITCH, S.A. DE C.V. Motivo por el cual, se hace de su conocimiento

que dicha información es considerada reservada, ya que forma parte de un proceso judicial y se encuentra en los supuestos previstos por el Capítulo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. - - - Así mismo, anexo copia simple de la solicitud señalada, así como del Acuerdo Administrativo de fecha 20 de Septiembre de 2010. - - - Sin otro asunto de momento, me despido de Usted, y que a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.- LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY. (RÚBRICA).»

### ACUERDO DE LA TESORERÍA MUNICIPAL

«ACUERDO ADMINISTRATIVO - - - Monterrey, Nuevo León a 20-veinte de Septiembre de 2010 – dos mil diez. - - - VISTO. La Solicitud de Acceso a la Información presentada por escrito ante esta TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY en fecha 27 (veintisiete) de Agosto de 2010 (dos mil diez), por el C. MARLON ADRIÁN BARNEY MEDINA, mediante la cual al amparo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, solicita: - - -»Conforme a la cláusula cuarta de contrato referente a administrativo para el arrendamiento de ahorradores de energía de fecha 19 de Junio de 2008 que tienen celebrado el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la empresa INTELLISWITCH, S.A. DE C.V., solicito las facturas que para tal efecto se hayan expedido y obren en los archivos de esta autoridad.» - - -Por lo que: - - -CONSIDERANDO- - - I. Que la competencia de esta TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY para la atención y trámite de esta Solicitud de Acceso a la Información deriva de los artículos 2º, 4º, 6º, y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado. - - - II. Que sirven de fundamento para la reserva de la información, lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado, así como los artículos 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey. - - - Por lo anteriormente expuesto y fundado, la LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, en su carácter de Tesorero Municipal de Monterrey, de conformidad con el Artículo 32 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, procede a acordar y: - - - ACUERDA- - - PRIMERO.- Por los motivos, razones y fundamentos de derecho antes mencionados y de conformidad con lo establecido por los artículos 6º, 8º y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y sus correlativos de la Constitución Política de Nuevo León, así como acorde a lo que disponen los numerales 1º, 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 26, 27, 28 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, 6, 7, 8 y 9 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se hace de su conocimiento que en relación a las facturas que se hayan expedido y obren en los archivos de esta autoridad, conforme a la cláusula cuarta de contrato referente a administrativo para el arrendamiento de ahorradores de energía de fecha 19 de Junio de 2008 que tienen celebrado el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la empresa INTELLISWITCH, S.A. DE C.V., dicha información forma parte de un proceso judicial entre el Municipio de Monterrey y la empresa señalada, el cual se encuentra en transición en el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de un incidente declinatorio por incompetencia número 64/2010, deducido del Expediente Judicial número 129/2010, motivo por el cual no se ha dicta-



do resolución alguna que ponga fin a dicha instancia, por lo que se acuerda como información reservada, por encontrarse en los supuestos previstos en el capítulo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León. Lo anterior, en virtud de que la difusión de dicha información puede causar un serio perjuicio a las estrategias procesales de los sujetos obligados dentro del proceso judicial señalado con anterioridad, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 28 fracción IV inciso d). - - - SEGUNDO.- Así mismo, de conformidad con los Artículos 27 fracción III y 31 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, mediante el cual se establece que dentro del presente acuerdo se debe señalar el plazo que se considere para la reserva, el cual podrá permanecer con tal carácter o ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando la autoridad judicial así lo determine. - - - TERCERO.- Del mismo modo, se hace de su conocimiento que los servidores públicos encargados de la custodia de los documentos señalados, será el personal adscrito a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, quienes tienen acceso directo a las facturas señaladas en su solicitud y tomarán las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a dichos expedientes clasificados. Lo anterior de conformidad con los Artículos 27 fracción IV y 33 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. - - - CUARTO.- Infórmese dentro de los 03-tres días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, al C. Comisionado para la Transparencia del Municipio de Monterrey, para que en términos de lo señalado en el Artículo 21 del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, confirme, modifique o revoque dicha resolución. - - - QUINTO.- Notifíquese al peticionario del presente proveído mediante tabla de avisos de la Tesorería Municipal de Monterrey, de conformidad con el Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León. Así administrativamente actuando lo acuerda y firma la LIC. ROLANDO OLIVERIO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ, TESORERO MUNICIPAL DE MONTERREY. - - - (RÚBRICA) Se hace constar que el presente acuerdo fue publicado en la tabla de avisos de la Tesorería Municipal de Monterrey en fecha 24 de septiembre de 2010; así lo hace constar el C. Tesorero Municipal de Monterrey, Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, de conformidad con el Artículo 116 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.»

La presente solicitud de RATIFICACIÓN DE CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN, es con motivo del requerimiento de información presenta el C. MARLON ADRIAN BARNEY MEDINA, misma que fue recibida en la Tesorería Municipal de Monterrey el día 27-veintisiete de agosto de 2010-dos mil diez-; lo anterior en los siguientes términos:

**SOLICITUD ORIGINAL /  
MARLON ADRIAN BARNEY MEDINA**

«H. TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY NUEVO LEÓN. PRESENTE.- -  
MARLON ADRIAN BARNEY MEDINA, mexicano, mayor de edad, sin adeudos de ca-

rácter fiscal, con domicilio para efectos de oír y recibir notificaciones, el ubicado en Avenida Roble número 695, suite 1, colonia Valle del Campestre, en San Pedro Garza García, Nuevo León, ante usted respetuosamente comparezco y expongo: - - - Ocurro por medio del presente escrito y con fundamento en el artículo 8 consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 112 de la ley de Transparencia y acceso a la información del Estado de Nuevo León solicito la siguiente información: - - - a) Conforme a la clausula cuarta de contrato referente a administrativo para el arrendamiento de ahorradores de energía de fecha 19 de junio de 2008 que tienen celebrado el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la empresa INTELLISWITCH S.A. DE C.V., solicito las facturas que para tal efecto se hayan expedido y obren en los archivos de esta autoridad. - - - Ahora bien, la información que solicita es mediante copia certificada. - - - Justa y legal mi solicitud sea proveído de conformidad. - - - Atentamente - - - MARLON ADRIAN BARLEY MEDINA. - - (RÚBRICA)».

Es importante manifestar que el sujeto obligado, señaló que la clasificación de reserva, forma parte del expediente judicial marcado con el número 64/2010, deducido del expediente judicial número 129/2010, promovido por INTELLISWITCH, S.A. de C.V., contra actos del Municipio de Monterrey, donde actualmente se encuentra en transición en el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de un incidente declinatorio por incompetencia, motivo por el cual no se ha dictado resolución alguna que ponga fin a dicha instancia.

Por otra lado, el sujeto obligado acompaña a la presente, copias simples de las facturas expedidas por la empresa INTELLISWITCH, S.A. de C.V., a favor del Municipio de Monterrey, mismas que obran en los archivos de la Dirección de Egresos de la Tesorería del Municipio antes señalado. Por último, también adjunta la solicitud de información del peticionario, que diera origen al presente procedimiento de reserva temporal de información.

Ahora bien, antes de proceder al estudio de la clasificación de información solicitada por dicha dependencia, es menester transcribir los artículos 26, 27, 28 fracción IV inciso d), 30, 31, 32, 33, 80, 82 fracción III y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19-diecinueve de julio de 2008), así como los artículos 6 fracción II, inciso f), 8 primer párrafo, y 31 fracción III del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, los cuales establecen lo siguiente:

#### **LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**

«Artículo 26.- La información pública podrá reservarse temporalmente del conocimiento público por causas de interés público y conforme las modalidades establecidas en esta Ley.»

«Artículo 27.- La información sólo podrá ser clasificada como reservada mediante un acuerdo fundado y motivado en el que, a partir de elementos objetivos o verificables, pueda identificarse una alta probabilidad de dañar el interés público. - - - El acuerdo cuando menos



deberá contener: --- I. La hipótesis de reserva conforme a los artículos 28 y 29 de esta Ley; --- II. El documento, la parte o partes del mismo que se reservan; III. La motivación por la cual el caso concreto encuadra en la hipótesis de reserva, así como la del plazo que se considere para la reserva, en los términos del artículo 31 de la presente Ley; y --- IV. El sujeto obligado que conforme a sus atribuciones, sea el responsable de su custodia. --- No podrá invocarse el carácter de reservado cuando se trate de la investigación de violaciones graves de derechos fundamentales o delitos de lesa humanidad.»

«Artículo 28. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya difusión:-  
... IV Cause o pueda causar un serio problema a:

... d) Las estrategias procesales de los sujetos obligados en procesos judiciales, administrativos o arbitrales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado...»

«Artículo 30. Para invocar la causal de clasificación de información reservada, deberán valorarse las circunstancias de modo, tiempo y lugar al momento de reservar la información; el interés público de otorgarle ese carácter y el cumplimiento de los objetivos previstos en el artículo 3 de la presente Ley.»

«Artículo 31. La información clasificada como reservada según los artículos 28 y 29 podrá permanecer con tal carácter hasta por un periodo de 7 años. Esta información deberá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación, cuando haya transcurrido el periodo de reserva o cuando la autoridad judicial así lo determine. Este periodo podrá ser excepcionalmente renovado siempre que subsistan las causales que le dieron origen. El periodo de clasificación deberá contabilizarse desde la fecha en que se generó el documento o expediente.»

«Artículo 32. La información deberá ser clasificada por el sujeto obligado, en la mayor medida de lo posible, desde el momento en que se genera el documento o el expediente. --  
- En ningún caso los sujetos obligados podrán clasificar documentos mediante acuerdos generales antes de que se genere la información.»

«Artículo 33. Los sujetos obligados deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar el acceso restringido a los documentos o expedientes clasificados sólo a los servidores públicos que la deban conocer en razón de su cargo o función.»

«Artículo 80. Cada sujeto obligado podrá contar con un comité de Información. Lo anterior sin perjuicio de que en el ámbito de su competencia podrá determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente Ley.»

«Artículo 82. Los Comités de Información de una dependencia o entidad tendrán las siguientes facultades:

...III.- Confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información efectuada por los titulares de las unidades administrativas;

«Artículo 120. En caso de que los documentos solicitados hayan sido clasificados como reservados o confidenciales, el responsable de la clasificación deberá resolver si:

I.- Confirma o modifica la clasificación y niega el acceso a la información;

II.- Modifica la clasificación y ordena le entrega de una versión pública de la información solicitada; y

III.- Revoca la clasificación y concede el acceso a la información;

La resolución será notificada al interesado en el plazo que establecen los artículos 116 y 117 de esta Ley.»

## REGLAMENTO DE DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY

«Artículo 6. La información se clasificará como:

...II. Información Reservada:

...f) La que por disposición expresa de la Ley y demás disposiciones jurídicas sea considerada restringida, reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial. Así como: los secretos comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por una disposición legal...

«Artículo 8. La información clasificada como reservada según el presente ordenamiento, podrá permanecer con tal carácter hasta por un período de 10 años. Esta información podrá ser desclasificada cuando se extingan las causas que dieron origen a su clasificación o cuando haya transcurrido el período de reserva. La disponibilidad de esa información será sin perjuicio de lo que al respecto establezcan otras leyes y disposiciones aplicables. Los Sujetos Obligados podrán solicitar al Comisionado, la ampliación del período de reserva, siempre y cuando subsistan las causas que dieron origen a su clasificación. - - - El Comisionado, de conformidad con el presente Reglamento, dictará las recomendaciones y lineamientos para la desclasificación de la información reservada.»

«Artículo 31. Son atribuciones del Comisionado:

... III. Vigilar que la clasificación, desclasificación y custodia de la información reservada y restringida, que hagan dependencias o entidades de la Administración Pública Municipal sea conforme a este Reglamento o la Ley....»

En ese tenor, atento a lo dispuesto por los artículos 26, 27, 28 fracción IV inciso d), 30, 31, 32, 33, 80, 82 fracción III y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19 -diecinueve de julio de 2008), así como los artículos 6 fracción II, inciso f), 8 primer párrafo, y 31 fracción III del Regla-



mento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, se establece que la información solicitada por el C. MARLON ADRIAN BARNEY MEDINA, misma que fuera recibida por la Tesorería Municipal el 27–veintisiete de agosto de 2010–dos mil diez, en su parte medular, hizo consistir en lo siguiente: «... a) Conforme a la clausula cuarta de contrato referente a administrativo para el arrendamiento de ahorradores de energía de fecha 19 de junio de 2008 que tienen celebrado el Municipio de Monterrey, Nuevo León, con la empresa INTELLSWITCH S.A. DE C.V., solicito las facturas que para tal efecto se hayan expedido y obren en los archivos de esta autoridad.».

Ahora bien, entrando al estudio de la presente reserva, es importante señalar que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, tiene como finalidad, el proveer lo necesario para garantizar el acceso de toda persona a la información en posesión de los Municipios y demás autoridades; lo anterior, no debe justificarse que tal ejercicio del derecho a la información; sea irrestricto, sino debe entenderse que tiene límites y excepciones, que se sustentan por ejemplo, en atención al bien jurídico a proteger; en otras palabras, debe existir proporcionalidad y congruencia entre el derecho fundamental de que se trata y la razón que motive la restricción correspondiente, la cual debe ser adecuada y necesaria para alcanzar el fin perseguido, de manera que las ventajas obtenidas con la reserva compensen el sacrificio que ésta implique para los titulares de la garantía individual consagrada en el artículo 6° de nuestra Carta Magna.

En ese sentido, la presente solicitud de ratificación de clasificación de reserva temporal de información, se justifica y encuadra en el supuesto que la citada Ley de la Materia establece en su artículo 28, fracción IV, inciso d); donde prevé que cuando se cause o pueda causar un perjuicio a las estrategias procesales de los sujetos obligados en procesos judiciales, mientras las resoluciones que ponen fin a la instancia no se hayan dictado, podrán estar sujetas a clasificarse como reservadas; situación que se da de manera clara y palmaria en la presente clasificación, toda vez que la documentación que pretende obtener el solicitante, es precisamente, la que da origen y es la base de la acción al procedimiento judicial, el cual, si el sujeto obligado se viera constreñido a otorgar copias o dar acceso de la citadas facturas a la parte solicitante o a terceros, su estrategia procesal de defender la arcas municipales, podría verse seriamente mermada, con lo que se pondría en grave riesgo sus intereses, máxime si el actual procedimiento judicial se encuentra en la etapa de resolver un incidente declinatorio de competencia, ya que sería dar a conocer de manera pública, indirecta y anticipada, el reconocimiento tácito por parte de la autoridad administrativa, de los documentos que han sido objeto de discusión y por consecuencia, han desencadenado un litigio entre el solicitante y el Municipio de Monterrey.

En virtud de lo anteriormente expuesto, resulta conveniente, en fiel cumplimiento a las disposiciones de la materia, **CONFIRMAR** en todos sus términos, la clasificación de información realizada por la Tesorería Municipal, respecto de la información requerida, es decir: «dicha información forma parte de un proceso judicial entre el Municipio de Monterrey y la empresa señalada, el cual se encuentra en transición en el Pleno del Tribunal Superior de Justicia, en virtud de un incidente declinatorio por incompetencia número 64/2010, deducido del Expediente Judicial número 129/2010, motivo por el cual no se ha dictado resolución alguna que

ponga fin a dicha instancia, por lo que se acuerda como información reservada, por encontrarse en los supuestos previstos en el capítulo cuarto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León», bajo la denominación específica de información reservada, relativa al procedimiento señalado, hasta en tanto no sea dictada la resolución definitiva y la misma cause estado; por lo anteriormente expuesto, esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, resuelve:

**ÚNICO:** Esta Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, CONFIRMA mediante la presente resolución, el contenido del acuerdo administrativo de clasificación de información reservada de fecha 20 –veinte de septiembre del año 2010–dos mil diez-, emitido por el Lic. Rolando Oliverio Rodríguez Hernández, en su carácter de Tesorero Municipal de Monterrey, relativa a la información solicitada por el C. MARLON ADRIAN MEDINA; por las consideraciones de hecho y de derecho descritas en líneas superiores. Lo anterior, hasta en tanto no sea dictada la resolución definitiva dentro del respectivo procedimiento judicial ante descrito; lo anterior de conformidad con lo establecido por el artículo 28 fracción IV inciso d) de la Ley de la materia.

Este acuerdo será presentado oportunamente al H. Consejo Ciudadano para la Transparencia Municipal de Monterrey, a fin de que si ha bien lo tiene, emita criterios más detallados sobre éstos casos. Por ahora, se CONFIRMA en todos sus términos, la clasificación emitida por el Titular de la Tesorería del Municipio de Monterrey.

Sirve de fundamento a lo anterior, lo establecido por los artículos 26, 27, 28 fracción IV inciso d), 30, 31, 32, 33, 80, 82 fracción III y 120 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León (publicada en el Periódico Oficial del Estado en fecha 19-diecinueve de julio de 2008), así como los artículos 6 fracción II, inciso f), 8 primer párrafo, y 31 fracción III del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey.

Regístrese y archívese en su oportunidad, como asunto totalmente concluido, la presente resolución bajo el rubro de clasificación de información número CI/004/2010

Notifíquese mediante atento oficio al C. Presidente Municipal de Monterrey, C. Secretario del R. Ayuntamiento, C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento, C. Secretario de la Contraloría, C. Tesorero Municipal, C. Director de Egresos, C. Enlace responsable de transparencia e información adscrito a la Tesorería, C. Director Jurídico del R. Ayuntamiento, C. Director Técnico del R. Ayuntamiento y C.C. Representantes Ciudadanos de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey.

Gírese atentas instrucciones a la Dirección Técnica del R. Ayuntamiento, para la debida publicación de la presente clasificación en la Gaceta Municipal de Monterrey, para los efectos legales conducentes.

De igual forma, gírese atentas instrucciones a la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, poseedora de la información, instándola a adoptar las medidas que estime nece-



sarias para asegurar el debido acceso restringido a los documentos o expedientes administrativos que fueron debidamente clasificados dentro del presente procedimiento, solamente a los servidores públicos que la deban conocer en razón de su cargo o función, en fiel acatamiento a lo establecido por el artículo 33 de la ley de la materia en vigor

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 8 y 31 fracción III del Reglamento de Derecho de Acceso a la Información Pública del Municipio de Monterrey, lo resolvió y firma el C. Comisionado para la Transparencia Municipal de Monterrey, **LIC. FERNANDO PÉREZ VALDÉS**, ante la fe del C. Coordinador General de la Oficina del Comisionado para la Transparencia Municipal, en funciones de Secretario Ejecutivo, **LIC. ROLANDO GONZÁLEZ CASTAÑO**, el día 05–cinco de octubre de 2010, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.- Doy Fe

*Rúbricas*

## Dictamen de la Comisión de Patrimonio referente al contrato de comodato de diversos inmuebles a favor del Gobierno del Estado destinados a jardines de niños

### AYUNTAMIENTO MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Patrimonio nos fue turnada la solicitud referente a emitir Dictamen para celebrar mediante CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON, para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, diversos Inmuebles Propiedad Municipal, que funcionan como Jardines de Niños, los cuales benefician a los vecinos de los diferentes sectores así como a la comunidad en general, logrando así tanto su permanencia legal, como su debido funcionamiento, por lo que analizadas las constancias que integran la solicitud, nos permitimos poner a su disposición copia de la siguiente documentación:

1. A solicitud por parte del Gobierno del Estado de Nuevo León solicita le sean otorgados los inmuebles anteriormente descritos, lo anterior con la finalidad de que sigan funcionando como Jardines de Niños.
2. Jardín de Niños «BONIFACIO SALINAS LEAL»:
  - I. Del Acuerdo y Plano Oficial, con Oficio 2562, de fecha 25-veinticinco de Enero de 1952-mil novecientos cincuenta y dos, donde se aprueba la Colonia Los Altos, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobado por la H. Comisión de Planificación, que consta en Acta Número 199, con fecha del 27 de Noviembre de 1951.- mil novecientos cincuenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.
  - II. Escritura Pública Número 279 -doscientos setenta y nueve, de fecha 22- veintidós de Mayo de 1968.- mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante la fe del Lic. José Serna Salinas, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 50-cincuenta, con ejercicio en esta ciudad, con el cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Monterrey, de la Colonia Los Altos, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 6, Volumen 1º, Libro I, Sección I Sub-sección a) Gran Propiedad (Bienes de Domino Público), de fecha 05-cinco de Junio de 1968-mil novecientos sesenta y ocho
  - III. De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 26-136-001.
  - IV.-Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.
3. Jardín de Niños «BUROCRATAS MUNICIPALES»:
  - I. Del Acuerdo y Plano Oficial, de la Colonia Burócratas Municipales La Campana aprobado por el Comité de Planificación del Gobierno del Estado, que consta en el Punto No. 21 del Acta No. 44-71, en fecha del 26-veintiséis de Noviembre de 1971.- mil novecientos setenta y uno, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el



Número 115, Volumen 174, Libro IV, Sección (Gran Propiedad) Fraccionamientos, de fecha 11-  
once de Diciembre de 1971.-mil novecientos setenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey,  
acredita la legitima Propiedad del inmueble.

II. De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con  
el Expediente Catastral número 34-039-001.

III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del  
Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

4. Jardín de Niños «FERROCARRILERA»:

I. Del Acuerdo y Plano Oficial de la colonia Ferrocarrilera, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo  
León, aprobado por el Comité de Planificación del Gobierno del Estado, que consta en el Punto  
No. 31 del Acta No. 31, de fecha 27-veintisiete de Noviembre de 1968.- mil novecientos sesenta y  
ocho, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del  
Comercio a favor del Municipio de Monterrey, bajo el Número 9058, Volumen 252, Libro 181,  
Sección I Propiedad, de fecha 22-veintidós de Noviembre de 2002.- dos mil dos, con lo cual el  
Municipio de Monterrey, acredita la legitima Propiedad del inmueble.

II. De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con  
el Expediente Catastral número 39-013-001 .

III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del  
Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

5. Jardín de Niños «FRANCISCO I. MADERO»:

I. Escritura Pública Número 103.- ciento tres, de fecha 24.- veinticuatro de Agosto de 1949.- mil  
novecientos cuarenta y nueve, pasada ante la fe del Lic. Alberto Garza Treviño, Notario Público  
Titular, con ejercicio en esta ciudad, con el cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de  
Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad  
y del Comercio bajo el Número 732, Folio 85, Volumen 141, Sección de la Propiedad, de fecha  
06.-seis de Agosto de 1953-mil novecientos cincuenta y tres.

II. Plano y Acuerdo Oficial de la Colonia Nueva Madero, aprobado por la Comisión de Planifica-  
ción del Gobierno del Estado, mediante Acta No. 171 (IV) de fecha 16.- dieciséis de Noviembre de  
1948.- mil novecientos cuarenta y ocho.

III. De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con  
el Expediente Catastral número 10-226-001.

IV. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del  
Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

6. Jardín de Niños «FRANCISCO ZARCO»:

I. Declaratoria de incorporación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, núme-  
ro 79.- setenta y nueve, de fecha 13-trece de Junio de 2008.-dos mil ocho, relativo a la incorpora-  
ción del Dominio Público Municipal el Bien Inmueble de la Colonia «Topo Chico», en esta Ciu-  
dad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del  
Comercio bajo el Número 8160, Volumen 270, Libro 327, Sección I Propiedad, Unidad Monte-  
rrey, de fecha 08-ocho de Septiembre de 2008.-dos mil ocho, con lo cual el Municipio de Monte-  
rrey, acredita la legitima Propiedad del inmueble.

- II. De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 17-076-001.
  - III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.
7. Jardín de Niños «INDEPENDENCIA»:
- I. Acuerdo y Plano Oficial, del Fraccionamiento Independencia 2do. Sector aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, que consta en el Punto No. 9 del Acta No. 308, de fecha 12.-doce de Septiembre de 1967.- mil novecientos sesenta y siete, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 53, Volumen 17, Libro V, Sección I, Sub-sección a) Gran Propiedad (Fraccionamientos), de fecha 30-treinta de Noviembre de 1968.- mil novecientos sesenta y ocho, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.
  - II. De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 13-274-001.
  - III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.
8. Jardín de Niños «LAURA BARRAGÁN ELIZONDO»:
- I. Del Acuerdo y Plano Oficial, del Fraccionamiento Lomas Modelo, aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, que consta en el Punto No. 24 del Acta No. 44/70, de fecha 07.-siete de Diciembre de 1970.- mil novecientos setenta, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 103, Volumen 174, Libro II, Sección de Fraccionamientos, de fecha 29-veintinueve de Mayo de 1971.- mil novecientos setenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.
  - II. De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 36-311-001.
  - III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.
9. Jardín de Niños «MARGARITA MAZA DE JUÁREZ»:
- I. Escritura Pública Número 2,897.- dos mil ochocientos noventa y siete, de fecha 20- veinte de Octubre de 1964.- mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., Notario Público Titular de la Notaria Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 3, Folio 5, Volumen 1º, Libro I, Sección V Sub-sección Bienes de Domino Público, de fecha 7-siete de Noviembre de 1964.-mil novecientos sesenta y cuatro, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.
  - II. De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 10-681-006.
  - III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.
10. Jardín de Niños «SAN MARTÍN»:



- I. Escritura Pública Número 4,854 bis.- cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro bis, de fecha 27.- veintisiete de Marzo de 1967.- mil novecientos sesenta y siete, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 811, Volumen 169, Libro III, Sección I, Sub-sección a) Gran Propiedad, de fecha 15.- quince de Abril de 1967.-mil novecientos sesenta y siete, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legitima Propiedad del inmueble.
- II. De la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 35-044-001.
- III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

11. Copia del Nombramiento con número de oficio 18-A/2009, de fecha 06-seis de Octubre del año 2009-dos mil nueve, en el que el Gobernador del Estado de Nuevo León, designa el C. P. ALFREDO GERARDO GARZA DE LA GARZA, como SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERO GENERAL DEL ESTADO.

Por lo que de la documentación anteriormente descrita, los miembros que integramos esta Comisión, en reunión analizamos, estudiamos y verificamos la sustentación y factibilidad de la solicitud en comento, de lo cual presentamos los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que los Bienes Inmuebles objeto del presente Dictamen, forman parte del Patrimonio Municipal de Monterrey, los cuales se localizan en diferentes ubicaciones de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con diferentes medidas, colindancias y superficies las cuales se describen a continuación:
  - 1.1. Jardín de Niños «BONIFACIO SALINAS LEAL», ubicado entre las calles de Arandas, Tepatitlan, Jalostitlan y Av. Los Altos en la Colonia Los Altos, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:
    - AL NORTE: Un tramo en línea recta de 45.99 mts.- cuarenta y cinco metros noventa y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.
    - AL ESTE: Un tramo en línea recta de 19.54 mts.- diecinueve metros cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Jalostitlan.
    - AL SUR: un tramo en línea recta de 45.83 mts.- cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.
    - AL OESTE: Un tramo el línea recta de 20.16 mts.- veinte metros dieciséis centímetros a colindar con Propiedad Municipal.
  - CON UNA SUPERFICIE DE 911.36 mts<sup>2</sup>.- novecientos once metros treinta y seis centímetros cuadrados.
  - 1.2. Jardín de Niños «BUROCRATAS MUNICIPALES» ubicado entre las calles de Raúl Chapa Zarate, 18 de Marzo y Alfonso Reyes, en la Colonia Burócratas Municipales, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:
    - AL NORESTE: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO: de 2.47 mts.- dos metros cuarenta y siete centímetros a colindar con el cruce de las calles 18 de Marzo y Alfonso Reyes; EL

SEGUNDO: de 27.12 mts.- veintisiete metros doce centímetros; EL TERCERO: de 1.71 un metro setenta y un centímetros y EL CUARTO: de 25.70 mts.- veinticinco metros setenta centímetros todos ellos a colindar con la Av. Alfonso Reyes.

AL SURESTE: línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 8.96 mts.- ocho metros noventa y seis centímetros y EL SEGUNDO: 19.52 mts.- diecinueve metros cincuenta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO de 14.03 mts.- catorce metros tres centímetros; EL SEGUNDO: 19.61 mts.- diecinueve metros sesenta y un centímetros; EL TERCERO: 12.38 mts.-doce metros treinta y ocho centímetros y EL CUARTO: de 6.51 mts.- seis metros cincuenta y un centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: 3.30 mts.- tres metros treinta centímetros y EL SEGUNDO: de 53.67 mts.- cincuenta y tres metros sesenta y siete centímetros a colindar ambos con la calle 18 de Marzo.

CON UNA SUPERFICIE DE 1,425.24 mts<sup>2</sup>.- mil cuatrocientos veinticinco metros veinticuatro centímetros cuadrados.

1.3. Jardín de Niños «FERROCARRILERA» ubicado entre las calles de Carlos Campacos, Joaquín A. Gallo y Av. Ferrocarrilera, en la Colonia Ferrocarrilera, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 18.51 mts.- dieciocho metros cincuenta y un centímetros a colindar con la calle Joaquín A. Gallo.

AL SURESTE: Línea quebrada en nueve tramos: EL PRIMERO: 0.46 metros.- cero metros cuarenta y seis centímetros; EL SEGUNDO: 12.35 mts.- doce metros treinta y cinco centímetros; EL TERCERO: 5.00 mts.- cinco metros; EL CUARTO: 0.96 mts.- cero metros noventa y seis centímetros; EL QUINTO de 5.84 mts.- cinco metros ochenta y cuatro centímetros; EL SEXTO: 2.95 mts.- dos metros noventa y cinco centímetros; EL SEPTIMO de 3.90 mts.- tres metros noventa centímetros; EL OCTAVO: 1.60 mts.- un metro sesenta centímetros y el NOVENO: 3.13 mts.- tres metros trece centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 16.07 mts.- dieciséis metros siete centímetros, a colindar con la calle Carlos Campacos.

AL NOROESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 27.74 mts.- veintisiete metros setenta y cuatro centímetros y el SEGUNDO: 0.42 mts.-cero metros cuarenta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 302.92 mts<sup>2</sup>.- trescientos dos metros noventa y dos centímetros cuadrados.

1.4. Jardín de Niños «FRANCISCO I. MADERO» ubicado entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo y Francisco Beltrán, en la Colonia Nueva Madero, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 10.74 mts.- diez metros setenta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: 15.00 mts.- quince metros; y EL SEGUNDO: 16.32 mts.- dieciséis metros treinta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.



AL SUR: Un tramo en línea recta de 11.73 mts.- once metros setenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: 16.19 mts.- dieciséis metros diecinueve centímetros y EL SEGUNDO: 14.79 catorce metros setenta y nueve centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE 350.22 mts<sup>2</sup>.- trescientos cincuenta metros veintidós centímetros cuadrados.

1.5. Jardín de Niños «FRANCISCO ZARCO» ubicado entre las calles de Villaldama, Garza García, Santa Catarina y Apodaca, en la Colonia Topo Chico, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 31.07 mts.- treinta y un metros siete centímetros a colindar con la calle Villaldama.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 9.28 mts.- nueve metros veintiocho centímetros a colindar con la calle Santa Catarina.

AL SUR: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO de 8.93 mts.- ocho metros noventa y tres centímetros; EL SEGUNDO: 8.26 mts.- ocho metros veintiséis centímetros; EL TERCERO: 13.32 mts.- trece metros treinta y dos centímetros y el CUARTO: 12.06 mts.- doce metros seis centímetros todos a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE. Línea quebrada en cinco tramos: EL PRIMERO: 11.82 mts.- once metros ochenta y dos centímetros; EL SEGUNDO: de 1.15 mts.- un metro quince centímetros; EL TERCERO: 11.26 mts.- once metros veintiséis centímetros; EL CUARTO DE 1.97 mts.- un metro noventa y siete centímetros y el QUINTO: 1.86 mts.- un metros ochenta y seis centímetros todos a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE 631.32 mts<sup>2</sup>.- seiscientos treinta y un metros treinta y dos centímetros cuadrados.

1.6. Jardín de Niños «INDEPENDENCIA» ubicado entre las calles de Carlos Osuna, Coahuila y Fortino Garza, en el Fraccionamiento Independencia 2do. Sector, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 27.45 mts.- veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros a colindar con la calle Carlos Osuna.

AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: EL PRIMERO: 16.80 mts.- dieciséis metros ochenta centímetros; EL SEGUNDO: 0.22 mts.- cero metros veintidós centímetros y el TERCERO: 8.13 mts.- ocho metros trece centímetros todos a colindar con Propiedad Privada.

AL SUR: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 7.21 mts.- siete metros veintidós centímetros y el SEGUNDO: 26.46 mts.- veintiséis metros cuarenta y seis centímetros a colindar ambos con Propiedad Privada.

AL OESTE: Un tramo en 43.70 mts.- cuarenta y tres metros setenta centímetros a colindar con la calle Coahuila.

CON UNA SUPERFICIE DE 909.50 mts<sup>2</sup>.- novecientos nueve metros cincuenta centímetros cuadrados.

1.7. Jardín de Niños «LAURA BARRAGAN ELIZONDO» ubicado entre las calles de Tenayuca, Coyoacan, Tizoc y Azcapotzalco, en la Colonia Lomas de la Unidad Modelo, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 56.99 mts.- cincuenta y seis metros noventa y nueve centímetros a colindar con la calle Tenayuca.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 52.47 mts.- cincuenta y dos metros cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Coyoacan.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 47.47 mts.- cuarenta y siete metros cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Tizoc.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 67.88 mts.- sesenta y siete metros ochenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 3,042.77 mts<sup>2</sup>.- tres mil cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros cuadrados.

1.8. Jardín de Niños «MARGARITA MAZA DE JUAREZ» ubicado entre las calles de Gardenia, Cedro y Av. Félix U. Gómez, en la Colonia Moderna, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en cinco tramos: EL PRIMERO: 7.46 mts.- siete metros cuarenta y seis centímetros; EL SEGUNDO: 2.88 mts.- dos metros ochenta y ocho centímetros; EL TERCERO: 17.13 mts.- diecisiete metros trece centímetros; EL CUARTO: 2.90 mts.- dos metros noventa centímetros y el QUINTO: 13.52 mts.- trece metros cincuenta y dos centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: EL PRIMERO: 6.38 mts.- seis metros treinta y ocho centímetros; EL SEGUNDO: 16.11 mts.- dieciséis metros once centímetros y el TERCERO: 12.22 mts.- doce metros veintidós centímetros a colindar todos con Propiedad Privada.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 32.48 mts.- treinta y dos metros cuarenta y ocho centímetros a colindar con la calle Gardenia.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 10.68 mts.- diez metros sesenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 665.87 mts<sup>2</sup>.- seiscientos sesenta y cinco metros ochenta y siete centímetros cuadrados.

1.9. Jardín de Niños «SAN MARTÍN» ubicado entre las calles de Entre Ríos, Av. José de San Martín, Marcelo T. de Alvear y Bartolomé Mitre, en la Colonia San Martín, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 10.38 mts.- diez metros treinta y ocho centímetros y el SEGUNDO: 49.68 mts.- cuarenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 8.74 MTS.- ocho metros setenta y cuatro centímetros y el SEGUNDO: 30.68 mts.- treinta metros sesenta y ocho centímetros a colindar ambos con la Avenida José de San Martín.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 47.49 mts.- cuarenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 42.78 mts.- cuarenta y dos metros setenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 2,242.04 mts<sup>2</sup>.- dos mil doscientos cuarenta y dos metros cuatro centímetros cuadrados.



2. Que constatamos y verificamos que los inmuebles anteriormente descritos cuentan con los siguientes Antecedentes de Propiedad con lo cual el Municipio de Monterrey acredita la legitima propiedad de los mismos siendo los siguientes:

2.1. Jardín de Niños «BONIFACIO SALINAS LEAL»:

- I. Del Acuerdo y Plano Oficial, con Oficio 2562, de fecha 25-veinticinco de Enero de 1952-mil novecientos cincuenta y dos, donde se aprueba la Colonia Los Altos, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobado por la H. Comisión de Planificación, que consta en Acta Número 199, con fecha del 27 de Noviembre de 1951.- mil novecientos cincuenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legitima Propiedad del inmueble.
- II. Escritura Pública Número 279 -doscientos setenta y nueve, de fecha 22- veintidós de Mayo de 1968.- mil novecientos sesenta y ocho, pasada ante la fe del Lic. José Serna Salinas, Notario Público Titular de la Notaria Pública número 50-cincuenta, con ejercicio en esta ciudad, con el cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Monterrey, de la Colonia Los Altos, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 6, Volumen 1º, Libro I, Sección I Sub-sección a) Gran Propiedad (Bienes de Domino Público), de fecha 05-cinco de Junio de 1968-mil novecientos sesenta y ocho
- III. Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 26-136-001.
- IV. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.2. Jardín de Niños «BUROCRATAS MUNICIPALES»:

- I. Del Acuerdo y Plano Oficial, de la Colonia Burócratas Municipales La Campana aprobado por el Comité de Planificación del Gobierno del Estado, que consta en el Punto No. 21 del Acta No. 44-71, en fecha del 26-veintiséis de Noviembre de 1971.- mil novecientos setenta y uno, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 115, Volumen 174, Libro IV, Sección (Gran Propiedad) Fraccionamientos, de fecha 11-once de Diciembre de 1971.-mil novecientos setenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legitima Propiedad del inmueble.
- II. Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 34-039-001.
- III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.3. Jardín de Niños «FERROCARRILERA»:

- I. Del Acuerdo y Plano Oficial de la colonia Ferrocarrilera, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, aprobado por el Comité de Planificación del Gobierno del Estado, que consta en el Punto No. 31 del Acta No. 31, de fecha 27-veintisiete de Noviembre de 1968.- mil novecientos sesenta y ocho, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a favor del Municipio de Monterrey, bajo el Número 9058, Volumen 252, Libro 181, Sección I Propiedad, de fecha 22-veintidós de Noviembre de 2002.- dos mil dos, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legitima Propiedad del inmueble.
- II. Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 39-013-001 .

III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.4. Jardín de Niños «FRANCISCO I. MADERO»:

I. Escritura Pública Número 103.- ciento tres, de fecha 24.- veinticuatro de Agosto de 1949.- mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante la fe del Lic. Alberto Garza Treviño, Notario Público Titular, con ejercicio en esta ciudad, con el cual se acredita la propiedad a favor del Municipio de Monterrey, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 732, Folio 85, Volumen 141, Sección de la Propiedad, de fecha 06.-seis de Agosto de 1953.-mil novecientos cincuenta y tres.

II. Plano y Acuerdo Oficial de la Colonia Nueva Madero, aprobado por la Comisión de Planificación del Gobierno del Estado, mediante Acta No. 171 (IV) de fecha 16.- dieciséis de Noviembre de 1948.- mil novecientos cuarenta y ocho.

III. Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 10-226-001.

IV. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.5. Jardín de Niños «FRANCISCO ZARCO»:

I. declaratoria de incorporación publicada en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, número 79.- setenta y nueve, de fecha 13.-trece de Junio de 2008.-dos mil ocho, relativo a la incorporación del Dominio Público Municipal el Bien Inmueble de la Colonia «Topo Chico», en esta Ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 8160, Volumen 270, Libro 327, Sección I Propiedad, Unidad Monterrey, de fecha 08.-ocho de Septiembre de 2008.-dos mil ocho, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II. Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 17-076-001.

III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.6. Jardín de Niños «INDEPENDENCIA»:

I. Acuerdo y Plano Oficial, del Fraccionamiento Independencia 2do. Sector aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, que consta en el Punto No. 9 del Acta No. 308, de fecha 12.-doce de Septiembre de 1967.- mil novecientos sesenta y siete, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 53, Volumen 17, Libro V, Sección I, Sub-sección a) Gran Propiedad (Fraccionamientos), de fecha 30.-treinta de Noviembre de 1968.- mil novecientos sesenta y ocho, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.

II. Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 13-274-001.

III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.



2.7. Jardín de Niños «LAURA BARRAGÁN ELIZONDO»:

- I. Del Acuerdo y Plano Oficial, del Fraccionamiento Lomas Modelo, aprobado por la Comisión de Planificación del Estado, que consta en el Punto No. 24 del Acta No. 44/70, de fecha 07.-siete de Diciembre de 1970.- mil novecientos setenta, mismo que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 103, Volumen 174, Libro II, Sección de Fraccionamientos, de fecha 29-veintinueve de Mayo de 1971.- mil novecientos setenta y uno, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.
- II. Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 36-311-001.
- III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.8. Jardín de Niños «MARGARITA MAZA DE JUÁREZ»:

- I. Escritura Pública Número 2,897.- dos mil ochocientos noventa y siete, de fecha 20- veinte de Octubre de 1964.- mil novecientos sesenta y cuatro, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 3, Folio 5, Volumen 1º, Libro I, Sección V Sub-sección Bienes de Domino Público, de fecha 7-siete de Noviembre de 1964.-mil novecientos sesenta y cuatro, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.
- II. Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 10-681-006.
- III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

2.9. Jardín de Niños «SAN MARTÍN»:

- I. Escritura Pública Número 4,854 bis.- cuatro mil ochocientos cincuenta y cuatro bis, de fecha 27.-veintisiete de Marzo de 1967.- mil novecientos sesenta y siete, pasada ante la fe del Lic. José G. Guzmán M., Notario Público Titular de la Notaría Pública número 28-veintiocho, con ejercicio en esta ciudad, misma que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el Número 811, Volumen 169, Libro III, Sección I, Sub-sección a) Gran Propiedad, de fecha 15.- quince de Abril de 1967.-mil novecientos sesenta y siete, con lo cual el Municipio de Monterrey, acredita la legítima Propiedad del inmueble.
- II. Copia de la Certificación del Impuesto Predial a nombre del Municipio de Monterrey identificado con el Expediente Catastral número 35-044-001.
- III. Levantamiento topográfico elaborado por personal adscrito a la Dirección de Patrimonio del Municipio de Monterrey, del inmueble objeto del presente Dictamen.

3. Copia del Oficio \_\_\_\_\_ signado por \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ del Gobierno del Estado de Nuevo León, recibido el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del 2010.-dos mil diez, mediante el cual solicita le sean otorgados los inmuebles anteriormente descritos, lo anterior con la finalidad de que sigan funcionando como Jardines de Niños.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad con lo que establecen los artículos 23 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León; 10, 11, 14, 18, 27 fracciones IV y VI, 29 fracciones I, II, III, V y VI, 30 fracciones I, VII y VIII, 31 fracciones I, IV, VII y VIII, 38, 42, 43, 45, 124 fracción II, 143 fracción I y 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 14 fracción IV que refieren al Carácter Patrimonial del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey y 3, 4, 6, 7, 17, 21 fracciones IV, X y XII, 22 fracciones IV, VII, VIII y X, 56, 57, 58, 61, 62 y 76 fracción VI del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Monterrey; esta Comisión de Patrimonio del R. Ayuntamiento, somete a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la DESINCORPORACION MEDIANTE CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS A FAVOR DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, para uso de la SECRETARIA DE EDUCACION, respecto a 9.-nueve Bienes Inmuebles con diferentes superficies que se localizan en diversas ubicaciones de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

1. Jardín de Niños «BONIFACIO SALINAS LEAL», ubicado entre las calles de Arandas, Tepatitlan, Jalostitlan y Av. Los Altos en la Colonia Los Altos, en esta Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 45.99 mts.- cuarenta y cinco metros noventa y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Un tramo en línea recta de 19.54 mts.- diecinueve metros cincuenta y cuatro centímetros a colindar con la calle Jalostitlan.

AL SUR: un tramo en línea recta de 45.83 mts.- cuarenta y cinco metros ochenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 20.16 mts.- veinte metros dieciséis centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE 911.36 mts<sup>2</sup>.- novecientos once metros treinta y seis centímetros cuadrados.

2. Jardín de Niños «BURÓCRATAS MUNICIPALES» ubicado entre las calles de Raúl Chapa Zarate, 18 de Marzo y Alfonso Reyes, en la Colonia Burócratas Municipales, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO: de 2.47 mts.- dos metros cuarenta y siete centímetros a colindar con el cruce de las calles 18 de Marzo y Alfonso Reyes; EL SEGUNDO: de 27.12 mts.- veintisiete metros doce centímetros; EL TERCERO: de 1.71 un metro setenta y un centímetros y EL CUARTO: de 25.70 mts.- veinticinco metros setenta centímetros todos ellos a colindar con la Av. Alfonso Reyes.

AL SURESTE: línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 8.96 mts.- ocho metros noventa y seis centímetros y EL SEGUNDO: 19.52 mts.- diecinueve metros cincuenta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO de 14.03 mts.- catorce metros tres centímetros; EL SEGUNDO: 19.61 mts.- diecinueve metros sesenta y un centímetros; EL



TERCERO: 12.38 mts.-doce metros treinta y ocho centímetros y EL CUARTO: de 6.51 mts.-seis metros cincuenta y un centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: 3.30 mts.- tres metros treinta centímetros y EL SEGUNDO: de 53.67 mts.- cincuenta y tres metros sesenta y siete centímetros a colindar ambos con la calle 18 de Marzo.

CON UNA SUPERFICIE DE 1,425.24 mts<sup>2</sup>.- mil cuatrocientos veinticinco metros veinticuatro centímetros cuadrados.

3. Jardín de Niños «FERROCARRILERA» ubicado entre las calles de Carlos Campacos, Joaquín A. Gallo y Av. Ferrocarrilera, en la Colonia Ferrocarrilera, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Un tramo en línea recta de 18.51 mts.- dieciocho metros cincuenta y un centímetros a colindar con la calle Joaquín A. Gallo.

AL SURESTE: Línea quebrada en nueve tramos: EL PRIMERO: 0.46 metros.- cero metros cuarenta y seis centímetros; EL SEGUNDO: 12.35 mts.- doce metros treinta y cinco centímetros; EL TERCERO: 5.00 mts.- cinco metros; EL CUARTO: 0.96 mts.- cero metros noventa y seis centímetros; EL QUINTO de 5.84 mts.- cinco metros ochenta y cuatro centímetros; EL SEXTO: 2.95 mts.- dos metros noventa y cinco centímetros; EL SEPTIMO de 3.90 mts.- tres metros noventa centímetros; EL OCTAVO: 1.60 mts.- un metro sesenta centímetros y el NOVENO: 3.13 mts.- tres metros trece centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 16.07 mts.- dieciséis metros siete centímetros, a colindar con la calle Carlos Campacos.

AL NOROESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 27.74 mts.- veintisiete metros setenta y cuatro centímetros y el SEGUNDO: 0.42 mts.-cero metros cuarenta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 302.92 mts<sup>2</sup>.- trescientos dos metros noventa y dos centímetros cuadrados.

4. Jardín de Niños «FRANCISCO I. MADERO» ubicado entre las calles de Heliodoro Pérez, 20 de Octubre, 21 de Marzo y Francisco Beltrán, en la Colonia Nueva Madero, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Un tramo en línea recta de 10.74 mts.- diez metros setenta y cuatro centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: 15.00 mts.- quince metros; y EL SEGUNDO: 16.32 mts.- dieciséis metros treinta y dos centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 11.73 mts.- once metros setenta y tres centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL OESTE: Dos tramos en línea recta: EL PRIMERO: 16.19 mts.- dieciséis metros diecinueve centímetros y EL SEGUNDO: 14.79 catorce metros setenta y nueve centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE 350.22 mts<sup>2</sup>.- trescientos cincuenta metros veintidós centímetros cuadrados.

5. Jardín de Niños «FRANCISCO ZARCO» ubicado entre las calles de Villaldama, Garza García, Santa Catarina y Apodaca, en la Colonia Topo Chico, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:
- AL NORTE: Un tramo en línea recta de 31.07 mts.- treinta y un metros siete centímetros a colindar con la calle Villaldama.
- AL ESTE: Un tramo en línea recta de 9.28 mts.- nueve metros veintiocho centímetros a colindar con la calle Santa Catarina.
- AL SUR: Línea quebrada en cuatro tramos: EL PRIMERO de 8.93 mts.- ocho metros noventa y tres centímetros; EL SEGUNDO: 8.26 mts.- ocho metros veintiséis centímetros; EL TERCERO: 13.32 mts.- trece metros treinta y dos centímetros y el CUARTO: 12.06 mts.- doce metros seis centímetros todos a colindar con Propiedad Municipal.
- AL OESTE. Línea quebrada en cinco tramos: EL PRIMERO: 11.82 mts.- once metros ochenta y dos centímetros; EL SEGUNDO: de 1.15 mts.- un metro quince centímetros; EL TERCERO: 11.26 mts.- once metros veintiséis centímetros; EL CUARTO DE 1.97 mts.- un metro noventa y siete centímetros y el QUINTO: 1.86 mts.- un metros ochenta y seis centímetros todos a colindar con Propiedad Municipal.
- CON UNA SUPERFICIE DE 631.32 mts<sup>2</sup>.- seiscientos treinta y un metros treinta y dos centímetros cuadrados.
6. Jardín de Niños «INDEPENDENCIA» ubicado entre las calles de Carlos Osuna, Coahuila y Fortino Garza, en el Fraccionamiento Independencia 2do. Sector, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:
- AL NORTE: Un tramo en línea recta de 27.45 mts.- veintisiete metros cuarenta y cinco centímetros a colindar con la calle Carlos Osuna.
- AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: EL PRIMERO: 16.80 mts.- dieciséis metros ochenta centímetros; EL SEGUNDO: 0.22 mts.- cero metros veintidós centímetros y el TERCERO: 8.13 mts.- ocho metros trece centímetros todos a colindar con Propiedad Privada.
- AL SUR: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 7.21 mts.- siete metros veintiún centímetros y el SEGUNDO: 26.46 mts.- veintiséis metros cuarenta y seis centímetros a colindar ambos con Propiedad Privada.
- AL OESTE: Un tramo en 43.70 mts.- cuarenta y tres metros setenta centímetros a colindar con la calle Coahuila.
- CON UNA SUPERFICIE DE 909.50 mts<sup>2</sup>.- novecientos nueve metros cincuenta centímetros cuadrados.
7. Jardín de Niños «LAURA BARRAGÁN ELIZONDO» ubicado entre las calles de Tenayuca, Coyoacan, Tizoc y Azcapotzalco, en la Colonia Lomas de la Unidad Modelo, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias
- AL NORTE: Un tramo en línea recta de 56.99 mts.- cincuenta y seis metros noventa y nueve centímetros a colindar con la calle Tenayuca.
- AL ESTE: Un tramo en línea recta de 52.47 mts.- cincuenta y dos metros cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Coyoacan.
- AL SUR: Un tramo en línea recta de 47.47 mts.- cuarenta y siete metros cuarenta y siete centímetros a colindar con la calle Tizoc.



AL OESTE: Un tramo en línea recta de 67.88 mts.- sesenta y siete metros ochenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 3,042.77 mts<sup>2</sup>.- tres mil cuarenta y dos metros setenta y siete centímetros cuadrados.

8. Jardín de Niños «MARGARITA MAZA DE JUAREZ» ubicado entre las calles de Gardenia, Cedro y Av. Félix U. Gómez, en la Colonia Moderna, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: Línea quebrada en cinco tramos: EL PRIMERO: 7.46 mts.- siete metros cuarenta y seis centímetros; EL SEGUNDO: 2.88 mts.- dos metros ochenta y ocho centímetros; EL TERCERO: 17.13 mts.- diecisiete metros trece centímetros; EL CUARTO: 2.90 mts.- dos metros noventa centímetros y el QUINTO: 13.52 mts.- trece metros cincuenta y dos centímetros a colindar todos con Propiedad Municipal.

AL ESTE: Línea quebrada en tres tramos: EL PRIMERO: 6.38 mts.- seis metros treinta y ocho centímetros; EL SEGUNDO: 16.11 mts.- dieciséis metros once centímetros y el TERCERO: 12.22 mts.- doce metros veintidós centímetros a colindar todos con Propiedad Privada.

AL SUR: Un tramo en línea recta de 32.48 mts.- treinta y dos metros cuarenta y ocho centímetros a colindar con la calle Gardenia.

AL OESTE: Un tramo en línea recta de 10.68 mts.- diez metros sesenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 665.87 mts<sup>2</sup>.- seiscientos sesenta y cinco metros ochenta y siete centímetros cuadrados.

9. Jardín de Niños «SAN MARTIN» ubicado entre las calles de Entre Ríos, Av. José de San Martín, Marcelo T. de Alvear y Bartolomé Mitre, en la Colonia San Martín, en esta Ciudad de Monterrey Nuevo León, con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 10.38 mts.- diez metros treinta y ocho centímetros y el SEGUNDO: 49.68 mts.- cuarenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros a colindar ambos con Propiedad Municipal.

AL SURESTE: Línea quebrada en dos tramos: EL PRIMERO: 8.74 MTS.- ocho metros setenta y cuatro centímetros y el SEGUNDO: 30.68 mts.- treinta metros sesenta y ocho centímetros a colindar ambos con la Avenida José de San Martín.

AL SUROESTE: Un tramo en línea recta de 47.49 mts.- cuarenta y siete metros cuarenta y nueve centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

AL NOROESTE: Un tramo en línea recta de 42.78 mts.- cuarenta y dos metros setenta y ocho centímetros a colindar con Propiedad Municipal.

CON UNA SUPERFICIE DE: 2,242.04 mts<sup>2</sup>.- dos mil doscientos cuarenta y dos metros cuatro centímetros cuadrados.

SEGUNDO. Se autoriza al C. Presidente Municipal, para que en forma conjunta con el C. Síndico Segundo, Secretario del R. Ayuntamiento y Tesorero Municipal, celebren CONTRATO DE COMODATO POR 4-CUATRO AÑOS, a favor del GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEON para uso de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, a fin de que sigan funcionando los 9.-nueve Jardines de Niños, el cual iniciara su vigencia a partir de la fecha de aprobación del presente acuerdo.

TERCERO. Se condiciona a la administración y mantenimiento de los inmuebles anteriormente descritos, y en caso de vencimiento del Contrato y/o dejare de cumplir sus funciones como Jardín de Niños, se reincorporará al Patrimonio del Municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo, durante la vigencia del contrato de comodato.

CUARTO. De ser aprobado el presente Dictamen por este R. Ayuntamiento de Monterrey, ordéne-se la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 25 de junio de 2010  
Comisión de Patrimonio  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente  
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 70072

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

En fecha 28 de julio del 2010, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO LARRAZABAL BRETON, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI modelo 2007 número de serie 3N1EB31S07K356973 Motor GA16727526W, con el número de inventario 70072, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue objeto de robo total, según número de siniestro B-20171-2010, de fecha 02 de junio de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de factura número 27257, así como de las tarjetas de circulación del año 2010 del vehículo del dominio privado municipal a desincorporar
2. Denuncia número: 2485/2010-II-5 de fecha 02 de junio de 2010 presentada ante el Agente del Ministerio Público investigador número dos especializado en robo de vehículos en el Estado de Nuevo León
3. Recepción de denuncias número 6148/2010 de de fecha: 02 de junio de 2010 presentada ante la Procuraduría General de Justicia del Estado y Agente del Ministerio Publico investigador número dos especializado en robo de vehículos en el Estado de Nuevo León, mediante la cual el Síndico segundo acredita la propiedad del vehículo en cuestión.
4. Denuncia ante la Policía Federal con número De folio: PF-3590-2010 de fecha 03 de junio de 2010.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este H. Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes

#### CONSIDERANDOS:

- 1°. Que verificamos en efecto, fue objeto de robo total, según número de siniestro B-20171-2010 de fecha 02 de junio de 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.
- 2°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó las denuncias y ratificaciones correspondientes al robo del vehículo en cuestión, lo cual se acredita con los documentos que lo acreditan.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como los dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes

**ACUERDOS:**

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI modelo 2007 con número de serie 3N1EB31S07K356973, Motor GA16727526W y con número de Inventario 70072, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del robo.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 6 de agosto del 2010  
Comisión de Patrimonio  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente  
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 71948

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En fecha 19 de agosto del 2010, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO LARRAZABAL BRETON, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan PickUp Chasis Largo modelo 2002 No. de serie 3N6CD15S52K081717 Motor KA24033486A No de Inventario 71948, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado pérdida total, según número de siniestro B-24806-2010, de fecha. 01 de Julio de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 19 de agosto de 2010, dirigido a esta Comisión por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO LARRAZABAL BRETON.
2. Copia de Factura número 26027, así como de las tarjetas de circulación del año 2010 del Vehículo del Dominio privado Municipal a desincorporar.
3. Denuncia de fecha 15 de julio de 2010 presentada ante el Delegado del ministerio público investigador Adscrito a la Zona Centro del Primer Distrito Judicial en el Estado.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que verificamos en efecto, fue objeto de Perdida Total, según número de siniestro B-24806/2010 de fecha 01 de julio de 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.
2. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó las denuncias y ratificaciones correspondientes a la desaparición del vehículo en cuestión, lo cual se acredita con los documentos que lo acreditan.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerandos, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se acuerda la Desincorporación por Pérdida Total del vehículo Marca Nissan PickUp Chasis Largo modelo 2002 No. De serie 3N6CD15S52K081717 Motor KA24033486A No de Inventario 71948, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento de su pérdida.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto del 2010  
Comisión de Patrimonio  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente  
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 71945

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En fecha 19 de Agosto del 2010, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO LARRAZABAL BRETON, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GS1 modelo 2002 No. De serie 3N1EB31S72K375996 Motor GA16890443P No de Inventario 71945, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado Perdida Total, según número de siniestro B-24802-2010, de fecha. 01 de Julio de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 19 de agosto del 2010, dirigido a esta Comisión por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO LARRAZABAL BRETON.
2. Copia de Factura número 26091, así como de las tarjetas de circulación del año 2010 del Vehículo del Dominio privado Municipal a desincorporar.
3. Denuncia de fecha 15 de julio de 2010 presentada ante el Delegado del ministerio público investigador Adscrito a la Zona Centro del Primer Distrito Judicial en el Estado.

En atención a lo anterior, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que verificamos en efecto, fue objeto de Perdida Total, según número de siniestro B-24802/2010 de fecha 01 de julio de 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.
2. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presentó las denuncias y ratificaciones correspondientes a la desaparición del vehículo en cuestión, lo cual se acredita con los documentos que lo acreditan.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerandos, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación por Pérdida Total del vehículo Marca Nissan Tsuru modelo 2002 No. de serie 3N1EB31S72K375996 Motor GA16890443P No de Inventario 71945, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento de su pérdida.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto del 2010  
Comisión de Patrimonio  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente  
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 71819

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En fecha 19 de agosto del 2010, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO LARRAZABAL BRETON, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehiculo Marca Ford PickUp F-250 modelo 2001 No. De serie 3FTEF17W81MA89657 Motor A899657 No. de Inventario 71819, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado Perdida Total, según número de siniestro B-24799-2010, de fecha. 01 de julio de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 19 de agosto del 2010, dirigido a esta Comisión por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO LARRAZABAL BRETON.
2. Copia de Factura número 32871, así como de las tarjetas de circulación del año 2010 del Vehículo del Dominio privado Municipal a desincorporar.
3. Denuncia de fecha 15 de julio de 2010 presentada ante el Delegado del ministerio público investigador Adscrito a la Zona Centro del Primer Distrito Judicial en el Estado.

En atención a lo anterior, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que verificamos en efecto, fue objeto de Perdida Total, según numero de siniestro B-24799/2010 de fecha 01 de Julio de 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.
2. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presento las denuncias y ratificaciones correspondientes a la desaparición del vehiculo en cuestión, lo cual se acredita con los documentos que lo acreditan.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerandos, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como los dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación por Pérdida Total del vehículo Marca Ford PickUp F-250 modelo 2001 No. de serie 3FTEF17W81MA89657 Motor A899657 No de Inventario 71819, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento de su pérdida.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto del 2010  
Comisión de Patrimonio  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente  
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 70562

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

En fecha 19 de agosto del 2010, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO LARRAZABAL BRETON, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Dodge Atos modelo 2004 No. De serie KMHAG51G04U340221 Motor HECHO EN KOREA No de Inventario 70562, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado Pérdida Total, según número de siniestro B-24795-2010, de fecha. 01 de Julio de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 19 de agosto del 2010, dirigido a esta Comisión por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO LARRAZABAL BRETON.
2. Copia de Factura número 21208, así como de las tarjetas de circulación del año 2010 del Vehículo del Dominio privado Municipal a desincorporar.
3. Denuncia de fecha 15 de julio de 2010 presentada ante el Delegado del ministerio publico investigador Adscrito a la Zona Centro del Primer Distrito Judicial en el Estado.

En atención a lo anterior, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

1. Que verificamos en efecto, fue objeto de Pérdida Total, según número de siniestro B-24795/2010 de fecha 01 de julio de 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.
2. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presento las denuncias y ratificaciones correspondientes a la desaparición del vehículo en cuestión, lo cual se acredita con los documentos que lo acreditan.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerandos, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como los dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación por Pérdida Total del vehículo Marca Dodge Atos modelo 2004 No. De serie KMHAG51G04U340221 Motor HECHO EN KOREA No. de Inventario 70562, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento de su pérdida.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto del 2010  
Comisión de Patrimonio  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente  
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 70558

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En fecha 19 de agosto del 2010, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO LARRAZABAL BRETON, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan PickUp Larga modelo 2002 No. De serie 3N6CD12S72K036041 Motor KA24014018A No de Inventario 70558, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue determinado Pérdida Total, según número de siniestro B-24792-2010, de fecha. 01 de julio de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia del oficio de fecha 19 de Agosto del 2010, dirigido a esta Comisión por el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO LARRAZABAL BRETON.
2. Copia de Factura número 29142, así como de las tarjetas de circulación del año 2010 del Vehículo del Dominio privado Municipal a desincorporar.
3. Denuncia de fecha 15 de julio de 2010 presentada ante el Delegado del ministerio publico investigador Adscrito a la Zona Centro del Primer Distrito Judicial en el Estado.

En atención a lo anterior, los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

### CONSIDERANDOS

1. Que verificamos en efecto, fue objeto de Pérdida Total, según número de siniestro B-24792/2010 de fecha 01 de julio de 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.
2. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presento las denuncias y ratificaciones correspondientes a la desaparición del vehículo en cuestión, lo cual se acredita con los documentos que lo acreditan.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerandos, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Desincorporación por Pérdida Total del vehículo Marca Nissan PickUp Larga modelo 2002 No. de serie 3N6CD12S72K036041 Motor KA24014018A No. de Inventario 70558, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento de su pérdida.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 24 de agosto del 2010  
Comisión de Patrimonio  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente  
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 71938

### REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE.

En fecha 20 de mayo del 2010, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. FERNANDO LARRAZA-BAL BRETON, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación y Enajenación de un vehículo Marca Nissan tipo Tsuru GS1 STD modelo 2002 No. De serie 3N1EB31S22K377784 Motor GA16891818P No de Inventario 71938, perteneciente al Dominio Privado Municipal, mismo que fue objeto de Robo Total, según número de siniestro B-13104-2010, de fecha.10 de Abril de 2010.

Con base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Factura original número 26096, así como de las tarjetas de circulación de los años 2001, 2009 y 2010 del Vehículo del Dominio privado Municipal a desincorporar (Anexo No. 1-uno).
2. Denuncia número: 1921/2010-II-1 de fecha 12 de Abril de 2010 presentada ante el Agente del Ministerio Público Investigador No. Dos especializado en robo de vehículos en el estado de Nuevo León
3. Recepción de Denuncias No. 3871/2010 de fecha: 12 de abril de 2010 presentada ante la Procuraduría General de Justicia Policía Ministerial de Estado Agente del Ministerio Público Investigador Núm. Dos especializado en robo de vehículos en el estado de Nuevo León, mediante la cual el Síndico Segundo acredita la propiedad del vehículo en cuestión.
4. Denuncia ante la Policía Federal con núm., de folio: PF-2492-2010 de fecha 16 de abril de 2010.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este H. Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- 1°. Que verificamos en efecto, fue objeto de Robo Total, según número de siniestro B-13104/2010 de fecha 12 de abril de 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.
- 2°. Que constatamos que el Municipio de Monterrey presento las denuncias y ratificaciones correspondientes al robo del vehículo en cuestión, lo cual se acredita con los documentos que lo acreditan.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite los siguientes:

#### ACUERDOS

PRIMERO. Se recomienda al republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, aprobar la propuesta de desincorporación y enajenación por Robo Total del vehículo Marca Nissan tipo Tsuru GS1 STD modelo 2002 No. de serie 3N1EB31S22K377784 Motor GA16891818P No. de Inventario 71938, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del robo.

TERCERO. Ordénese la publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 04 de junio del 2010  
Comisión de Patrimonio  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente  
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 71498

### REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

En fecha 20 de mayo del 2010, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO LARRAZA-BAL BRETON, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio Municipal a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Chevrolet C-20 Cheyene C modelo 2001 No. De serie 1GCEC19R712142315 Motor 1Z142315 No de Inventario 71498, perteneciente al Dominio Privado Municipal, mismo que fue objeto de Robo Total, según número de siniestro B-16315-2010, de fecha.06 de mayo de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de Factura Notariada número 14317, así como de las tarjetas de circulación del año 2010 del Vehículo del Dominio privado Municipal a desincorporar.
2. Denuncia número: 2311/2010-II-1 de fecha 06 de Mayo de 2010 presentada ante el Agente del ministerio publico investigador No. Dos especializado en robo de vehículos en el estado de Nuevo León.
3. Recepción de Denuncias No. 4881/2010 de de fecha: 06 de mayo de 2010 presentada ante la Procuraduría General de Justicia Policia Ministerial de Estado Agente del ministerio público investigador No. Dos especializado en robo de vehículos en el estado de Nuevo León, mediante la cual el Sindico segundo acredita la propiedad del vehículo en cuestión.
4. Denuncia ante la Policía Federal con No. De folio: PF-3000-2010 de fecha 06 de Mayo de 2010.
5. Copia de documento de la compañía de seguro Banorte Generali, en el que se determina que el vehículo es PT.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio Municipal del R. Ayuntamiento, ponemos a consideración de este H. Cabildo la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

### CONSIDERANDOS

- 1 Que verificamos en efecto, fue objeto de Robo Total, según número de siniestro B-16315/2010 de fecha 06 de Mayo de 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.
- 2 Que constatamos que el Municipio de Monterrey presento las denuncias y ratificaciones correspondientes al robo del vehículo en cuestión, lo cual se acredita con los documentos que lo acreditan.

Por lo anteriormente expresado y en base a los puntos expuestos dentro del apartado de considerando, y con fundamento en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Monterrey, así como lo dispuesto en los artículos 143, 150 y 151 de la ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, la Comisión de Patrimonio Municipal emite el siguiente:

#### ACUERDOS

PRIMERO. Se recomienda al republicano Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, aprobar la propuesta de desincorporación y enajenación por Robo Total del vehículo Marca Chevrolet C-20 Cheyene C modelo 2001 No. De serie 1GCEC19R712142315 Motor 1Z142315 No. de Inventario 71498, del dominio privado municipal.

SEGUNDO. De ser aprobado el presente dictamen, se estará en posibilidades de integrar el expediente respectivo a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizara al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del robo.

TERCERO.- De ser aprobado el presente Dictamen por el R. Ayuntamiento de Monterrey, deberá de promoverse su publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad a lo establecido por el Artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León, a 25 de junio del 2010  
Comisión de Patrimonio  
Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente  
Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario  
Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Dictamen referente a la desincorporación del vehículo con número de inventario 71954

### AYUNTAMIENTO MONTERREY PRESENTE:

En fecha 28 de julio del 2010, el C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. FERNANDO LARRAZA-BAL BRETON, dirigió atento oficio a la Comisión de Patrimonio a efecto de emitir Dictamen para la Desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI modelo 2002 número de serie 3N1EB31S92K378883 Motor GA16893348P, con el número de inventario 71954, perteneciente al dominio privado municipal, mismo que fue objeto de robo total, según número de siniestro B-27861-2010, de fecha 23 de Julio de 2010.

En base a lo anterior nos permitimos acompañar la siguiente documentación:

1. Copia de factura número 26111, así como de las tarjetas de circulación del año 2010 del vehículo del dominio privado municipal a desincorporar.
2. Denuncia número: 4130/2010-II-5 de fecha 27 de julio de 2010 presentada ante el Agente del Ministerio Público investigador número dos especializado en robo de vehículos en el Estado de Nuevo León.
3. Recepción de denuncias número 8513/2010 de de fecha: 27 de julio de 2010 presentada ante la Procuraduría General de Justicia del Estado y Agente del Ministerio Público investigador número dos especializado en robo de vehículos en el Estado de Nuevo León, mediante la cual el Síndico Segundo acredita la propiedad del vehículo en cuestión.
4. Denuncia ante la Policía Federal con número de folio: PF-49300-2010 de fecha 27 de julio de 2010.

En atención a lo anterior los integrantes de la Comisión de Patrimonio del Ayuntamiento, ponemos a consideración de este órgano colegiado la sustentación de la petición formulada según los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

PRIMERO. Que a la Comisión de Patrimonio le compete dictaminar los proyectos que tengan que ver con la incorporación, desincorporación, venta o gravamen de bienes muebles e inmuebles propiedad del municipio y, proponer al Ayuntamiento el dictamen correspondiente a la solicitud que hoy nos reúne, de conformidad con los artículos 56, 58, fracción V, letra «a» y «f», 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. El Ayuntamiento de la Ciudad de Monterrey, es competente para desincorporar bienes de dominio público del municipio, mediante acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, cuando por algún motivo dejen de ser útiles para fines de servicio público, con fundamento en el artículo 147 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

TERCERO. Que la Tesorería Municipal le compete levantar y mantener actualizado el inventario general de los bienes muebles e inmuebles que forman parte del Patrimonio Municipal, y vigilar que dichas operaciones se ajusten a las disposiciones legales, lo anterior de conformidad con el artículo 14, fracción IV, inciso B) del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

CUARTO. Los integrantes de la Comisión de Patrimonio, verificaron que el vehículo descrito en el preámbulo de este Dictamen, en efecto, fue objeto de robo total, según número de siniestro B-27861-2010 de fecha 27 de julio de 2010, cubierto por la compañía de seguros Banorte Generali.

Aunado a lo anterior, se constató que el Municipio de Monterrey presentó las denuncias y ratificaciones correspondientes al robo del vehículo en cuestión, lo cual se acredita con los documentos de denuncia ante la Procuraduría General de Justicia del Estado y Agente del Ministerio Público investigador número dos especializado en robo de vehículos en el Estado de Nuevo León y la Policía Federal.

Por lo tanto, la Comisión de Patrimonio somete a consideración de este Ayuntamiento los siguientes:

#### ACUERDOS:

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación de un vehículo Marca Nissan Tsuru GSI modelo 2002 número de serie 3N1EB31S92K378883 Motor GA16893348P, con el número de inventario 71954 del dominio privado municipal.

SEGUNDO. Intégrese el respectivo expediente a la compañía de seguros Banorte Generali, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial del vehículo al momento del robo.

TERCERO. Ordénese su publicación en la Gaceta Municipal y para su mayor difusión publíquese en el portal de Transparencia de la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León, a 24 de septiembre del 2010

Comisión de Patrimonio

Regidora Isis Aydeé Cabrera Álvarez, presidente

Regidor Juan Carlos Benavides Mier, secretario

Regidora Claudia Gabriela Caballero Chávez, vocal

*Rúbricas*



## Acuerdo delegatorio del Secretario de Obras Públicas al Director de Planeación y Control Físico

### ACUERDO DELEGATORIO

El suscrito ING. ALEJANDRO MARTIN PALACIOS OCHOA, Secretario de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, 75, 80 y 81, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 10 y 16 del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

PRIMERO. Se delega en el C. C. P. Mario Alberto Ayala Montemayor, Director de Planeación y Control Físico de la Secretaría de Obras Públicas del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las facultades y atribuciones consignadas a favor del Secretario de Obras Públicas en el artículo 16 fracción II, Inciso «A» del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, única y exclusivamente en lo concerniente a la facultad consignada en el artículo 58 de la Ley de Obras Públicas para el Estado y Municipios de Nuevo León.

SEGUNDO. Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde el 1-primero de Noviembre de 2009-dos mil nueve, hasta que deje de fungir como Secretario De Obras Públicas el Suscrito.

TERCERO. El Secretario de Obras Públicas, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas de este acuerdo.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León a 07 de Julio de 2010

Ing. Alejandro Martín Palacios Ochoa  
Secretario de Obras Públicas

*Rúbrica*

## Acuerdo delegatorio del Presidente Municipal al Director de Normatividad de la Contraloría

El suscrito **ING. FERNANDO ALEJANDRO LARRAZABAL BRETÓN**, Presidente Municipal del Municipio de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 73, 80 y 81, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 63, último párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León; 2, 3, párrafos primero y tercero, 7, 12, fracción IX, y 24, último párrafo, del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey, Nuevo León, tiene a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se delega en el C. C.P. Manuel Suárez Martínez, Director de Normatividad de la Secretaría de la Contraloría Municipal, todas y cada una de las facultades y atribuciones consignadas a favor del Presidente Municipal de Monterrey, como superior jerárquico del mismo, en el artículo 63, último párrafo, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Nuevo León.

**SEGUNDO.** Las facultades que aquí se delegan estarán vigentes desde la fecha de su publicación en el Periódico Oficial, hasta el treinta de octubre de dos mil doce.

**TERCERO.** El Presidente Municipal de Monterrey, conserva en todo caso la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

**CUARTO.-** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Atentamente

Monterrey, Nuevo León, a 06 de Agosto de 2010

Ing. Fernando Alejandro Larrazábal Bretón  
Presidente Municipal

Ing. Juan Carlos Ruiz García  
Secretario del Ayuntamiento de Monterrey

*Rúbricas*



## Acuerdo delegatorio del Director de Ingresos al Jefe de Ejecuciones y Rezagos y al Coordinador de Multas de Tránsito y Parquímetros

El suscrito C. Luis Alberto Riojas Lozano, Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, con las facultades que me confieren los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, en relación con el último párrafo, del numeral 14, del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y;

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 5º, 8º fracciones II y III, y 9º de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, establecen a la letra que: «La representación y defensa de los Derechos de la Hacienda Pública Municipal corresponderá al C. Tesorero o al representante o representantes que designe, con las facultades para practicar las promociones conducentes.» «La Tesorería Municipal es la autoridad competente en el orden administrativo para interpretar las Leyes Fiscales, dictar las disposiciones que se requieran para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia. Son autoridades fiscales en los Municipios del Estado, las siguientes: ...II.- El Tesorero Municipal, III.- Directores, Jefes o encargados de las oficinas Recaudadoras.» y «La determinación, revisión, recaudación, control y administración de los ingresos fiscales de los Municipios correspondientes a sus Autoridades Fiscales.»

SEGUNDO. Que en fecha 03-tres de Noviembre del año 2009-dos mil nueve el C. Presidente Municipal de Monterrey, emitió acuerdo delegatorio al C. Tesorero Municipal por el cual le delego entre otras, la facultad de realizar declaraciones generales o especiales a que se requiere el artículo 90 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León., y de eximir de impuestos en cualquier caso en que el producto de una actividad se destine a fines de interés público debidamente comprobados; facultándolo para que a su vez pueda delegar dichas funciones en los C.C. Directores de Ingresos, Recaudación Inmobiliaria y Patrimonio y, estos a su vez en sus subalternos; lo anterior para un mejor ejercicio de dichas facultades.

TERCERO. Que en fecha 03-tres de Noviembre del año 2009-dos mil nueve el C. Tesorero Municipal de Monterrey, emitió acuerdo delegatorio al C. Director de Ingresos por el cual le delego entre otras y solo por citar algunas, la facultad de realizar las declaraciones generales o especiales a que se refiere el artículo 90 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León, y de eximir de impuestos en cualquier caso en que el producto de una actividad se destine a fines de interés público debidamente comprobados; la de representar y defender los Derechos de la Hacienda Pública Municipal, interpretar Leyes Fiscales; facultándolo para que a su vez pudiera delegar dichas funciones en el o los funcionarios que así destine pertinente; lo anterior para un mejor ejercicio de dichas facultades.

CUARTO. Que el artículo 34 fracción V, del Código Fiscal del Estado señala que: «son autoridades fiscales V.- Los Presidentes y Tesoreros Municipales, así como Directores, Jefes o Recaudadores de las Tesorerías Municipales».

QUINTO. Que los artículos 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, establecen lo siguiente: «Al frente de cada dependencia administrativa habrá un titular, quien para el despacho de los asuntos de su competencia se auxiliara por los servidores públicos que establezcan las disposiciones legales aplicables....» Y «Corresponde originalmente a los titulares de las dependencias el trámite y resolución de los asuntos de su competencia, pero para la mejor organización del trabajo podrá delegar en los servidores a que se refiere el artículo anterior cualesquiera de sus facultades, excepto aquellas que por disposición de la Ley o de los Reglamentos o resoluciones del Ayuntamiento deban ser ejercidas precisamente por dichos titulares».

SEXTO. Que el último párrafo del artículo 14 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, dispone: «Para el despacho de los asuntos de su competencia, el Tesorero Municipal se auxiliara con las Direcciones de Ingresos, de Egresos, de Patrimonio, de Recaudación Inmobiliaria, de Contabilidad y Cuenta Pública, de Plantación Presupuestal, así como de las Subdirecciones, Coordinaciones y Jefaturas de Departamento».

SEPTIMO. Que debido a la gran cantidad de trámites que realizan los contribuyentes municipales, es materialmente imposible atender personalmente a cada uno de ellos; razón por la cual se tiene a bien emitir el presente:

#### ACUERDO DELEGATORIO DE FACULTADES

PRIMERO. Sin perjuicio de las atribuciones que al suscrito Director de Ingresos le otorgan las leyes, reglamentos y demás ordenamientos legales en vigor, delego, en el ámbito de sus respectivas competencias, a los C.C. Jefe de Ejecuciones y Rezagos y Coordinador de Multas de Tránsito y Parquímetros, en forma conjunta o separada, la facultad de representar y defender los Derechos de la Hacienda Pública Municipal, interpretar Leyes Fiscales, dictar disposiciones que se requieren para su mejor aplicación y vigilar su exacta observancia, resolver recursos administrativos, fiscalizar los créditos fiscales, otorgar subsidios y disminuciones de acuerdo con las bases que emita el Ayuntamiento, otorgar prórrogas en los términos del Código Fiscal en vigor en el Estado, firmar recibos provisionales, aceptar y rechazar notas declaratorias de contribuciones e impuestos, y las demás que para el buen despacho de sus asuntos se requieran. Facultando además de manera exclusiva al Jefe de Ejecuciones y Rezagos para liquidar créditos fiscales y en su caso, iniciar y concluir los procedimientos Administrativos de Ejecución.

SEGUNDO. El presente acuerdo tendrá vigencia a partir del momento de su firma, permaneciendo en vigor hasta el día 30-treinta de Octubre del año 2012-dos mil doce.

TERCERO. Publíquese tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal.

Así al 02-segundo día del mes de marzo del año 2010-dos mil diez, lo acuerda y firma:

Lic. Luis Alberto Riojas Lozano

Director de Ingresos

*Rúbrica*



## Acuerdo delegatorio del Secretario del Ayuntamiento al Director Administrativo de la Secretaría del Ayuntamiento

El suscrito **C. JUAN CARLOS RUIZ GARCIA**, Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey., Nuevo León, con fundamento en lo establecido por los artículos 70, 72, fracción I, 73, 76 fracción VIII, 80 y 81 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; artículo 3 párrafo primero, 10 párrafo segundo, 11, 12 fracción I, y 13 último párrafo del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Nuevo León, tiene a bien emitir el siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** En razón de la ausencia del suscrito por los siguientes 20-veinte días naturales a partir de la expedición del presente, se delega en forma temporal, en el C. LICENCIADO GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES, Director Administrativo de la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, las facultades consignadas a favor del Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, en el artículo 76 fracción VIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, consistentes en expedir certificaciones. Lo anterior, en tanto dure la ausencia del que suscribe.

**SEGUNDO:** Las facultades que aquí se delegan, estarán vigentes desde la fecha de la expedición del presente acuerdo hasta que haya transcurrido el plazo señalado en el primero punto de este acuerdo.

**TERCERO:** El C. LICENCIADO GILBERTO DE JESUS GOMEZ REYES, Director Administrativo de la Secretaría del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, deberá rendir un informe, al titular de la dependencia de su adscripción, sobre los asuntos en los cuales haya ejercido las facultades que aquí se le delegan.

**CUARTO:** El Secretario del R. Ayuntamiento del Municipio de Monterrey, Nuevo León, conserva en todo tiempo, la atribución de ejercer directamente las facultades delegadas en este acuerdo.

**QUINTO:** Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

Monterrey, Nuevo León a, 10 de agosto del año 2010  
Ing. Juan Carlos Ruiz García  
Secretario del Ayuntamiento de Monterrey

*Rúbricas*

---

La *Gaceta Municipal* es una publicación del Ayuntamiento de Monterrey, elaborada en la Coordinación Editorial de la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, Monterrey, N. L. Teléfono: 81 30 62 50. Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe. Puede consultarse en versión electrónica en la página: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)